

**SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, noviembre 21 de 2013**

CONCEJAL PRESIDENTE: Les pedimos a los concejales ingresen sus claves en las maquinas a los efectos de poder empezar la sesión y para cuando necesiten pedir la palabra podamos tomarla acá desde presidencia. Vamos a iniciar la sesión, hay vecinos que nos están esperando por lo tanto siendo las 11 horas 59 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 20 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS .....	AUSENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA .....	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON .....	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE .....	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI .....	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN .....	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES .....	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO .....	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO .....	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO .....	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO .....	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. ....	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA .....	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 15 concejales y teniendo quórum legal para sesionar vamos a dar inicio a la misma, le damos la bienvenida a todos los vecinos presentes, a todos los que han venido hasta aquí muchas gracias por su presencia, disculpen la demora. Tenemos el ingreso del concejal Prezzoli con lo cual somos 16 los concejales presentes en este recinto, están también presentes los señores de la prensa, asesores, señores concejales buenos días para todos y para todas, vamos a iniciar la sesión. Concejal Martínez usted iba a pedir la palabra?, adelante concejal.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para pedir la incorporación y tratamiento de un proyecto en este momento, dado que están los vecinos, y a su vez la modificación del orden del día.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Para ir en orden en primer término ponemos a consideración la modificación del orden del día, para tratar el expediente CD-212-2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a poner a consideración de los señores concejales la incorporación del proyecto de comunicación que está en la entrada 1138/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Y por ultimo vamos a solicitar a los señores concejales expresarse a favor o no del tratamiento sobre tablas de la entrada 1138/2013, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, ahora si vamos a dar lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1138/2013 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- FPN- MPN- PJ- PROY. DE COMUNICACION. Solicita se proceda a presentar propuesta de posible recorrido del Transporte Público de Pasajeros para Barrio Z1 a regir a partir del 01 de Diciembre del corriente año.-** -----

COMUNICACION N° 074/2013.- V I S T O: La reunión realizada el día 20 de noviembre de 2013 entre miembros de la Comisión Vecinal Provisoria y vecinos del Barrio Z1 y los concejales Gastón Contardi, Teresa Rioseco, Osvaldo LLancafilo y Darío Martínez, y CONSIDERANDO: Que el día 20 de noviembre se reunieron en el barrio Z1, miembros de la Comisión Provisoria, un grupo de vecinos y los concejales Gastón Contardi, Teresa Rioseco, Osvaldo Llancafilo y Darío Martínez.- Que en dicha reunión quedo plasmado el compromiso asumido el día 18 de noviembre por el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados de la Ciudad de Neuquén, doctor Fernando Palladino; consistente en satisfacer la necesidad en cuanto al Servicio de Transporte Público de Pasajeros del mencionado barrio.- Que un adecuada provisión del Transporte Público de Pasajeros, generará una importante mejora en la calidad de vida de los vecinos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda proceda, a presentar propuestas de posibles recorridos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros para el Barrio Z1, la cual deberá comenzar a regir a partir del 1 de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través, del área que corresponda proceda a la cobertura integra del Barrio, a través de un recorrido adecuado de las unidades de transporte y a la instalación de garitas necesarias para cubrir el servicio mencionado.- CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Con la llegada del concejal Llancafilo somos 17 los concejales presentes, ha pedido la palabra el concejal Martínez, adelante concejal. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Primero pedir disculpas a mis pares que no alcanzamos a notificar de esta comunicación en tiempo y forma en función de que esto es una reunión espontanea que surgió con los vecinos en el día de ayer, yo soy responsable de no haber convocado a todos, porque en ese momento los que pude encontrar son los qu8e se hicieron presentes, pero en la misma reunión lo planteamos y acá lo ratificamos, estábamos seguros del compromiso del resto de los concejales que no pudieron estar presentes ayer por la forma que convoque yo la reunión, en el mismo día, en el mismo momento, para, con una brecha entre una comisión y la otra de Hacienda y Ecología, de hecho por eso mismo no pudo estar el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal Prezzoli, y aprovecho para decir que hay un error en el primer considerando dado que lo nombramos a Prezzoli, en el visto nombramos a Llancafilo del MPN y en el considerando a Prezzoli, ahí hay un error, también responsabilidad mía, pero bueno quiero contarle al resto de los vecinos que la reunión obedece a un reclamo de los vecinos del sector Z1 en cuanto al transporte, su bien hay varios planteos en ese barrio donde hay que ir a trabajar y asumir responsabilidades, acá hay un planteo concreto sobre una reunión que tuvieron con Palladino, con el subsecretario, donde se asumió un compromiso a resolver de acá al 1ro. de diciembre, tener la oportunidad de modificar o plantear llevar tres alternativas de los posibles recorridos en el barrio, que este recorrido además pueda extenderse a todo el barrio, tenemos pendiente también la modificación de las cabeceras de los ramales que terminan en el ingreso a Hibepa, a ver si también pueden acercarse y tener la cabecera en la plaza o en algún lugar del Z1 tenemos un compromiso a futuro en función que hay planteos de los mismos vecinos de poder generar el propio barrio Z1, hay mucho para trabajar, pero concretamente en esta comunicación estamos planteándole a Palladino que cumpla lo planteado con los vecinos en la reunión que tuvieron ellos mismos, ese es el espíritu de la comunicación, esperemos de acá al 1ro. de diciembre poder tener resuelto este primer paso de varios otros que tendremos que dar en ese barrio. Nuevamente pido disculpas a los concejales que en el día de ayer no pude ubicar para que nos acompañen a la reunión, y agradezco a los que si me acompañaron en función de que en estos temas la ideología y las diferencias políticas tienen que dejar de un lado, tienen que dejarse de lado y poder resolver los problemas, ahí no importa de qué lado vienen, la necesidad no tiene ficha partidaria decía alguien muy conocido por los argentinos, y nosotros entendemos que en estos puntos tenemos que trabajar en ese sentido. Así que la comunicación, señor presidente, lo que plantea es ratificar lo acordado con el subsecretario Palladino con los vecinos, en su artículo 1 en función a los posibles recorridos, en su artículo 2 en función a las nuevas garitas que se están colocando, también coordinarla con los vecinos, y queda el compromiso desde este bloque para seguir trabajando en los demás temas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Les pido al Cuerpo si brevemente puedo hacer uso de la palabra desde presidencia, si hay algún inconveniente?, muchas gracias. Sencillamente decirles que a la reunión a la que nos convoco el concejal Martínez, obviamente tenía que ver con una necesidad y una propuesta que tienen los vecinos del sector Z1 en relación al sistema de transporte público de pasajeros, que obviamente ya el ejecutivo municipal se había acercado previamente a la reunión de los concejales que tuvimos ayer y que por suerte también en relación a las respuestas que se están dando, y a partir de la solicitud de los vecinos de la ciudad, de ese sector, hemos encontrado esfuerzos concurrentes, complementarios, entre el ejecutivo municipal, que ya ha tomado la decisión de resolver el problema, el problema de la garita, también el problema del recorrido y poder llegar, inclusive, en el barrio, a donde estaban pidiendo los sectores y es cuestión de semanas mas y esperar para que esto suceda, por suerte también cuando hablamos de transporte público de pasajeros se pone en evidencia la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesidad de escuchar y ver a los vecinos respecto a los pedidos y las propuestas, y en este sentido el subsecretario Palladino fue el primero en acudir y entender el problema y los concejales queremos expresarnos en función al pedido de ustedes y también a la resolución que seguramente el órgano ejecutivo municipal, en las próximas horas, va a dar al tema. Así que, una solución pronta, necesaria, y con esfuerzo de vecinos que nos han solicitado la modificación, del ejecutivo que ya accedió al lugar y que seguramente en los próximos días van a tener una nueva reunión y los concejales que también fuimos al lugar a ver el problema y esto hace que se puedan solucionar las cosas de manera rápida, así que me parece una buena forma, una buena manera y gracias a ustedes por venir, vecinos de la ciudad, sector Z1 a este Concejo Deliberante, muchas gracias. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno yo tomo conocimiento hace escasos minutos del texto de esta comunicación, no tuve posibilidad de participar de la reunión, no fui convocado a la misma a pesar de ser presidente de la comisión de Servicios Públicos, no obstante uno siendo concejal de esta ciudad y conociendo lo que ocurre en la ciudad en el servicio de transporte, sabe que hay planteos y preocupaciones de muchos vecinos, de muchos sectores de nuestra ciudad, pero además de ser concejal yo soy parte del oficialismo municipal, soy el presidente del bloque de NCN y también se, por esa pertenencia, del trabajo que lleva adelante la subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados a cargo del doctor Palladino, se de la responsabilidad y la contracción al trabajo de Palladino, de las muchas horas al día que se dedica, denodadamente, a tratar de mejorar el servicio de transporte, de su preocupación y dedicación para que esto cada día, mejore un poco más y que recorre permanentemente los barrios y tiene relación y charlas con los vecinos que plantean inquietudes en relación al servicio. Claramente nosotros estamos administrando un servicio de transporte de colectivos que fue planificado por una gestión anterior, este llamado a licitación, la firma del contrato de concesión y esta adjudicación se hizo en el anterior gobierno, del intendente Farizano, entendemos habiendo transcurrido más de dos años y pico de aquella adjudicación, que, cuando se planifico el servicio por la anterior gestión quizás no previo el crecimiento de la demanda o el crecimiento que tiene la ciudad, y estableció un sistema con requisitos, por ejemplo, de 120 colectivos para la ciudad cuando claramente estarían haciendo falta por lo menos 20 colectivos más para poder atender la demanda creciente por el aumento de la población y por las dimensiones que tiene la ciudad, pero bueno, muchos de los que hoy critican el sistema de transporte público de pasajeros fueron artífices de la licitación y fueron artífices y participaron en el gobierno del intendente Farizano y en aquel momento ellos planificaron esto que nosotros hoy estamos administrando y muchos de los que hoy presentan quejas o críticas al sistema de transporte público de pasajeros votaron, en aquel momento, cuando se establecieron los pliegos para la licitación del servicio. Claramente, como hacía mención, entiendo que este tema está siendo debidamente atendido por el ejecutivo municipal, que no es necesario enviarle ninguna comunicación, por eso me voy a manifestar en contra de la misma y no la voy a acompañar, porque sé

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que el doctor Palladino va a ocuparse de este tema como lo hace permanentemente y cada vez que lo invitamos a la comisión de Servicios Públicos asiste, a charlas con los concejales, las veces que sea necesario. Hemos recibido la visita del doctor Palladino exactamente hace 8 ó 10 días atrás en la comisión de Servicios Públicos y durante este año 2013 ha venido no menos de 5 ó 6 veces y yo lo he acompañado en forma personal en reuniones a diferentes barrios de la ciudad, con las vecinales y con los vecinos de los barrios para mejorar el servicio de transporte. Estuvimos en Nueva Esperanza a principios de año, estuvimos en sector Hlbepa, en sector Gregorio Álvarez, en diferentes lugares y es practica constante de la secretaria, de la subsecretaría, perdón, tener reuniones periódicas con los vecinos, así que transmitirle a los vecinos aquí presentes que estamos trabajando, que tenemos la preocupación por mejorar el servicio, que tenemos muy buenos funcionarios ocupándose del tema y que sin duda, en la medida de lo posible, y con las limitaciones que nos ha dejado la gestión anterior haremos todo lo posible para seguir mejorando la calidad de vida de los neuquinos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Primero por supuesto agradecer a los vecinos del sector Z1, hoy barrio Cuenca XV, el acercarse al recinto del Concejo Deliberante, y en realidad lo que estamos haciendo acá no es poner en duda el trabajo de ningún funcionario municipal, al contrario, lo que estamos haciendo es reforzar, justamente, el trabajo que está haciendo el subsecretario de servicios concesionados, creemos, en este sentido, que lo que abunda no daña, estamos diciendo que desde el punto de vista político todos los bloques que integramos el Concejo Deliberante nos toco, es cierto, a cuatro concejales ir a la reunión que se realizó el día de ayer con los vecinos del sector Z1, y digo del barrio Cuenca XV precisamente porque me quiero referir a un tema que charlábamos con los vecinos el día de ayer. En realidad el subsecretario Fernando Palladino concurrió al sector y esto hay que reconocerlo, cuando digo que lo que abunda no daña estamos diciendo que el subsecretario se comprometió a realizar algunas gestiones, justamente, para mejorar la frecuencia, mejorar el servicio del transporte público que presta en ese sector de la ciudad Autobuses Santa Fé y que quiero decir que este Concejo Deliberante ha dado muestras claras de acompañar todas las iniciativas que tienen que ver con mejorar el servicio de transporte público de pasajeros, y no está mal reconocer que el servicio no es el mejor, porque eso sería, sino, engañar a los vecinos, mentirles, decirles en su cara que el servicio de transporte público nada bárbaro y en realidad nosotros sabemos que esto no es así, pero esto no quiere decir que no podamos trabajar todos juntos en ver como solucionamos este tema y es lo que estamos haciendo y creo que esta manifestación política que fuimos a hacer ayer, justamente, a Z1 yo la quiero celebrar, justamente, porque tiene que ver con el trabajo conjunto de los distintos bloques y la preocupación que todos los concejales tenemos sobre este tema. Quiero decir que el bloque de concejales del MPN ha contribuido, en innumerables ocasiones, a través del concejal Jalil, del concejal Righetti, del concejal Acuña y también del concejal Prezzoli, quien en principio iba a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acompañar, también, a los concejales que fuimos ayer, pero por la comisión de Ecología que también había muchos concejales que quizás hubieran acompañado, pero que tenían esa función en el mismo horario, no lo pudieron hacer. Como decía tienen que ver con reforzar, justamente, este pedido de los vecinos, y cuando hablaba del sector Z1 del barrio Cuenca XV tiene que ver también con un requerimiento que ayer los vecinos hacían. Los vecinos se han organizado en una subcomisión de vecinos, han circularizado a distintos funcionarios provinciales y municipales una nota que tiene que ver con llevar adelante la creación de la futura comisión vecinal y nosotros les explicábamos que justamente este sector hoy corresponde a una jurisdicción del barrio Cuenca XV y entendíamos con que de la manera que está creciendo ese sector de la ciudad es importante que se comience a diagramar, porque no, una jurisdicción para luego poder ponerle nombre de un barrio concreto, para que los vecinos puedan aspirar, posteriormente, a organizarse en una comisión vecinal como estipula la ordenanza 8178 que es, justamente, la que rige la organización de las comisiones vecinales en la ciudad, y me parece importante destacarlo también porque es una preocupación de los vecinos, y seguramente los minutos que nos estamos extendiendo con respecto a este tema, tiene que ver con el respeto a los vecinos que están hoy acá, porque no siempre tienen la oportunidad de estar, de presenciar una reunión como la que estamos llevando adelante acá y que fue, justamente, mas de una de las preocupaciones que estamos manifestando las que ellos tenían ayer, entre otras muchas más que tienen, y al ser un sector nuevo de la ciudad, ayer podíamos ver en el sector en que se está llevando la ampliación de distintas urbanizaciones en este sector y nos parece que, a partir de que ellos logren ser parte, justamente, de las instituciones y de las comisiones vecinales, de las 49 comisiones vecinales que hoy forman parte de la ciudad, sin lugar a dudas van a tener una organización que les va a permitir gestionar, de manera más fácil lo que hoy tienen que hacer con mucho esfuerzo y que seguramente a partir de esta conformación como barrio y como comisión vecinal van a poder realizar esas gestiones para vivir mejor. Yo insisto, les agradezco la presencia a los vecinos y por supuesto también motivo a todos los concejales que sigamos en este camino de construcción que tiene que ver con solucionar problemas que son tan sensibles para la comunidad de la ciudad, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Righetti. Discúlpeme, concejal, tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Perdonado, presidente. Bueno, en principio agradecer por supuesto la visita de todos los vecinos, agradecer que ayer nos esperaron, nos recibieron, nos plantearon, creo que tenían muchas más inquietudes para plantearnos, la verdad que fue bueno visitar el lugar, lo alejados que están, fue, también pudimos comprobar lo que tardo el colectivo, estuvimos ahí, creo que fueron alrededor de 40 minutos más o menos, que paso nuevamente el colectivo y realmente me sorprende la poca memoria de algunos concejales, principalmente del concejal López, cuando estamos hablando, primero me molesta muchísimo que se hable de personas que hoy no están con nosotros, de personas que, intendente, que la gente confió y puso al frente del municipio, también me molesta que se olvide el concejal que estamos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hablando de Palladino que viene de gestión en gestión y gestión, de Quiroga, de Farizano, de nuevamente Quiroga, no estamos hablando de un desconocido, estamos hablando de alguien que también participo en la licitación anterior, eso se lo quiero recordar, concejal. Además también le quiero decir a los vecinos, yo hace muchísimo, en estos dos años creo que tengo alrededor 18 pedidos de comunicación, de los 18 me han respondido 1, así que quiero creer que no vamos a hacer este pedido de comunicación, van a estar los vecinos presentes acá, vamos a visitar el barrio y Palladino va a seguir haciendo oídos sordos y todos los problemas que tiene el servicio público, simplemente eso, hacerle recordar al concejal que estamos hablando de funcionarios que han venido hace 4 gestiones que están al frente, él, Artaza y puedo seguir nombrando algunos más. Así, que agradecer por supuesto a los vecinos y comprometerme a seguir de cerca este pedido de comunicación, porque nos están acostumbrados a responder cuando los concejales solicitamos información somos ninguneados, somos olvidados, no nos tienen en cuenta para nada, así que gracias, vecinos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ahora si tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Muchas gracias, señor presidente. En este Concejo existe una comisión de Servicios en el cual el MPN tiene dos integrantes, que es el concejal Acuña y quien les habla. El tema de transporte de colectivo, como todo transporte, lo venimos trabajando de hacer tiempo y venimos discutiendo la problemática que tiene hoy el transporte de colectivo en la ciudad. Hoy vamos a tratar y vamos a apoyar en el 100% este proyecto de comunicación, por supuesto, pero me queda muy liviano todavía, porque el trabajo que estamos realizando, presentamos mañana por mesa de entrada y que va a ser presentado primero a nuestro bloque en un trabajo realizado entre quien les habla y el concejal Acuña vamos a presentar un proyecto de comunicación para que sea tratado aquí, y sea elevado al ejecutivo, para instar al ejecutivo municipal que si en 120 días el servicio de colectivo funciona como está funcionando hoy que se revea la situación para sacarle la concesión definitiva a esta empresa, que nosotros apoyamos, porque no es un problema solamente de Cuenca XV, nos equivocamos si pensamos que es Cuenca XV, es toda la ciudad de Neuquén y no es un problema solamente de horarios, es un problema de limpieza, malos colectivos, no llega a horario, no hay controles, ese es el problema que tenemos. Es como un equipo de futbol, cuando no funciona un equipo, quien, no da más, lo echan al director técnico, bueno, esto no da más, quien les habla y este bloque apoyamos mucho a esta empresa para que funcionara, inclusive cuando era Indalo y paso a ser Autobuses Santa Fé, dimos todas las posibilidades, pero cuando no va y no funciona y no hay posibilidades que mejore hay que cambiarlo, esto pasa aquí y en cualquier lado, no sé porque seguimos defendiendo y tratando de buscar la forma que mejore algún sector de la ciudad solamente o algún caso en especial, es el problema de toda la ciudad, es una empresa que no dan, ni siquiera pagan las multas y no estoy hablando de problema del ejecutivo, estoy diciendo que la empresa ni siquiera hace caso a lo que el Concejo Deliberante y el ejecutivo día por día le está insistiendo. Lo escuchamos en la radio, la gente vive quejándose, lo escuchamos permanentemente en la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad, son colectivos viejos, sucios, no cumplen las reglamentaciones que corresponden, no asumen el compromiso que tomaron a la licitación, por lo tanto nosotros mañana presentamos, vamos a instar, que es instar, es urgir la pronta ejecución de un nuevo llamado a licitación, que vean la parte legal para que después los vecinos no paguemos y que se pueda realizar, es echar a la empresa Autobuses en 120 días, no cumple con la licitación que se aprobó y que nosotros acompañamos, que no es culpa nuestra ni del ejecutivo, es que la empresa hace lo que quiere. Por lo pronto, entonces digo, acompañamos este proyecto, nos queda corto, no es un solo sector de la ciudad, hay muchos más temas para discutir y vamos a instar que si en 120 días la empresa sigue funcionando como está reveamos la situación y llamemos un nuevo licitación a todo el país para que venga una empresa que corresponda y se adecue a la necesidad de la gente de la ciudad de Neuquén, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Igual quiero recordar que Indalo está en la ciudad porque muchos concejales y partidos y bloques que me precedieron en el uso de la palabra votaron la licitación, votaron el traspaso a Autobuses Santa Fé, digo, porque, sino, es muy fácil hacer discursos enardecidos cuando hay gente planteando algunas críticas a un transporte público de pasajeros que venimos padeciendo desde hace muchísimos años hacia atrás pero en el momento que hay que levantar la mano para seguir otorgándole beneficios eh, evidentemente por algo está funcionando este transporte y apelo a la memoria de los ciudadanos para ver como se comportó cada uno en determinados momentos. Las prerrogativas a Indalo no son de hoy, no son de ayer, vienen de hace muchísimo tiempo, si este transporte público de pasajeros es lo que es y esta como está es porque evidentemente si hay responsabilidades vinculadas al control que tiene que tener el ejecutivo. Por otro lado y voy a mencionar a la concejala Rioseco, coincido con esto, Palladino no salió de un repollo, Palladino viene en su función como secretario de servicios concesionados de hace muchísimos años, y por otro lado, digo, con él discutimos en este mismo Concejo Deliberante, los que venimos de hace más tiempo las condiciones del pliego de licitación de Indalo, entonces no es verdad que no sabe, que no tiene noción y por otro lado, también en función de declaraciones de algún otro concejal, cuando uno está en el ejecutivo no diseña solo políticas públicas para 4 años, el transporte público en nuestra ciudad está concesionado por 10 años, por ende tiene que tener la previsión del crecimiento que va a tener la ciudad, o sea, no se puede estar pensando solo en gobernar o en desarrollar solo políticas públicas cada 4 años, esto es absolutamente ridículo y habla de la ineptitud de muchos funcionarios que pareciera que van, a pesar de que se repiten, de que son los mismos nombres que están, no solo con el contrato del servicio público de transportes, sino también con el contrato de limpieza de Cliba, y repetidamente tenemos la misma situación, no llegan a hacer los pliegos de licitación en tiempo y forma, viven dándole prorrogas y otorgándoles beneficios a las empresas, pero no teniendo la misma mano dura a la hora de controlar y de seguir estrictamente que se cumplan con las condiciones que están en los pliegos de licitación, es más están

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



permanentemente buscando de que manera eximen a la empresa de las obligaciones por las que esas mismas empresas licitaron, y esta discusión se ha dado hace días atrás en Servicios Públicos con respecto a eximir a Indalo de poner las rampas para discapacitados, entonces convengamos que si hay responsabilidades, no es que el ejecutivo no tiene responsabilidades, que no hay funcionarios que no tienen responsabilidades, y si tenemos el transporte público que tenemos es por esos funcionarios, es por la falta de control pero también por muchos concejales que avalaron y que hicieron la vista gorda durante estos 12, 13 años que está Indalo en nuestra ciudad, nada más.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Dutto.

CONCEJAL DUTTO: Señor presidente. En principio, bueno, me parece muy bien este proyecto, me hubiera gustado estar allí con los vecinos, si no estuve es porque no sabía del tema, no soy una persona, ni somos unas personas en el bloque que nos vamos a las 12 de la mañana a nuestra casa, estamos hasta muy tarde todos los días y además de eso tenemos el celular prendido las 24 horas, si no estuvimos es porque no sabíamos así que las disculpas a los vecinos. Este es un pedido justo que hay que atender en forma inmediata, no importa si la subsecretaria lo sabe o no lo sabe, el proyecto de comunicación es pertinente y vamos a acompañar este proyecto porque es una necesidad de la gente, es un proyecto de comunicación que le informa a las autoridades de aplicación la realidad que no es atendida, aunque la subsecretaria estuvo en el lugar y seguramente debería saber que pasa en cada rincón de la ciudad, respecto al servicio de transporte, ya que cuenta con personal y presupuesto suficiente para poder hacerlo. Aun así, aunque lo sepa, a veces las soluciones se dilatan y las soluciones no llegan a tiempo, por eso hay que votar este proyecto, porque como alguien decía que no hacía falta porque ya estaba enterado el ejecutivo, no, las cosas por escrito, y creo que votar este proyecto de comunicación, va a quedar una constancia para sucesivos conflictos problemas y ojalá no ocurra, siempre que no cumplan con el pedido y la solicitud que nosotros le estamos haciendo, es un antecedente importante del reclamo vecinal y del reclamo de este Concejo Deliberante, así que vamos a votar este proyecto, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López.

CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Voy a hacer uso de la palabra nuevamente porque fui nombrado en la alocución de uno de los concejales y corresponde que pueda volver a hacer uso de la palabra. En primer lugar aclarar que el doctor Palladino en la gestión anterior era secretario legislativo del Concejo Deliberante, estaba sentado justamente donde hoy está sentado el doctor Marcos Spina, ahí se sentaba Fernando Palladino cuando era presidente del Concejo Deliberante Néstor Burgos, nos llama la atención que concejales que estaban aquí a partir del año 2009 no recuerden en qué lugar estaba Palladino en la gestión anterior, con lo cual él no participo en ningún armado de pliego de licitación, también recordar que en el año 2011 vino a este Concejo Deliberante el pliego de licitación a Indalo para ser votado por los concejales, yo en aquel momento era concejal junto con Marcelo Bermúdez, ese pliego obtuvo 11 votos, obviamente Marcelo Bermúdez y yo votamos en contra de ese pliego, pero si obtuvo los votos, por ejemplo, del bloque del MPN, que hoy

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dice que va a instar a que se deje sin efecto el contrato, no sé qué palabra utilizó. También para que sepan los vecinos presentes, la concejal Rioseco formaba parte del gobierno del intendente Farizano, como funcionaria de ese gobierno y estaba a cargo del área de control de Indalo Julieta Bacci, también es importante recordar que esta gestión que encabeza el intendente Quiroga es la primera vez en la historia que le ha aplicado una multa a la empresa Indalo, Indalo nunca había recibido multas por parte de la municipalidad, se le empezaron a cobrar multas durante esta gestión, así que todos tenemos, como decía una concejal, un pasado y la gente es necesario que sepa como vienen las cosas. Cuando acá se discuten los temas importantes, en el Concejo, los que hoy critican el sistema son los que levantan la mano y avalan, por ejemplo el aumento de la tarifa, son los que levantan la mano y avalan, por ejemplo el pliego de licitación y otras tantas cosas que se han planteado. En la política argentina hay mucho voluntarismo, mucho discurso vacío de contenido que no resuelve problemas, hay mucho relato, lamentablemente esto se ha popularizado en los últimos años en la Argentina y muchos políticos que recorren diferentes lugares prometiéndole soluciones mágicas a la gente, sabiendo ellos mismos, en su fuero intimo, que nunca va a llegar esa solución. Yo les quiero decir a los vecinos que lamentablemente con esta comunicación no se va a solucionar el problema de transporte en su barrio, para solucionarlo hay que trabajar mucho, como lo estamos haciendo, con responsabilidad y seriedad, desde el ejecutivo, pero una comunicación no soluciona nada, haber invitado a gente a participar de una sesión para ser aplaudidos para sacar una mera comunicación, que todos sabemos no va a cambiar en nada la situación del servicio público de transporte, no es una solución concreta de formar real, es simplemente hacer política barata, tratar de congraciarse con algún sector de la población. CONCEJAL PRESIDENTE: vecinos, por favor, yo les pido silencio, respetemos las opiniones de todos, silencio por favor, siga concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, en definitiva, para ir redondeando, ratificamos nuestro compromiso con la calidad del servicio, ratificamos nuestra vocación de resolver los problemas de la ciudad, son complejos, la resolución no va a llegar de un día para otro, hay que trabajar con mucha seriedad y con mucha responsabilidad, hay que cambiar muchas cosas del sistema de transporte, sabiendo que tampoco vamos a tener un colectivo cada 5 minutos, yo escuchaba a una concejal decir que el colectivo tardo 40 minutos en llegar, bueno, yo si voy en mi auto, desde aquí hasta el Z1 tardo más de 40 minutos, todo eso es cierto por la distancia. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, un segundito, Si volvemos a interrumpir voy a tener que suspender, por favor, les pido silencio, todos tienen derechos a tener sus expresiones, silencio, es con respeto, sino no podemos seguir, tenemos que suspender la sesión. Silencio, por favor. Silencio. Siga, concejal. CONCEJAL LOPEZ: Gracias. Simplemente manifestar eso y ratificar las razones por las cuales no acompaño la comunicación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez y les vuelvo a reiterar, por favor silencio. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Nosotros aportamos, después de una reunión por un tema puntual en un barrio, y entendiendo que estas cuestiones deberían

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estar por encima de la ideología de cada uno, acá lo importante es resolver un problema puntual que plantea un grupo de vecinos. Por supuesto que tenemos muchos otros problemas y lo dice alguien, para que le quede claro a quien tiene dudas porque parece que tiene dudas, que no voto el contrato o el pliego de Indalo, pero si reconozco que tiene problemas, pero además no es un reconocimiento nuestro, es una demanda de los vecinos que nos llaman a un lugar, y está bien que vayamos al lugar para poder resolver. Yo estoy seguro que cualquier concejal que conozca ese lugar va a acompañar la comunicación, por supuesto que si no lo conoce es muy difícil que se dé cuenta de la realidad, es muy difícil entender lo que es esperar 40 minutos, 50, es muy difícil que entienda que a las 6 y media de la mañana, cuando está de noche tiene que recorrer 400 ó 500 metros en un lugar que no hay nada, con lo que significa. Es muy difícil que se dé cuenta que llevar el transporte a una mejor frecuencia, a un menor recorrido también ayuda a la seguridad del lugar, porque claro, si no lo conoces no te puedes dar cuenta, entonces no hay que culparlo porque no acompañe esto, estaría bueno que conozca el lugar, que sepa que el año pasado abusaron de una chica cruzando al anfiteatro que está en Cuenca XV, justamente por no tenía, no podía tomar el colectivo en el Z1, entonces tuvo que cruzar por el descampado al anfiteatro y fue abusada, pero bueno, seguramente aquellos que si conocen la realidad del barrio, que si conocen el lugar van a acompañar la comunicación, como no tuve dudas cuando fui al barrio y planteo que esto, seguramente, iba a tener el voto de todos, bueno, por lo menos de todos los que conozcan el sector y sepan la realidad de esos vecinos. Y porque hablo de la realidad de esos vecinos, porque quiero que nos concentremos en esta comunicación, que nos concentremos en lo que estamos pidiendo y ya no son solo los vecinos, son los vecinos y los que votemos esta comunicación le estamos pidiendo a Palladino que cumpla el compromiso que asumió en el barrio, en el plazo que él puso, con las condiciones que él puso y en la situación que él, como funcionario del ejecutivo, le planteo a los vecinos que lo podía resolver. Estaría muy bueno generar un debate sobre todo el sistema de transporte público porque por supuesto que hay mucho que decir, pero hay un dicho que dice no hay mejor defensa que un buen ataque, y creo que esa es la estrategia que plantean algunos, acá simplemente lo que queremos, y porque lo hacemos hoy?, porque no paso por la comisión?, y porque, porque justamente el 1ro. de diciembre tiene que estar la respuesta y estamos a 21, señor presidente, 21 de noviembre, por eso sobre tablas, por eso la justificación de sobre tablas, por eso es que tenemos que apurar y ya plantearle a Palladino que no son solo los vecinos los que le plantean que cumpla con esto, sino los vecinos mas, seguramente, la mayoría de los concejales, lamentablemente no la unanimidad, pero la mayoría, o sea, todos los que conozcan el lugar, seguramente, y la realidad, van a acompañar esta comunicación. Esto es lo que queremos plasmar en el día de hoy y por supuesto que uno le gustaría dar un debate y le gustaría explicar porque uno decía que no era un buen pliego, pero parece que eso es patear la pelota afuera, acá tenemos un tema puntual, de un sector de la ciudad con una necesidad real que cualquiera que va al lugar la va a poder plasmar en un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ratito, si va al horario que fuimos nosotros es muy simple, y si va a la mañana cuando hay que ir a laburar o ir a la escuela, va a notar otra realidad o a última hora, sobre todo en invierno va a notar, también, otra realidad. Entonces, señor presidente, para terminar y poder liberar a los vecinos que han venido a escuchar a este Cuerpo los planteos, las observaciones sobre una comunicación, sobre un problema puntual, yo vuelvo a decir, el bloque del PJ y seguramente todos los que conocen ese lugar y esa realidad van a acompañar esta comunicación para que el 1ro. de diciembre esté resuelto ese problema, no el transporte público, por supuesto que no se va a resolver un mal pliego y un mal contrato con esto, pero por lo menos este tema puntual, donde los vecinos han sido respetuosos de encarar paso a paso, primero este tema y después los demás, y es lo que han planteado en el pedido de comunicación, creo que nosotros tenemos que manejarnos de la misma manera, acompañar este proyecto, que el 1ro. de diciembre estén las tres alternativas de recorrido como planteo el señor Palladino, que se puedan poner las garitas, discutidas con los vecinos como dice la aprobación a la transferencia del contrato donde decía claramente a que a partir de ese momento se iba a hablar con los vecinos los cambios de recorridos, creo que estas cuestiones son fundamentales. Focalicémonos en resolver el problema que hoy tienen los vecinos del Z1, y en otro momento, en otro contexto discutimos las falencias que tiene, no solo el contrato, sino el control. Yo le decía el otro día, Perón decía el hombre es bueno, pero si se lo controla es mejor, bueno, vemos que el ejecutivo ha ido mejorando, tuvo dos gestiones este intendente y nunca le hizo una infracción, porque reconoce hoy que la primera infracción que le hace a esta empresa después de, en su tercer mandato, es esta, se ve que en los dos anteriores andaba muy bien la empresa porque evidentemente nunca le hicieron una infracción, bueno, es un gesto de que no todo está tan mal, pero que merecía en las dos gestiones anteriores alguna infracción, también, esta empresa que, o este contrato que está muy lejos de llevar el servicio que los vecinos quieren, pero lo que nos interesa en el día de hoy, señor presidente, es resolver este tema puntual, sencillo, concreto que están planteando los vecinos del Z1 que tiene solución y que esperemos que el 1ro. de diciembre esa solución no esté en el discurso de una de estas bancas sino que este recorriendo el sector Z1, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. En primer lugar es para agradecer la presencia de los vecinos, agradecer el respeto con que se han dirigido a los concejales, no solo en esta iniciativa vinculada con el transporte público sino también con todo lo que tiene que ver con la organización concretamente del barrio y el desarrollo del mismo. Quiero señalar que algunos concejales no pudimos estar presentes en el día de ayer, por la responsabilidad que nos toca en la comisión de Ecología y Medio Ambiente, que tiene el horario que coincidía, precisamente, con esa situación, pero si he tomado la palabra y no es para redundar en varios de los motivos, es por supuesto para adelantar que también vamos a acompañar la comunicación, el requerimiento al ejecutivo municipal, pero llama la atención la defensa de un funcionario como es quien está a cargo de la secretaría de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicios concesionados, concretamente Fernando Palladino, y corresponde que tome la palabra porque se han dicho mentiras, en primer lugar se ha dicho que Fernando Palladino fue solamente secretario legislativo durante la gestión del intendente Martin Farizano, esto no es así, Fernando Palladino estuvo al frente del área de servicios concesionados desde el año 2007 hasta junio del año 2009, es decir más de la mitad de la gestión tuvo a su cargo el control del servicio de transporte público, casualmente cuando había que comenzar a discutir en el Concejo Deliberante el pliego de un nuevo servicio Palladino recayó en el Concejo Deliberante, con lo cual uno podría decir que Palladino ha acompañado al colectivo desde que asumió por primera vez Quiroga hasta el día de la fecha, de hecho el 25 de marzo de 2010, a un año y meses de terminar la gestión Farizano, cuando Palladino asume como secretario legislativo del Concejo los periódicos titulaban, un funcionario quiroguista llega al Concejo Deliberante, me parece que esto es importante reflejarlo, porque después, cuando ocurren otras discusiones con este funcionario y él nos acusa a los concejales de mentirosos, de buscar y de orquestar campañas destituyentes, de desestabilización para con el intendente, y voy a dar los ejemplos concretos, hace dos meses ingreso un informe de la Sindicatura Municipal, señor presidente, que tenemos en este Cuerpo que da cuenta de innumerables incumplimientos de la empresa Indalo o Autobuses Santa Fé, todos y cada uno de esos incumplimientos documentados, insisto, por la Sindicatura, no por algún bloque político, dándole la derecha a los vecinos, en el sentido de que el servicio es ineficiente, con dos multas labradas que nunca se cobraron, de acuerdo a lo que dice el informe, nosotros lo dimos a conocer, simplemente el informe, dijimos que queríamos que se charlara, que hizo el secretario?, salió públicamente a decir que los concejales mentíamos y que la Sindicatura municipal era mal intencionada, que había emitido un informe tendencioso para afectar la situación de la secretaría de servicios concesionados, que a su vez su mis subsecretaría, y aquí quiero caer en porque es necesaria la comunicación, porque es necesario dejar las cosas por escrito, porque Fernando Palladino en junio de 2012, en este Concejo Deliberante firmo un acta donde se comprometió a traer los pliegos del servicio de recolección de residuos de la ciudad, al Concejo Deliberante, en ese momento se comprometió a traerlos el 31 de octubre de 2012, estamos a 21 de noviembre de 2013 y los pliegos no llegaron nunca al Concejo Deliberante y aprobamos dos comunicaciones por ese tema, la ultima la aprobamos en agosto de este año, van tres meses y medio y el secretario nos aviso por el diario que finalmente no va a cumplir con su palabra, que lo que dijo y lo que firmo no lo va a cumplir, entonces son necesarias las comunicaciones, son necesarias que las cosas queden por escrito, porque este es un funcionario que acostumbra a correr el arco. Digo esto, señor presidente, porque esta discusión tendría que haberse tratado de destacar el compromiso de todos los bloques políticos y también suyo de estar presente en el lugar, de acompañar a los vecinos en el reclamo y de resolver las cosas por la vía del diálogo, pero nos encontramos con algunas posturas que tienen que ver con la defensa caprichosa, la defensa sobre la base de falacias, de mentiras, que no son

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reales, Fernando Palladino tiene muchísimo que ver con la situación de estos vecinos, muchas gracias. CONcejAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, voy a tratar de estar más calmo para no enojarme, por alguna concejal si soy muy ferviente al decir las cosas, voy a tratar de ser suave. Quiero decir que yo tengo, aunque parezca mentira, aunque parezca 20 años menos, 57 años, y esto lo digo porque el debate político, a veces, se da entre sí en la función pública entre jóvenes y viejos, yo cuando escucho a algún joven que no tiene ideas renovadoras, que no está actualizado y que no tiene algo que es fundamental, que es el reconocimiento de los errores, yo sigo diciendo que mis 57 años todavía me sirven para ser político, porque estoy reconociendo los hechos que nosotros sabemos hemos cometido, posiblemente mal, y a la larga y con el reconocimiento de las cosas que no funcionan rectificamos esta situación y decimos hay que mejorarla, como es el caso del transporte. Yo no saco mi responsabilidad en lo que habré apoyado el traspaso de una empresa a otra, para que se quede la ciudad de Neuquén sin autobuses, pero digo, que pasado el tiempo y por lo que dijo el concejal Prezzoli que va a estar dentro de la comunicación para pedir, instar al ejecutivo a que si en 120 no mejora volver hacer un llamado a licitación, por todo eso, digo, pasado el tiempo, tomada la paciencia, haberse presentado las instancias que hubieron que presentar judicialmente para que pague las multas, que con las multas no sirve, la empresa Autobus gana tanta plata que por mas multa que pague los vecinos pueden seguir andando como andan, mal, porque a la empresa no le hace nada pagar 3 mil, 4 mil, 10 mil pesos, si total gana mucha plata, el tema es mejorar el servicio y mejorar el servicio significa que una empresa que después que le hemos dado tantas concesiones no cumple, no funciona, se tiene que ir. Vuelvo a decir lo mismo, y trato de estar calmo, la juventud tiene que entender y reconocer también cuando uno es honesto en reconocer sus errores y volver a rectificarlos, en el caso nuestro reconocemos los que apoyamos de una empresa a otra, pero decimos que los plazos, en 120 días si la empresa no cambia, en toda la ciudad, no solamente en el sector que hoy estamos debatiendo, la forma de funcionar vamos a pedirle al ejecutivo que llame a una nueva licitación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. También es para manifestar el apoyo del bloque de UNE a esta comunicación, sin dejar de participar del debate, recordar, para los vecinos presentes, que UNE se fue del gobierno de Martin Farizano por el incidente este con Indalo, nosotros no votamos los pliegos, habíamos participado de la redacción del contrato, yo personalmente fui uno de los redactores del contrato que se iba a firmar, original, fuimos a Córdoba, vino la Universidad de Córdoba, eran unos pliegos maravillosos del sistema que se planteaba hacer, pero luego se llama a licitación con pliegos distintos de los que se iban a hacer y se aprueba, en teoría, un pliego a medida de la empresa Indalo que finalmente gana la licitación porque era a medida, faltaba que se ponga que los coches tenían que ser rojos, porque que tiene que tener más de 100 autos pero menos de 120, eran cosas impresionantes que coincidían con esa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empresa y nosotros nos fuimos, pero, Farizano tenía una idea sobre como lo tenía que hacer, pero me parece muy mal que le sigamos echando la culpa, me dolió mucho hace unos días ver un reportaje del intendente de la ciudad hablando mal de Martin Farizano, una persona que no está presente para defenderse y que ya han pasado dos años de su gestión, esta gestión debió controlar a Indalo, esta es la gestión que el pueblo le está pagando el sueldo para controlar, para trabajar, tampoco creo que Palladino en particular sea el problema, porque lo vamos a encañonar, comparto que Palladino parece más gerente de la empresa que representante del gobierno, pero no es el problema Palladino, porque va a ser un fusible más y va a venir otro funcionario que va a tener la misma actitud condescendiente y también como decía Mercedes hace un rato, me incomoda la situación de escuchar al bloque del MPN hablando mal de Indalo, yo quiero insistir con eso, Indalo esta porque el MPN le dio los votos al oficialismo siempre para esto, le voto los pliegos antes, le votó la aprobación de la licitación, nosotros hasta la impugnamos judicialmente, hace dos años cuando asumen los concejales le votan el aumento y luego le votan el traspaso, no es una cuestión menor lo que están haciendo, hace dos años que el contrato que se aprobó no se cumple, no está el rondin, ni está el transbordo, no están las troncales, como dice el contrato que firmo, porque Indalo gana la licitación diciendo que iba a cumplir con determinado contrato y no lo cumple, no lo cumple porque no están las troncales cada 400 metros, no están los colectivos cada 7 minutos, no cumplen con las rampas, no cumple nada Indalo, pero se mantiene porque el MPN mantiene ese apoyo para que Indalo continúe, por eso en la primera alocución del concejal Righetti dijo que iba a pedir la rescisión, nosotros la vamos a presentar, porque con los votos de ellos alcanzaría para terminar con este contrato, este contrato vergonzoso y ese cuento de que nos vamos a quedar sin colectivos, existen centenares de empresas en todo el mundo, esta es la capital, la ciudad más grande de la provincia, con el presupuesto más grande de la provincia, puede hasta comprar los colectivos, no necesita ser ni extorsionado ni presionado por una empresa, que nos digan que la empresa se va a ir, creo que este Concejo puede tener la fuerza y el valor para hacerlo, lo que pasa que en la segunda alocución Righetti dijo, no, vamos a esperar 120 días, él no va a estar de concejal dentro de 120 días, si le quedan 30 días, presentemos mañana la rescisión, nos quedan dos sesiones y esperemos que eso sea acompañado con el voto, hace falta una medida porque existen más de 40 incumplimientos de los pliegos y hace falta una medida política fuerte que es rescindirle el contrato u ordenarle al ejecutivo municipal que rescinda el contrato por incumplimiento como ocurre con cualquiera, si un vecino no paga la luz tres meses le cortan la luz, porque nosotros estamos siendo tan condescendientes con la empresa que no cumple absolutamente nada, que presta un servicio deficiente, y tenemos que soportar, o los vecinos de la ciudad que viajan en colectivo tienen que soportar esta situación tan injusta, pero creo que es necesario al discurso acompañarlo de decisiones concretas, yo se que lo de hoy es una declaración política, y si el MPN ha revisado su postura y como dijo Righetti recién, uno puede crecer de sus errores y ha reconocido que el acompañamiento no fue

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

positivo, bienvenido que eso sea, pero esperemos que mañana o pasado estemos todos juntos insistiendo con que se le rescinda el contrato a esta empresa y que de una vez por todas nuestros vecinos dejen de ser rehenes de los malos empresarios que vienen a Neuquén solo para lucrar y que no son capaces de dar un servicio decente a los vecinos de Neuquén, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad, bueno, quiero agradecer la presencia de los vecinos, en realidad acá se están intercambiando cuestiones que yo quiero pensar que no tienen nada que ver con lo que dice el proyecto de comunicación, es decir se mezclan muchas cosas a la vez. Yo entiendo que los vecinos vienen a buscar una solución que por medio de esta comunicación, como se ha expresado acá, se empiece a dar, a vislumbrar la solución, y porque se pide esta solución, yo no voy a hacer defensa de nadie, cada uno sabe a quienes representamos, a quienes representan, yo estuve en el Concejo Deliberante cuando estuvo el pliego de licitación, obviamente no salió, usted sabe que los acuerdos son de esa manera, no salió como precisamente debería haberse hecho, eso no tiene nada que ver con que la empresa sea mala o buena, obviamente se gana una licitación después la empresa es mala, como ha pasado en muchas ocasiones, se rescinde, pero se debe hacer un seguimiento del ejecutivo. Yo me puse contenta cuando desde el ejecutivo tenían una pantalla, que nos llevaron para ver, donde hacen el seguimiento de los colectivos y cuanto es el tiempo que tardan, habida cuenta de que eran entre 13, 15 minutos lo que debería haber sido, pero que pasa en esta situación?, yo la verdad me pongo en el lugar de todos estos vecinos y realmente siento mucha pena porque son todos neuquinos o neuquinas que viven en ese lugar, que es un lugar casi diría yo desértico, lo conozco, algunos preguntaron si lo conocíamos, no pude ir el día de ayer pero lo conozco y realmente han sufrido muchísimas cosas, desde los servicios primarios de infraestructura, agua y cloaca, como ahora también lo del servicio de infraestructura como es el transporte público, y todo esto tiene una consecuencia, porque por mejor secretario de servicios públicos, señor presidente, que usted sea y por mayor seguimiento que usted haga, cuando usted no tiene habilitada una calle pública no puede tener habilitado ningún servicio que tiene que ver con la basura y con el transporte. Yo voy a investigar sobre esta situación, es decir sobre la situación de si ya tienen todos los registros de los planos correspondientes a ese lugar y que realmente tengan habilitado como calle pública, porque esta situación se nos viene dando de forma paulatina y usted cuando tiene por el Google o algún sistema satelital, usted ve va a ver una mancha totalmente como si fuera una mayor fracción y no tiene vislumbrando la calle pública, vuelvo a repetir, no es para defender a nadie, pero si usted no tienen una calle publica no tiene un camino por donde llevar algo, que ese camino de hecho existe, pero de hecho, no formalmente y eso deberíamos hacerlo, tal cual se hace en todas las infraestructuras. Pero voy a decir otra cosa, a mi me parece muy bien cuando los vecinos se movilizan, se unen para este tipo de situaciones, pero de estas situaciones durante el año hemos tenido varias, y permítame que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



la nombre, con la concejal Lamarca porque este sistema de colectivo como no tiene control, no tiene un control pormenorizado, yo le digo, yo vivo en la calle Roca y le puedo decir, señor presidente, que pasa cada 30 ó 40 minutos el colectivo, y eso si que estaba previsto dentro de ese sistema, o sea, realmente acá, como bien se dijo antes, no es solamente para este lugar, que ni siquiera debe tener contemplada la urbanización totalmente registrada, sino para los que tienen registrado que realmente no está cumplimentando esa situación y dijeron que con eso de que yo pongo en el mensajito a qué hora viene ya iba a estar solucionado, que con cada una de las chapitas que ponían ya sabían por la pagina como iba a estar, realmente no se trata a veces del mejor o el peor funcionario público, sino en esto coincido con muchos que han hablado, hay que tomar cartas en el asunto y empezar a recorrer seguramente el camino de la rescisión para esta empresa porque habida cuenta no ha cumplimentado, y una política de transporte público es una política importantísima para la ciudad de Neuquén, es una política que realmente el intendente debe ponérsela al hombro e ir cuadra por cuadra viendo cuales son las necesidades de esta ciudad, que es una cosa difícil, porque es una ciudad longilínea, es una ciudad que necesita lo que nosotros tratamos de ver la troncalización, que no se cumplimento, el rondin, y muchísimas otras cosas que hay que seguir conversando con cada uno de los vecinos. Así que por de pronto no solo que vamos a estar de acuerdo sino que vamos a hacer un seguimiento en las nuevas urbanizaciones que se realizan en esta ciudad, para que de una vez por todas estén como calle pública y pueda un servicio de transporte no llegar a este Concejo sino directamente se lleve del ejecutivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Le voy a pedir que sea breve concejal Righetti ya hizo uso de la palabra 2 veces por el tema. Adelante, pero breve, por favor. CONCEJAL RIGHETTI: Dos minutos, para, me nombraron y quiero contestar. Lo que dije, cual es el proceso, los tiempos, ya que me voy, lamentablemente me voy, me hubiera querido quedar pero me tengo que ir el 10, así lo decidieron los vecinos, es así, mañana nosotros presentamos, nuestro bloque este proyecto de comunicación, que recién me decía un asesor que puede ser un proyecto de ordenanza también, el día martes, el jueves de la semana que viene sobre tablas lo vamos a tratar acá para que vaya a la comisión, en comisión, no tardaremos, lo voy a pedir sobre tablas para que salga antes de que yo me vaya el día 5 de diciembre. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación que está en la entrada 1138/2013, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? ? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Le damos gracias a los vecinos por la presencia, gracias por estar aquí y vamos a continuar con el orden del día. Vamos a pasar al Primer Punto del Orden del día que es el momento para homenajes y otros asuntos. Está abierta la lista de oradores. Adelante concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es, si el Cuerpo está de acuerdo me gustaría pedir una modificación del orden del día, está presente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Samuel Reguera que es un vecino discapacitado que está esperando la sanción de una ordenanza, me parece razonable que Samuel pueda tener la sanción de la ordenanza antes de que avancemos en la hora de homenajes y otros asuntos. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, tiene el numero de entrada? CONCEJAL PREZZOLI: Es la entrada 1102/2013 CD204-B-2013, autorización para licencia comercial. Página 2 B 3.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales una nueva modificación del orden del día para tratar la entrada 1102/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al pedido de tratamiento sobre tablas. Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto solicitado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADAS N° 1102/2013, EXPEDIENTE N° CD-204-B-201 3, CARÁTULA: BLOQUE MPN. PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZASE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL SR. SAMUEL REGUERA – VENTA DE POCHOCLOS Y GARRAPIÑADAS EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 029/2 013.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-204-B-2013 y la Ordenanza N° 12673; y CONSIDERANDO: Que la citada norma, tuvo por objeto habilitar por vía de excepción a la Ordenanza N° 10009, al señor Samuel Reguera para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en intersección de calles Perito Moreno y Río Negro de esta ciudad, por el término de un año, vigente a partir del 13 de diciembre de 2012. Que el mencionado cumplimenta los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente y acredita una minusvalía mediante certificado expedido por JUCAID. Que la actividad desarrollada por el titular de la Licencia Comercial N° 48620 constituye una fuente más de ingreso para el sustento familiar y satisfacción de necesidades básicas. Que la convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Ley Nacional N° 26378 en su Artículo 27º) señala que “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás...” y de que “...deben alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno del mismo”. Que el Artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal contempla el rol del Estado Municipal para la inclusión activa de las personas con discapacidad, en la vida comunitaria, económica y cultural. Que resulta necesaria la disposición de un nuevo instrumento normativo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-204-B-2013 la Ordenanza N° 12673; y CONSIDERANDO: Que la citada norma, tuvo por objeto habilitar por vía de excepción a la Ordenanza N° 10009, al señor Samuel Reguera para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en intersección de calles Perito Moreno y Río Negro de esta ciudad, por el término de un año, vigente a partir del 13 de diciembre de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2012. Que el mencionado cumplimenta los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente y acredita una minusvalía mediante certificado expedido por JUCAID. Que la actividad desarrollada por el titular de la Licencia Comercial N° 48620 constituye una fuente más de ingreso para el sustento familiar y satisfacción de necesidades básicas. Que la convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Ley Nacional N° 26378 en su Artículo 27º) señala que “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás...” y de que “...deben alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno del mismo”. Que el Artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal contempla el rol del Estado Municipal para la inclusión activa de las personas con discapacidad, en la vida comunitaria, económica y cultural. Que resulta necesaria la disposición de un nuevo instrumento normativo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE por vía de excepción a la Ordenanza N° 10.009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: “Venta en la vía Pública”, la renovación de Licencia Comercial N° 48620 a favor del señor Samuel Reguera D.N.I. N° 8.395.574; para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en un carrito ubicado en calles Perito Moreno y Río Negro, por el término de cinco (5) años; en los términos y condiciones establecidas para el ejercicio de la actividad en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatarario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTÍCULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 12673.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Le damos las gracias al vecino por haber llegado a este lugar, hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza. Vamos a hacer un nuevo pedido, lo hago desde aquí de presidencia, una nueva modificación, están los vecinos que van a participar el día 23 de noviembre del festival de malambo y hay un pedido de declaración de interés municipal del proyecto, por lo tanto les pido a los concejales si podemos hacer una modificación del orden del día y tratamiento sobre tablas del proyecto. Por una modificación del orden del día para tratar la entrada 1104/2013, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al proyecto.

SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1104/2013 - EXPEDIENTE N° CD-068-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN DE MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL PRE LABORDE NEUQUÉN, A REALIZARSE EL 23 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 079/2013.-** - -----

VISTO el Expediente N° CD-068-P-2013; y CONSIDERANDO: Que el Festival Nacional de Malambo se llevará a cabo en la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, desde el día 07 al 13 de enero del año 2014.- Que el mencionado festival cuenta con una trayectoria de 47 años de realización a nivel nacional en defensa del acervo tradicional de nuestra cultura.- Que la Provincia de Neuquén hace tres años que no participa del festival, y es de suma importancia que esto se revierta para así forjar parte de nuestra historia.- Que este año se realizará el certamen de música y danza tradicional Pre Laborde Neuquén, a efectos de seleccionar a los integrantes que formarán parte de la delegación que represente a nuestra ciudad en esta oportunidad.-Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente declarar de interés municipal la realización del certamen de música y danza tradicional Pre Laborde Neuquén, a realizarse el día 23 de noviembre del corriente año, en el polideportivo del barrio Villa Florencia de nuestra ciudad.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-068-P-2013; y CONSIDERANDO: Que el Festival Nacional de Malambo se llevará a cabo en la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, desde el día 07 al 13 de enero del año 2014.- Que el mencionado festival cuenta con una trayectoria de 47 años de realización a nivel nacional en defensa del acervo tradicional de nuestra cultura.- Que la Provincia de Neuquén hace tres años que no participa del festival, y es de suma importancia que esto se revierta para así forjar parte de nuestra historia.- Que este año se realizará el certamen de música y danza tradicional Pre Laborde Neuquén, a efectos de seleccionar a los integrantes que formarán parte de la delegación que represente a nuestra ciudad en esta oportunidad.- Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente declarar de interés municipal la realización del certamen de música y danza tradicional Pre Laborde Neuquén, a realizarse el día 23 de noviembre del corriente año, en el polideportivo del barrio Villa Florencia de nuestra ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la realización del Certamen de Música y Danza Tradicional Pre Laborde Neuquén, que se desarrollará el día 23 de noviembre del año 2013 en el polideportivo del barrio Villa Florencia de esta ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Muchísimas gracias al vecino y ojalá salga todo bien en la organización del evento, muchas gracias por venir. Ahora si está abierto el horario para los homenajes y otros asuntos, primer punto del orden del día. Si no hay pedido de homenajes, tampoco de otros asuntos, vamos a pasar al Segundo Punto. Pida la palabra concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti.  
CONCEJAL RIGHETTI: Otro asunto, señor presidente. En el diario de hoy, pagina 30 de, lo voy a nombrar, el diario Río Negro, hay un titulo que dice trasladar al deudo, las intimaciones por deudas de estacionamiento, y en su interior nos adelanta la empresa que tiene la concesión, Sein, del estacionamiento medido de que ya en el Concejo Deliberante está pronto a otorgarse la posibilidad de que la empresa también se haga cargo de las multas y de las acciones judiciales contra los vecinos de Neuquén. Lo quería decir esto porque en realidad esto fue vuelto a comisión, no está tratado, no sé de donde sale esta información, porque junto a esto ya la empresa sale a intimar a los vecinos, y esta no es una nota inocente, es una nota que puede llegar a preocupar y nos involucra a nosotros que hay un adelantamiento de información desde el Concejo Deliberante sobre este tema. Por lo tanto lo quería plantear y decir que nosotros en ninguna de las comisiones ni de Hacienda, ni de Servicios Públicos se está tratando este tema de judicializar, por parte de la empresa y todo lo que esto implica el cobro del servicio de multas para aquellos vecinos que no cumplimenten el pago voluntario de lo que sí está permitido, ir a Sein o al Tribunal de Faltas, para poder cobrarlo, esto era algo que quería remarcarlo porque sale como responsabilizando en lo inmediato la aprobación de esta futura ordenanza que no está tratada en el Concejo, gracias, señor presidente.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio.  
CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Si me permite me voy a remitir al momento de homenajes, estaba distraído por eso no hice uso anteriormente. Es para recordar que el día martes, trágicamente, falleció en la autovía norte un deportista de la región, Ariel Caucamán, reconocido ciclista y vecino de la localidad, víctima de un incidente de transito en una ruta que aun no está del todo terminada, y que merece el reconocimiento de los deportistas de la ciudad, se le hará un recordatorio con una actividad ciclística el mes que viene, y bueno, sencillamente quería dejar este reconocimiento para un deportista de nuestra ciudad, muchas gracias.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hacemos extensivo el reconocimiento, tiene la palabra el concejal Mansilla.  
CONCEJAL MANSILLA: Señor presidente. También en el mismo sentido que el concejal Baggio, para homenajes, no sé si estamos o se nos paso, para hacer un reconocimiento a una luchadora de los derechos humanos, que falleció en estos días, que es Gladys Rodríguez, una compañera muy reconocida por ser la fundadora de Zainuco, un organismo de derechos humanos de nuestra provincia que se dedicaba principalmente a los derechos de las personas privadas de su libertad, pero que era extensivo a todos los derechos de los vecinos de nuestra provincia, fue integrante de la Asamblea por los derechos humanos de Neuquén, una militante política, también, del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Movimiento al Socialismo en la década del 80 y de partidos de origen troskista como era el MAS en ese momento y algunas derivaciones que tuvo después ese partido, pero una luchadora incansable, que queremos dejar nuestro más sentido reconocimiento a ella, a su familia, a sus compañeros con esta pérdida por una enfermedad contra la que no pudo y seguramente su memoria, su historia, su compromiso son banderas que todos llevamos adelante y que seguramente sus familiares, sus compañeros de lucha continuarán con eso, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. En todos estos días he visto con mucho asombro las noticias nacionales y no puedo dejar pasar la oportunidad para manifestarme respecto al proyecto de reforma del código civil que impulsa el gobierno nacional, sobre todo en la cláusula que me parece muy peligrosa y creo que voy a hacer extensivo este llamado a nuestros representantes nacionales en el Congreso, que habla de la extinción de la responsabilidad del estado en las causas que tengan que ver con que los ciudadanos intenten contra el estado, me refiero a la responsabilidad civil. Es horroroso el poder que se le quiere dar al estado con este tipo de reforma en la cual hay dos pilares fundamentales que son los que más me asustan, una es la exclusión total y absoluta de la responsabilidad y la otra es la reducción del plazo de prescripción. Creo que hay que poner atención y ojo en esto, es algo peligroso y que, bueno, nosotros tenemos representantes de Neuquén en el Congreso Nacional, que me gustaría que en algún momento también pudieran hacer pública su opinión al respecto porque creo que es un tema importante, nos daña a todos y después las provincias van a tener también que tener su opinión y acción al respecto de esto. Nada más, simplemente quiero dejar, no podía dejar de no nombrar esto, que me parece peligroso para las instituciones y me parece peligroso reducir el derecho que tenemos los ciudadanos frente al estado, nada más, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. En realidad quiero celebrar que en el Senado de la Nación se esté tratando la reforma integral del código civil y el código de comercio y la integración de los mismos, aunque eso ya forma parte de un debate específico, y celebrar que se debata y se comience a trabajar, primero, en todas las reformas que se le han ido haciendo al viejo código de Velez Sarfield, y segundo que se empiecen a plantear debates concretos sobre cuestiones que en esa época no existían, que algunas fueron siendo tomadas por distintas interpretaciones que fueron haciendo las máximas autoridades de justicia de nuestro país sentando alguna jurisprudencia, tratando de hacer alguna analogía de lo que había escrito aquel jurista y lo que había sancionado el legislador en aquel momento e incorporando algunas otras cuestiones para las que ni siquiera hay jurisprudencia, por lo menos en el debate. Esto por supuesto es materia opinable, que se trata de cuestiones que no son abstractas y que están vinculadas a la vida concreta de los ciudadanos, y es cierto, cuando se analiza las cuestiones vinculadas al código civil se va a analizar cuestiones de exaltación de derechos individuales o de cercenamiento de derechos individuales, de protección al estado desde la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

visión de la representación de la sociedad como tal o por el contrario de la visión que se tiene del estado cuando se lo ve como un gran enemigo, todopoderoso, que puede generarle conflictos y problemas a los ciudadanos y a sus derechos. Simplemente plantear que estamos en un momento importante, que habrá debates apasionados sobre estas cuestiones, pero también recordar, señor presidente, que hace no mucho tiempo tuvimos una desgracia en la ciudad de Neuquén, que tuvo que ver con el derrumbe del techo de un supermercado, que tuvo varias víctimas, que nos enluto a todos, pero más allá de esto estaba, entre otras cosas, la responsabilidad civil del estado, el poder de policía del estado estuvo cuestionado, hubo una serie de ciudadanos que motorizaron un pedido de juicio político y sin embargo en ese momento, al menos varios concejales que estamos acá analizamos jurisprudencia respecto de esa responsabilidad del estado y convenimos que la jurisprudencia lo que hacía era que la limitaba, de tal forma la limitaba que para varios concejales que estamos acá no ameritaba la continuación del juicio político, no se generaba, concretamente los requisitos para que el juicio político prospere, por eso, señor presidente, creo que es un buen momento para debatir todos los temas vinculados a la reforma del código civil, al código de comercio y a su modificación, y es bueno, también, que más allá de leer las opiniones que tienen los actores, que hoy parecen principales, que son los legisladores, nacionales, por ahora los senadores, pero luego serán por supuesto también los diputados, analizarlo con mucha más profundidad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores, vamos a pasar al Según Punto del Orden del Día, asuntos y peticiones particulares ingresados que va desde la página 2 A 1 a la página 2 A 2, con la incorporación de la entrada 1136/2012, Municipalidad, eleva proyecto sobre urbanización de la Meseta, y la entrada 1137 Sobre reestructuración del presupuesto del Concejo Deliberante.- -----

**ENTRADA N° 1106/2013 - EXPEDIENTE N° 6696-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2013.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----**

**ENTRADA N° 1107/2013 - EXPEDIENTE N° 6469-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2013, ESTABLECIDO ART. 12 DE LA CARTA ORGANIZA MUNICIPAL.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----**

**ENTRADA N° 1108/2013 - EXPEDIENTE N° CD-078-C-201 3 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10010 - PASEO DE LA COSTA - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE .- -----**

**ENTRADA N° 1109/2013 - EXPEDIENTE N° CD-069-P-201 3 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO N° 3. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ VAZQUEZ SEBASTIAN RENE S/ APREMIOS.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 –ART. 33º) INC. 13 A).- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1112/2013 - EXPEDIENTES N° CD-010-J-20 13 , CD-013-G-2013 - CARÁTULA: JABAT GLADYS. SOLICITA LA COMPRA DEL TERRENO UBICADO EN CALLE SAN CARLOS LOTE E MZA V CHACRA 63 DEL BARRIO BELGRANO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1113/2013 - EXPEDIENTE N° CD-079-C-201 3 - CARÁTULA: CASTILLO PEDRO. SOLICITA LA VENTA DE LOTE 1, MZA. 1 ALTO GODOY - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1114/2013 - EXPEDIENTE N° CD-005-I-201 3 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL -IMPS. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 12658 RÉGIMEN JUBILATORIO - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1115/2013 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-201 3 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL -IMPS. REFERENTE AL PROYECTO DE DESARROLLO DEL IMPS EN EL ISTMO LOS BARRIALES-MARI MENUCO.- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1117/2013 - EXPEDIENTE N° CD-080-C-201 3 - CARÁTULA: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS. REFERENTE PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE PAPEL BORRADOR - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N° 1119/2013 - EXPEDIENTE N° CD-121-S-201 3 - CARÁTULA: SOTO CONTRERAS NIDIA ANGELA. SOLICITA EXCEPCIÓN AL PAGO DE LOTE ADJUDICADO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1120/2013 - EXPEDIENTE N° 4486-C-2013 - CARÁTULA: COOP. REMISPORT LTDA. SOBRE TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISSE N° 324 A FAVOR DE LA SRA. LAURA RODRIGUEZ ULLATE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1121/2013 - EXPEDIENTE N° 4487-C-2013 - CARÁTULA: COOP REMISPORT LTDA. SOBRE TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA N° 327 A FAVOR DE CLAUDIO FABIAN GARCIA FERNANDEZ - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1122/2013 - EXPEDIENTE N° 12309-F-2011 - CARÁTULA: FERRECCIO JORGE. SOLICITA FACTIBILIDAD DE DIVIDIR CHACRA 24A SECTOR COLONIA VALENTINA NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1123/2013 - EXPEDIENTE N° 4879-C-2013 - CARÁTULA: COOP. DE REMISPORT LTDA. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISSE N° 328 A FAVOR DE TURISMO PATAGONIA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración los destinos propuestos que son, la entrada 1136 destino Obras Públicas y Ecología, y la otra entrada a la comisión de Hacienda. Concejal Llancafilo quiere hacer uso de la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Respecto del proyecto sobre la urbanización de la meseta, lo que habíamos acordado era el envío a la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



comisión de Obras Públicas, concretamente, para dar un tratamiento posterior en una reunión conjunta, en todo caso, con la comisión de Ecología y Medio ambiente, esto lo habíamos hablado, no en Labor Parlamentaria, pero si en reuniones previas en la comisión de Obras, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay ninguna otra propuesta, ponemos a consideración. Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: En función de una discusión que se dio ayer en Labor Parlamentaria tengo entendido y por lo que revise del reglamento interno, artículo 89, que si los asuntos pasan a más de una comisión lo voy a leer literalmente. Despacho único, cuando un asunto fuere destinado al estudio de dos o más comisiones pasa sucesivamente de una comisión a la otra según el orden establecido sin intervención del Concejo el despacho resultante debe ser único, digo para que acordemos el funcionamiento, esta es la forma?, entonces estoy de acuerdo. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos de acuerdo. Ponemos a consideración entonces de los señores concejales de la página 2 A 1 a la pagina 2 A 2 con la incorporación de la entrada 1136 y la 1137, según destinos dados en Labor Parlamentaria, la propuesta del concejal Llancafilo para la entrada 1136, y la 1137 que va a Hacienda, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Seguimos adelante pasamos al Punto Dos B, vamos a leer por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA N° 0663/2013 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-201 0 - CARÁTULA: ROJO ANASTASIO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE HERNAN POLIANSKY A UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 0 70/2013.-**

**ENTRADA N° 0900/2013 - EXPEDIENTE N° CD-108-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZOLETA BARRIO EL PROGRESO AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CIPOLLETTI Y COLLÓN CURÁ - DESPACHO N° 071/2013.-**

**ENTRADA N° 0901/2013 - EXPEDIENTE N° CD-109-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA CONFLUENCIA URBANA, AL ESPACIO VERDE N° 198 - DESPACHO N° 072/2013.-**

**ENTRADA N° 0902/2013 - EXPEDIENTE N° CD-110-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° AREA CENTRO ESTE. SOLICITA DE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO AREA CENTRO ESTE AL ESPACIO VERDE UBICADO EN MAESTROS NEUQUINOS, BASAVILBASO Y DIAGONAL ESPAÑA - DESPACHO N° 073/2013.-**

**ENTRADA N° 0904/2013 - EXPEDIENTE N° CD-112-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VALENTINA NORTE RURAL. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO VALENTINA NORTE RURAL AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LAGO VIEDMA Y AVDA CROUZEILLES - DESPACHO N° 074/2013.-**

**ENTRADA N° 1075/2013 - EXPEDIENTE N° CD-074-C-201 3 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° BOUQUET ROLDAN. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO BAUQUET ROLDAN AL ESPECIO**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**VERDE UBICADO EN GATICA, SARMIENTO Y ALCORTA - DESPACHO N° 075/2013.- -----**

**ENTRADA N° 1086/2013 - EXPEDIENTE N° CD-075-C-201 3 - CARÁTULA: SOC.VECINAL B° DON BOSCO III. SOLICITA SE DESIGNE "PLAZA DON BOSCO III" AL ESPACIO VERDE N° 93 UBICADO SOBRE R. BOSCH, SAN RAFAEL Y PASTEUR - DESPACHO N° 076/2013.- -----**

**ENTRADA N° 1093/2013 - EXPEDIENTE N° CD-202-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERESE AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROCLAMADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS.- - DESPACHO N° 077/2013.- -----**

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay un pedido y acuerdo en Labor Parlamentaria para tratar sobre tablas este proyecto. Concejal Llancafilo ha pedido la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: En realidad presidente es para pedir una reconsideración sobre los asuntos particulares ingresados, la entrada 1108/2013, que también habíamos acordado que tuviera un tratamiento de similares características al de urbanización de la meseta y tiene que ver con Cordineu SE, proyecto modificación ordenanza 10010 Paseo de la Costa, y quería fundamentar porque lo pedimos en estos términos. En realidad como la semana que viene, el día lunes es feriado, la comisión de Obras Públicas tiene muchísimos temas en el orden del día para la reunión del día martes y le queríamos dar a ese expediente en particular ponerlo en el orden del día de la comisión, darle tratamiento en forma conjunta con la comisión de Ecología y Medio Ambiente, en todo caso, hacer el tratamiento que corresponde al respecto, tal cual lo vamos a hacer con el expediente de urbanización de la meseta, hemos hablado con el presidente de la comisión de Ecología, el concejal Prezzoli, para que en todo caso si es necesario extender esta reunión conjunta a esa comisión el día miércoles de los dos temas, lo hagamos, insisto atento a que la comisión de Obras Públicas tiene muchísimos temas para tratar y sabemos que, por ejemplo, se va a realizar la comisión de servicios Públicos el mismo día martes, también, con lo cual hay concejales que coinciden en estas comisiones es por ello que solicito la reconsideración de este expediente para que vaya solo a la comisión de Obras Públicas con el compromiso de tratarlo en forma conjunta con la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales la reconsideración planteada por el concejal Llancafilo, para que la entrada 1108/2013 vaya a la comisión de Obras Públicas y sea tratado en conjunto con la comisión de Ecología, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Retomamos el orden del día y pasamos a tratar sobre tablas, según lo acordado en Labor Parlamentaria el proyecto de ordenanza de la entrada 1093/2013. Por su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura. Concejal Guillem quiere hacer uso de la palabra, respecto al contenido del proyecto?, lo leemos y después. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-202-B-2013, la Proclamación de la Asamblea General de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Naciones Unidas de 1992, y la Ley Nacional N° 25346; y **CONSIDERANDO:** Que aproximadamente un 15% de la población mundial viven con algún tipo de discapacidad, siendo ignorada esta magnitud y los problemas que han de afrontar, por las instancias decisorias y el público en general. Que al término del Decenio de Naciones Unidas para los impedidos (1983-1992), la Asamblea General proclamó el 3 de Diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Que de acuerdo al Censo del año 2010, el 22,82% de la población de la Provincia de Neuquén tienen una dificultad o limitación permanente, visual, auditiva, motora o intelectual. Que la Ley Nacional N° 25346 declara el 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad, estableciendo en su Artículo 1º): “Declárese el 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de: a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos; b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades superando las desigualdades que en cualquier orden y ámbito, constituyen dificultades para las personas con discapacidad; c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.” Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-202-B-2013, la Proclamación de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1992, y la Ley Nacional N° 25346; y **CONSIDERANDO:** Que aproximadamente un 15% de la población mundial viven con algún tipo de discapacidad, siendo ignorada esta magnitud y los problemas que han de afrontar, por las instancias decisorias y el público en general. Que al término del Decenio de Naciones Unidas para los impedidos (1983-1992), la Asamblea General proclamó el 3 de Diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Que de acuerdo al Censo del año 2010, el 22,82% de la población de la Provincia de Neuquén tienen una dificultad o limitación permanente, visual, auditiva, motora o intelectual. Que la Ley Nacional N° 25346 declara el 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad, estableciendo en su Artículo 1º): “Declárese el 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de: a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos; b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades superando las desigualdades que en cualquier orden y ámbito, constituyen dificultades para las personas con discapacidad; c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIERESE al Día Internacional de las Personas con Discapacidad, proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas el día 3 de diciembre.- ARTÍCULO 2º): ADHIERESE a la Ley Nacional Nº 25346 que declara el Día 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Quería referirme a una información sobre el censo del año 2010 que el 22,82% de la población de la provincia de Neuquén tiene una dificultad o limitación permanente, sea visual, auditiva, motora o intelectual. La ley 25346, que se pide que la municipalidad se adhiera, declara el día 3 de diciembre día nacional de las personas con discapacidad y en su artículo uno establece lo mencionado con el propósito de a) divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos, en proporcionarlos, y en el conjunto de la sociedad exigirlos; b) fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades superando las desigualdades que en cualquier orden y ámbito constituyen dificultades para las personas con discapacidad y c) fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluye y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA Nº 1094/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-089-S-200 9 - CARÁTULA: SCABECE JUAN . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JUAN APARICIO SCABECE, A UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO Nº 078/2013.-** -----

**ENTRADA Nº 1105/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-205-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 7º CONVENCION DE ARTE Y TATUAJE A REALIZARSE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2014 EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº 080/2013.-** -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente Nº CD-205-B-2013; y CONSIDERANDO: Que se realizará la 7º edición de la "Convención de Tatuajes y Arte de Neuquén", los días 7, 8 y 9 de febrero del año 2014 en el Club Pacífico de la ciudad de Neuquén. Que dicho evento ha

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

venido realizándose durante siete años consecutivos, de manera independiente y autogestionada. Que durante el mismo se realizan exposiciones de los mejores trabajos realizados por los participantes, con la premiación a las mejores obras artísticas de las diferentes categorías. Que, asimismo, se dictan seminarios de capacitación en bioseguridad, higiene y técnicas de tatuajes y piercings, a cargo de profesionales en el área, reconocidos a nivel internacional. Que durante dicho evento quienes concurren pueden disfrutar de muestras de arte, fotografía y Art Fusión (pinturas en vivo de varios artistas en simultáneo sobre un mismo lienzo); como así también de espectáculos para toda la familia, la elección de la Reina del Tatuaje 2014, exhibición de skate y DJ's en vivo. Que este evento convoca a más de 80 artistas, considerados los mejores del país en su especialidad, como también artistas de diferentes países, tales como: EE.UU, Alemania, Suecia, Holanda, Italia, Panamá, Perú, Colombia, Brasil y Chile. Que esto hace posible que nuestra ciudad y nuestra provincia sean conocidas y reconocidas a nivel nacional e internacional, siendo promocionada en páginas Web de todo el mundo en el ambiente artístico y cultural; además de ser promocionada en todas las radios de la región canales de televisión y medios gráficos de Buenos Aires como la revista-libro ARTE TATTOO, con distribución internacional, la cual viene a Neuquén a cubrir el evento y hace muy buenas referencias tanto de la convención como de la ciudad. Que esta Convención cuenta con la concurrencia de más de 2000 personas que asisten durante los tres días, obteniendo información y conocimiento sobre las normas de seguridad e higiene que deben exigir a la hora de elegir un lugar donde tatuarse o colocar un aro. Que a lo largo de las ediciones anteriores se ha recaudado, junto con la entrada, gran cantidad de libros para las bibliotecas populares y útiles escolares para donar a los barrios más necesitados. En la última edición, durante los tres días, se recaudaron alimentos no perecederos y útiles para el comedor "Caritas Felices". Que durante el evento se ocupan más de 100 plazas en los hoteles de la ciudad, entre artistas y público de distintas localidades y provincias, con un incremento en el área de gastronomía y turística. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-205-B-2013; y CONSIDERANDO: Que se realizará la 7° edición de la "Convención de Arte y Tatuaje de Neuquén", los días 7, 8 y 9 de febrero del año 2014 en el Club Pacífico de la ciudad de Neuquén. Que dicho evento ha venido realizándose durante siete años consecutivos, de manera independiente y autogestionada. Que durante el mismo se realizan exposiciones de los mejores trabajos realizados por los participantes, con la premiación a las mejores obras artísticas de las diferentes categorías. Que, asimismo, se dictan seminarios de capacitación en bioseguridad, higiene y técnicas de tatuajes y piercings, a cargo de profesionales en el área, reconocidos a nivel internacional. Que durante dicho evento quienes concurren pueden disfrutar de muestras de arte, fotografía y Art Fusión (pinturas en vivo de varios artistas en simultáneo sobre un mismo lienzo); como así también de espectáculos para toda la familia, la elección de la Reina del Tatuaje 2014, exhibición de skate y DJ's en vivo. Que este evento convoca

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a más de 80 artistas, considerados los mejores del país en su especialidad, como también artistas de diferentes países, tales como: EE.UU, Alemania, Suecia, Holanda, Italia, Panamá, Perú, Colombia, Brasil y Chile. Que esto hace posible que nuestra ciudad y nuestra provincia sean conocidas y reconocidas a nivel nacional e internacional, siendo promocionada en páginas Web de todo el mundo en el ambiente artístico y cultural; además de ser promocionada en todas las radios de la región canales de televisión y medios gráficos de Buenos Aires como la revista-libro ARTE TATTOO, con distribución internacional, la cual viene a Neuquén a cubrir el evento y hace muy buenas referencias tanto de la convención como de la ciudad. Que esta Convención cuenta con la concurrencia de más de 2000 personas que asisten durante los tres días, obteniendo información y conocimiento sobre las normas de seguridad e higiene que deben exigir a la hora de elegir un lugar donde tatuarse o colocar un aro. Que a lo largo de las ediciones anteriores se ha recaudado, junto con la entrada, gran cantidad de libros para las bibliotecas populares y útiles escolares para donar a los barrios más necesitados. En la última edición, durante los tres días, se recaudaron alimentos no perecederos y útiles para el comedor "Caritas Felices". Que durante el evento se ocupan más de 100 plazas en los hoteles de la ciudad, entre artistas y público de distintas localidades y provincias, con un incremento en el área de gastronomía y turística. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la 7º edición de la "Convención de Arte y Tatuaje de Neuquén", a realizarse los días 7, 8 y 9 de febrero del año 2014 en nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-** -----

**ENTRADAS N°: 0441/2011, 0826/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-084-D-2011, CD-179-B-2013 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA APLICACIÓN LEY NACIONAL N° 23592 - PENALIZA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO - - DESPACHO N°: 027/2013.-**

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Son dos proyectos vamos a darle lectura al primero. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° CD-084-D-2011 y CD-179-B-2013; y ESTA COMISIÓN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-084-D-2011 y CD-179-B-2013; y CONSIDERANDO: Que las prácticas discriminatorias son actos que afectan directamente las posibilidades de acceso igualitario a derechos y oportunidades de las personas. Que todo acto discriminatorio menoscaba la dignidad de muchísimos ciudadanos y ciudadanas que son excluidas, relegadas y violentadas por el sólo hecho de ejercer su derecho a ser libres. Que la libertad de expresión y el derecho de admisión no deben ser nunca razones que amparen y justifiquen actos de maltrato, desprecio y discriminación hacia las personas. Que corresponde al Estado garantizar a cada persona el pleno ejercicio de sus derechos sociales, políticos y laborales, para lo cual debe accionar en beneficio de los grupos que, por razones de género, etnia, identidad sexual, religión, condición social, ideología, nacionalidad, posición económica, características físicas o edad no puedan ejercerlos. Que el Artículo 16º) de la Constitución Nacional establece los principios de igualdad para sus habitantes, siendo también consagrado por la Constitución Provincial, Artículo 21º). Que la provincia de Neuquén ordena en el Artículo 22º) de su Constitución la remoción de todo obstáculo que impida el pleno desarrollo de la persona humana, y la efectiva participación de todos los habitantes. Que la Carta Orgánica Municipal también reconoce y consagra en el Artículo 17º) los principios igualitarios de los textos constitucionales. Que, como parte de los avances legislativos para hacer efectivos los principios igualitarios, fue sancionada la Ley Nacional 23.592, que establece acciones de protección para las personas que se vean afectadas por prácticas discriminatorias. Que en su Artículo 4º) la citada Ley Nacional establece la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del Artículo 16º) de la Constitución Nacional, junto con el de la ley. El Artículo 5º) dispone que "El texto señalado en el artículo anterior, tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente. En el mismo al pie, deberá incluirse un recuadro destacado con la siguiente leyenda: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia." Que por otra parte, la Ley Nacional N° 25.608 sustituyó el Artículo 6º), prescribiendo que "Artículo 6º): Se impondrá multa de \$ 500 a \$ 1.000 al propietario, organizador o responsable de locales bailables, de recreación, salas de espectáculos u otros de acceso público que no cumplieren estrictamente con lo dispuesto en los Artículos 4º) y 5º) de la presente ley." Que estas disposiciones de orden operativo, deben ser regladas en el orden local, de lo contrario se dificulta la aplicación de la ley en los distintos lugares de nuestro país. Que el municipio de la ciudad de Neuquén, detenta en el ámbito local el poder de policía para regular y controlar la actividad de confiterías, bares, locales bailables, u otros de acceso al público. Por ello y a fines de hacer operativa la Ley Nacional N° 23.592, y su modificatoria la Ley Nacional N° 24.782 en nuestra ciudad, corresponde sancionar una norma que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obligue a los comercios antes mencionados, a colocar un cartel en los términos de los Artículos 4º) y 5º) de la ley, previendo la sanción a aplicar en caso de que el obligado incumpla sus disposiciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del Artículo 16º) de la Constitución Nacional y de la Ley Nacional N° 23.592.

ARTÍCULO 2º): El texto señalado en el artículo anterior, tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente. En el mismo, al pie, deberá incluirse un cuadro destacado con la siguiente leyenda: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia." ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

VISTO: Los Expedientes N° CD-084-D-2011 y CD-179-B-2013; y

CONSIDERANDO: Que en los expedientes citados se establece la necesidad de incluir en la normativa municipal la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el de la Ley N° 23.592 y la leyenda prevista en el Artículo 5º) de esa Ley. Que asimismo, se prescribe que el texto señalado en el artículo anterior, tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente. En el mismo, al pie, deberá incluirse un cuadro destacado con la siguiente leyenda: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia ante los planteos realizados por la autoridad de aplicación." Que por lo tanto, corresponde sancionar a los comercios antes mencionados que incumplan dichas disposiciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 12028 –Código Municipal de Faltas- el Artículo 200º) BIS, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 200º) BIS: FALTA DE CARTELERÍA.- El que omitiere colocar, en forma clara y visible, el texto del Artículo 16º) de la Constitución

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Nacional, junto a la Ley N° 23.592 y la leyenda "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia", con una dimensión mínima de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y dispuesto verticalmente, en el ingreso de los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTOS) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Righetti. **CONCEJAL RIGHETTI:** No, solamente para recordar y abonar lo que dijo la concejal Rioseco en cuanto a los incumplimientos que, a veces, el ejecutivo nos tiene acostumbrados, sobre cumplimentar las ordenanzas. Recuerdo que el año pasado, que fui autor y todo el bloque del MPN, también habíamos hecho una ordenanza de exhibir en el ingreso a los locales en distintos lugares donde se vendían bebidas alcohólicas la graduación permitida, para que sepan los vecinos de Neuquén, para conducir, he estado mucho tiempo tratando de verificar en los comercios y nadie tiene conocimiento de este tema, por lo tanto estas son las cosas que, viendo esta ordenanza a los autores les digo, les recomiendo que lo persigan para que se pueda cumplimentar porque este caso, que es muy parecido al del año pasado que lo hicimos, no se ha cumplimentado hasta el día de la fecha, nada más. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Continúa la secretaría con la lectura del siguiente proyecto. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** **ENTRADAS N°: 1380/2010, - EXPEDIENTES N°: CD-297-B -2010, CARÁTULA: BLOQUE PJ. PROYECTO DE ORDENANZA : ESTABLECER OBLIGATORIEDAD EN COMPRA Y/O VENTA AUTOMOTORES, VERIFICACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO - DESPACHO N°: 028/2013.- -----**  
**----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----**  
**ENTRADA N°: 1410/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-146-S-201 2 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº BARDAS SOLEADAS. SOLICITA SE DECLARE MONUMENTO NATURAL AL AREA PROTEGIDA PARQUE BARDAS SOLEADAS - DESPACHO N°: 011/2013.- -----**  
**----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----**  
**ENTRADA N°: 1487/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-316-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. AFECTASE PARTE DEL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD AVDA. OLASCOAGA ENTRE CALLES PERITO MORENO, M. ALCORTA , FÉLIX SAN MARTIN Y T. PLANAS, PARA EMPLAZAR UN MONUMENTO EN HOMENAJE AL DR. NÉSTOR KIRCHNER - DESPACHO N°: 096/2013.- -----**  
**ENTRADA N°: 0774/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-058-C-201 3 - CARÁTULA: CONCEJAL NECULQUEO VALERIA- BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE REGULACIÓN AL USO DE TECHOS, AZOTEAS O**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**TERRAZAS VERDES EN EDIFICACIONES DE LA CIUDAD - DESPACHO  
Nº 097/2013.-** -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente Nº CD-058-C-2013; y CONSIDERANDO: Que la mayoría de los techos, azoteas y terrazas de las edificaciones de la ciudad están ociosas y desperdiciadas; Que esta situación, a su vez, representa una oportunidad tanto desde el punto de vista ambiental como desde la perspectiva paisajística; Que los denominados “techos, azoteas y terrazas verdes” mejoran la calidad del aire -actuando como sumideros al fijar el CO<sub>2</sub>-, retienen y retardan el escurrimiento del agua de lluvia limitando las inundaciones y también el polvo en suspensión, cobijan biodiversidad, amortiguan el rigor de las temperaturas mínimas y máximas, mejoran la eficiencia energética y atenúan el efecto “isla de calor”, entre otros beneficios ostensibles; Que las cubiertas vegetadas constituyen, en el caso de ser construidas por agentes privados, una oportunidad para llevar adelante un modelo de jardín sostenible que, a su vez, contribuye a la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad; Que el Artículo 41º) de la Constitución Nacional establece el derecho-deber a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y determina el modelo de desarrollo sostenible como aquel que satisface “...las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras” y fuera definido en el Informe Brundtland “*Nuestro Futuro Común*” en 1.987 e incorporado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992; Que el Artículo 54º) de la Constitución Provincial y el Artículo 37º) de la Carta Orgánica también garantizan el derecho a “...un ambiente sano y equilibrado...” y reafirman el modelo de desarrollo sustentable; Que la ciudad de Neuquén ha adherido recientemente y mediante la Ordenanza Nº 12763 a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RMCC) y, en este marco, la presente se enmarca en una estrategia de adaptación frente a dicho fenómeno global; Que en el mundo hay sobrados ejemplos que respaldan esta experiencia, a saber: en Alemania se han ganado 15 millones de m<sup>2</sup> verdes, destacándose la ciudad de Berlín; en el Reino Unido 300 mil m<sup>2</sup>; en EE.UU. 233 mil m<sup>2</sup> en el año 2.005 siendo la ciudad de Chicago una de las que más lejos llegó y dando la administración pública el ejemplo aplicando techos verdes a sus edificios; Que la Ordenanza Nº 6485 no regula lo referente al uso de techos, azoteas y terrazas verdes en las edificaciones; Que, a la vez prohíbe utilizar materiales como el adobe y las construcciones que se asienten en barro; Que dicha prohibición debe entenderse como una cuestión sin sentido actual y puesta en su momento por prejuicios culturales. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-058-C-2013; y CONSIDERANDO: Que la mayoría de los techos, azoteas y terrazas de las edificaciones de la ciudad están ociosas y desperdiciadas; Que esta situación, a su vez, representa una oportunidad tanto desde el punto de vista ambiental como desde la perspectiva

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

paisajística; Que los denominados “techos, azoteas y terrazas verdes” mejoran la calidad del aire -actuando como sumideros al fijar el CO2-, retienen y retardan el escurrimiento del agua de lluvia limitando las inundaciones y también el polvo en suspensión, cobijan biodiversidad, amortiguan el rigor de las temperaturas mínimas y máximas, mejoran la eficiencia energética y atenúan el efecto “isla de calor”, entre otros beneficios ostensibles; Que las cubiertas vegetadas constituyen, en el caso de ser construidas por agentes privados, una oportunidad para llevar adelante un modelo de jardín sostenible que, a su vez, contribuye a la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad; Que el Artículo 41º) de la Constitución Nacional establece el deber a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y determina el modelo de desarrollo sostenible como aquel que satisface “...las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras” y fuera definido en el Informe Brundtland “*Nuestro Futuro Común*” en 1.987 e incorporado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992; Que el Artículo 54º) de la Constitución Provincial y el Artículo 37º) de la Carta Orgánica también garantizan el derecho a “...un ambiente sano y equilibrado...” y reafirman el modelo de desarrollo sustentable; Que la ciudad de Neuquén ha adherido recientemente y mediante la Ordenanza N° 12763 a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RMCC) y, en este marco, la presente se enmarca en una estrategia de adaptación frente a dicho fenómeno global; Que en el mundo hay sobrados ejemplos que respaldan esta experiencia, a saber: en Alemania se han ganado 15 millones de m2 verdes, destacándose la ciudad de Berlín; en el Reino Unido 300 mil m2; en EE.UU. 233 mil m2 en el año 2.005 siendo la ciudad de Chicago una de las que más lejos llegó y dando la administración pública el ejemplo aplicando techos verdes a sus edificios; Que la Ordenanza N° 6485 no regula lo referente al uso de techos, azoteas y terrazas verdes en las edificaciones; Que, a la vez prohíbe utilizar materiales como el adobe y las construcciones que se asienten en barro; Que dicha prohibición debe entenderse como una cuestión sin sentido actual y puesta en su momento por prejuicios culturales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE a la Sección 4 de la Ordenanza N° 6485 la sección 4.6.2, el que quedará redactada de la siguiente manera: “4.6.2. TECHOS VERDES. SUPERFICIES CUBIERTAS DE VEGETACIÓN. Entiéndase por “techo, azotea o terraza verde” a la superficie parcial o totalmente “ajardinada” o cubierta de vegetación, existente en suelo o en un medio de cultivo apropiado. 4.6.2.1. La cubierta de un techo, azotea o terraza verde debe contar, en los casos de terrazas intensivas, transitables o no, con una membrana aislante hidrófuga e imputrescible, carpeta de protección y recubrimiento previa a la capa de grava de drenaje. El espesor mínimo necesario de tierra o sustrato para que la vegetación prospere debe estar en función a las especies que conformen la cubierta vegetal, no pudiendo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exceder los 18 centímetros. La cubierta será ejecutada según las reglas del arte, aplicándose las mejores técnicas y materiales disponibles. Las pendientes de escurrimiento, en los casos de terrazas intensivas, transitables o no, deben responder a las normativas vigentes y el conjunto debe poseer un sistema de retención para evitar el escurrimiento de tierra o sustrato. 4.6.2.2. SEPARACIÓN DE PREDIOS LINDEROS. Los “techos, azoteas o terrazas verdes”, en los casos de terrazas intensivas, transitables o no, deben estar separados de los muros divisorios o de muros privativos contiguos o predios linderos a los efectos de evitar molestias a las edificaciones colindantes. La autoridad de aplicación establecerá las medidas mínimas de separación en estos casos. 4.6.2.3. CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES. Todas las edificaciones nuevas que implementen los denominados “techos, azoteas o terrazas verdes” deben contar con un cálculo estructural que verifique la resistencia a las cargas que generan las cubiertas verdes. 4.6.2.4. FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación podrá adecuar los aspectos técnicos que considere convenientes para la correcta implementación, seguimiento y control de los denominados “techos, azoteas o terrazas verdes”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍQUESE la Sección 4.8 de la Ordenanza Nº 6485, la que quedará redactada de la siguiente manera: “4.8 DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - 1. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADOS: Para albañilería se podrá utilizar: ladrillos comunes, prensados huecos, bloques huecos de hormigón, piedra, hormigón simple y armado; barro, adobe y cualquier otra fibra natural o sintética. Construcciones de madera: a) Totalmente en madera.- b) Edificación con estructura de madera.- Características de edificios totalmente en madera: Altura total máxima de 6,00 m. con no más de un piso de alto.- Superficie cubierta máxima 150,00 m<sup>2</sup> por cada cuerpo independiente.- Distancias a líneas divisorias a predios linderos será de 2,15 m., si existe muro cortafuego podrá ser de 1,15 m. Distancia entre cuerpos independientes 6,00 m.- Distancia mínima a la línea municipal 2,00 m. Características de edificios con estructura de madera y sostén de estructura de madera con muros de material combustible: Altura total máxima 6,00 m. con no más de un piso de alto.- Superficie cubierta máxima por unidad 200.00 m<sup>2</sup>.- Distancia a líneas divisorias a predios linderos 1.65 m., si existe muro cortafuego pueden ser 1,15 m. Distancia entre cuerpos independientes 4,00 m.- Distancia a Línea Municipal 2,00 m.- En general todos los materiales y productos de industria serán de calidad apropiada a su destino y exentos de imperfecciones.- La Dirección de Obras Particulares podrá obligar a efectuar ensayos de materiales aprobados, cuando razones de higiene y seguridad lo justifiquen.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. En primer lugar agradecer el acompañamiento que hemos tenido en la comisión de medio ambiente de todos los concejales a la presentación de este proyecto. Entendíamos que podía ser un poco complicado, difícil que el resto de los pares lo pudieran entender o incluso la forma de implementarlo, me refiero a nivel del ejecutivo. En base a las conversaciones que tuvimos se llegó también al acuerdo de porque no poder integrar una nueva modalidad de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construcción dentro de la provincia, cual es la construcción de las casas de adobe, para lo cual con la comisión de medio Ambiente, que le agradezco públicamente al presidente de la comisión, fuimos a hacer una visita a una construcción que se está haciendo aquí en Neuquén de la cual participó usted, como presidente, y el concejal del PJ Kogan. Luego de varios intercambios y de varias opiniones que tuvieron, también, los técnicos que nos acompañan del ejecutivo y de un total acompañamiento del Colegio de Arquitectos, quedo redactada de esta manera que no era la forma original, sino que también, desde el espacio legislativo del Concejo nos fueron ayudando a modificar y a poder integrar ambos proyectos de ordenanza. esperemos que de aquí en adelante quienes decidan poder realizar dentro de su terraza esta modalidad de construcción puedan acceder a un beneficio fiscal, que la autoridad de aplicación tenga en cuenta esto porque como lo explicamos como fundamento del proyecto esto tiene que ver con una mejor calidad de vida de todos los vecinos, para una mejor calidad de vida de la biodiversidad también que nos acompaña porque tiene innumerables beneficios. Agradezco una vez más el acompañamiento de todos y el trabajo conjunto, que es bueno realzarlo porque cuando se quiere trabajar mancomunadamente se puede, con las diferentes posiciones y los diferentes pensamientos que tiene cada uno, así que agradezco una vez más a toda la comisión de Medio Ambiente y sobre todo al concejal Kogan que nos ayudo a impulsar esta iniciativa, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Simplemente es para, por supuesto, adelantar el voto que hemos manifestado tanto en la comisión de Ecología y medio Ambiente, como la de Obras Públicas y Urbanismo, en esto quiero destacar el tratamiento que hemos dado en dos iniciativas que están contenidas en el despacho bajo estudio, por un lado la incorporación, como mencionaba la concejal preopinante y autora del proyecto, en relación a la incorporación de los techos o terrazas verdes como hemos dado a conocer este proyecto, y por otro lado lo que tiene que ver con la iniciativa de permitir como materiales de construcción al barro y al adobe, y destaco el procedimiento de debate, el procedimiento legislativo previo a estas dos iniciativas, porque en ambos casos existían varios prejuicios. Cuando comenzamos a debatir este tema fuimos, de algún modo, blanco fácil de algunas acusaciones que tenían que ver con que incorporar estos materiales podría significar problemas con el mal de chagas, con que estábamos habilitando ranchos, o que en el caso de la otra iniciativa estábamos imponiendo las terrazas verdes y los techos en los edificios, creo que lo más importante es que se pudieron expresar todos los sectores en las comisiones, participo el ejecutivo municipal, particularmente el subsecretario de planificación urbana, quien, por supuesto, acompañó la iniciativa y se mostro predispuesto a sancionar reglamentación necesaria, y además participaron docentes de la Universidad Nacional del Comahue y por sobre todas las cosas las organizaciones de la sociedad civil que están protagonizando la llegada y la implementación de estas iniciativas, en particular, la asociación Tribu Salvaje, que ha recibido el reconocimiento por parte de este Concejo como una organización comprometida con el medio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ambiente, y también Manos Unidas, que también ha recibido un reconocimiento, y que por supuesto, como bien se decía anteriormente, hemos estado presentes y hemos podido, de algún modo, constatar en vivo y en directo las bondades que tiene llevar adelante la construcción natural. Yo quiero destacar a quienes han llevado adelante la iniciativa como autores, y perdón por nombrarlos, el concejal Kogan como la concejal Neculqueo, pero además quiero destacar el compromiso de todos y cada uno de los concejales por acompañar la iniciativa, por hacerle aportes, no fue fácil hacer la redacción del código, la maestra capaz que se va a tentar, pero también lo miro bien y lo miro fino, así que es importante que se puedan implementar estas dos iniciativas, pero dejar asentado también que forman parte de una idea que hemos conversado con quienes continúan en el Concejo de avanzar en distintas iniciativas que tengan que ver con la edificación o construcción sustentable y nos quedan para el próximo año trabajar en el uso de las aguas grises y también la limitación de los coeficientes térmicos para contribuir a dar una lucha contra la crisis energética y el consumo importante que hace la ciudad de Neuquén en ese sentido, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Se combinan en este despacho que estamos tratando dos iniciativas, las dos referentes a hacer más amigable la construcción con el medio ambiente y al mismo tiempo generar condiciones a partir de legislación en materia de reglamentación constructiva, digo, generar las condiciones como para poder comenzar a ahorrar energía y no como simplemente una cuestión individual de quien realice la construcción de su vivienda unipersonal sino en general como un bien común, la energía como bien común que por distintas razones, por cuestiones culturales, por avances concretos de la tecnología que no mucha veces tiene en cuenta la necesidad general y común de la humanidad, derrocha energías sin ningún tipo de sentido. En ese sentido, señor presidente, las terrazas verdes como permitir la construcción con adobe tiene claros resultados, claros indicios de poder comenzar a ahorrar energía, tanto por evitar la fuga de la calefacción en el invierno, como evitar que ingrese la radiación solar en el verano para de esa forma permitir el menor uso de los aire acondicionados o cualquier equipo de refrigeración. En cuanto a la utilización de barro o adobe comenzamos de esta forma con esta ordenanza a combatir un prejuicio cultural que lo que planteaba era, similar a las de barro o adobe, a la construcción de mala calidad que eran absolutamente permeables a la infección con distintos tipos de insectos, básicamente la vinchuca, esta cuestión que está arraigada en todos quienes vivimos en este país, que tiene que ver con aquel menoscabo a las escuelas rancho, y que, efectivamente, cuando el adobe o la tierra o el barro están mal trabajados en una mampostería genera condiciones absolutamente ciertas y posibles que se alojen allí cualquier tipo de insectos, de la misma forma que genera cualquier otra mampostería, mal realizada, las mismas condiciones. Quiero decir con esto que no es exclusivo, señor presidente, del material adobe, del material barro la posibilidad de que se alojen en él vectores que tengan que ver con enfermedades sino que esto tiene que ver, en realidad, con la mala utilización de cualquier tipo de material

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta los de máxima tecnología que estamos acostumbrados hoy a ver en las distintas construcciones de la ciudad. Por ese motivo, señor presidente, lo que estamos haciendo simplemente es autorizar el uso porque finalmente luego de un análisis importante y un consenso que se busco con los integrantes de la comisión, con los colegios profesionales y también con los funcionarios del ejecutivo se plantea, en principio, con esta ordenanza la voluntad de los distintos actores para utilizar o no estas dos alternativas que se están planteando, es que adelanto el voto positivo del bloque del PJ a este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Sí, cuando se trate el artículo segundo, estaba buscando simplemente. En el artículo segundo es un pequeño problema de redacción. Se modifica la sección 4.8 de la ordenanza 6465, etcétera, quedará redactada de la siguiente manera, 1) materiales de construcción autorizados, al final de ese párrafo dice y cualquier otro de fibra natural o sintética no, es y cualquier otra fibra natural o sintética. Esto quiere decir que se permiten para la construcción de albañilería, además de los ladrillos y demás, el adobe, el barro y cualquier otra fibra natural o sintética. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Lo leemos nuevamente para que quede claro. Ahora sí, ponemos a consideración si no hay otra modificación el tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con la entrada 805. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 0805/2013 - EXPEDIENTE N°: 1711-L-1989 - CARÁTULA: LINARES LORENZO. SOLICITA TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 098/2013.-** -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al mismo. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° SPC-1711-L-1989; y CONSIDERANDO: Que en el año 1989 el señor Lorenzo Linares, D.N.I. N° M-7.561.029, solicitó un terreno para resolver su problema habitacional; Que posteriormente, el Órgano Ejecutivo Municipal le otorga permiso de ocupación precaria con opción a compra sobre el lote N° 5 de la manzana 2 de la fracción N° 122, con una superficie de 200,00 m2; individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8152-0000, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/89; Que el beneficiario, desde el momento del permiso otorgado, ha hecho ocupación efectiva del inmueble, con destino a vivienda única; Que los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y de la Dirección de Catastro e Información territorial, surge que el interesado no posee bienes a su nombre; Que por todo lo expuesto, en el marco de la normativa vigente, se procede a la confección de la presente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normal legal tendiente a regularizar la situación dominial para su posterior venta; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-1711-L-1989; y CONSIDERANDO: Que en el año 1989 el señor Lorenzo Linares, D.N.I. N° M-7.561.029, solicitó un terreno para resolver su problema habitacional; Que posteriormente, el Órgano Ejecutivo Municipal le otorga permiso de ocupación precaria con opción a compra sobre el lote N° 5 de la manzana 2 de la fracción N° 122, con una superficie de 200,00 m2; individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8152-0000, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/89; Que el beneficiario, desde el momento del permiso otorgado, ha hecho ocupación efectiva del inmueble, con destino a vivienda única; Que los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y de la Dirección de Catastro e Información territorial, surge que el interesado no posee bienes a su nombre; Que por todo lo expuesto, en el marco de la normativa vigente, se procede a la confección de la presente normal legal tendiente a regularizar la situación dominial para su posterior venta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Lorenzo LINARES, D.N.I. N° M-7.561.029, el inmueble identificado como Lote 5, de la Manzana 2, del Barrio Gran Neuquén Norte, sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8152-0000, con una superficie de 200,00 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2318-3968/89.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta, pudiendo el comprador abonar el precio estipulado en la forma que se establezca de común acuerdo con el Municipio. ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales y/o de cualquier otro tipo que le pudieran corresponder.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autoriza la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos y honorarios profesionales, que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



del comprador.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1053/2013 - EXPEDIENTE N° 3588-C-2013 - CARÁTULA: COMARSA S.A. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE UNA FRACCIÓN MUNICIPAL DE 4, 5 HAS. QUE OCUPA DICHA EMPRESA EN EL PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 099/2013.- -----**

**----- - SERVICIOS PUBLICOS -----**

**ENTRADA N° 0783/2013 - EXPEDIENTE N° 4106-R-2013 - CARÁTULA: RAMIREZ VICTOR DANIEL. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 24847 A FAVOR DEL SR. BUFFOLO CARLOS ALFREDO - DESPACHO N° 073/2013.- -----**

**ENTRADA N° 0807/2013 - EXPEDIENTE N° CD-008-E-201 3 - CARÁTULA: ESPINOZA LUCIANO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 074/2013.- -----**

**ENTRADA N° 0875/2013 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-201 3 - CARÁTULA: GOMEZ EMANUEL EDUARDO ANTONIO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORIA PROFESIONAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 075/2013.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos un despacho que salió de la comisión de Hacienda. Concejal Kogan quiere hacer uso de la palabra?. CONCEJAL KOGAN: Sí, señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas, el ingreso al orden del día y luego el tratamiento sobre tablas porque se trata de una autorización para que el ejecutivo ingrese a una operatoria del gobierno nacional que le va a permitir renovar su equipamiento, los camiones y la maquinaria vial, con lo cual cuanto antes esté aprobada esta ordenanza más rápido va a poder realizar el ejecutivo los tramites y concretar esta cuestión que es un beneficio para el municipio, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Es un despacho que viene de la comisión de Hacienda, tiene 9 firmas que se sanciono el día de ayer, debemos darle incorporación y luego tratar sobre tablas. Por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación del despacho que viene de la comisión de Hacienda, entrada 873/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del mismo despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**-----HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS-----**

**ENTRADA N° 0873/2013 - EXPEDIENTE N° 2843-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. Sobre programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota en el marco de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional 494 y 1666/12.- -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DESPACHO N° 024/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-2843-M-2013, el programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota automotor en el marco del Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 106 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Decreto N° 1666/2012 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 2525/2012; y que el Departamento Ejecutivo solicita la intervención del Concejo Deliberante para incrementar el capital operativo mediante el cual se puedan prestar los servicios básicos indispensables que se pueden brindar a la ciudadanía; y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar y/o renovar el parque automotor existente, dependiente de la Municipalidad de Neuquén, con el fin de dar cumplimiento al incremento en la demanda de servicios públicos por parte de la población en su conjunto; Que el Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional aprueba un convenio marco y el programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota del transporte automotor de cargas; Que por la Resolución N° 106/2012 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal se establecen las garantías exigidas en el marco del programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota; Que por Decreto N° 1666/2012 del Poder Ejecutivo Nacional se aprueba la adenda al Convenio Marco, aprobado como Anexo I del Decreto N° 494-2012 del Poder Ejecutivo Municipal; Que mediante el Decreto N° 2525/2012, se aprueba la segunda Adenda al convenio marco aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 494, de fecha 10 de abril de 2012, y modificado por la adenda aprobada por el Decreto N° 1666-2012, del 11 de Septiembre de 2012; Que, por lo expuesto, esta normativa es una herramienta que le permite a adquisición de diferentes equipamientos a fin de ampliar y/o renovar el parque automotor existente, dependiente de la Municipalidad de Neuquén y que va a mejorar de manera directa las prestaciones de bienes y servicios que realiza el municipio; Que el citado programa pone al alcance del Municipio un financiamiento con una tasa conveniente a través del Banco de la Nación Argentina; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 405/2013 no haciendo objeciones al presente proyecto; Que resulta necesario realizar la correspondiente adecuación presupuestaria; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° OE-2843-M-2013, el programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota a en el marco del Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 106 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Decreto N° 1666/2012 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 2525/2012; y que el Departamento Ejecutivo solicita la intervención del Concejo Deliberante para incrementar el capital operativo mediante el cual se puedan prestar los servicios básicos indispensables que se pueden brindar a la ciudadanía; y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar y/o renovar el parque automotor existente, dependiente de la Municipalidad de Neuquén, con el fin de dar cumplimiento al incremento en la demanda de servicios públicos por parte de la población en su conjunto; Que el Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional aprueba un convenio marco y el programa de financiamiento para la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ampliación y renovación de flota del transporte automotor de cargas; Que por la Resolución N° 106/2012 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal se establecen las garantías exigidas en el marco del programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota; Que por Decreto N° 1666/2012 del Poder Ejecutivo Nacional se aprueba la adenda al Convenio Marco, aprobado como Anexo I del Decreto N° 494-2012 del Poder Ejecutivo Municipal; Que mediante el Decreto N° 2525/2012, se aprueba la segunda Adenda al convenio marco aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 494, de fecha 10 de abril de 2012, y modificado por la adenda aprobada por el Decreto N° 1666-2012, del 11 de Septiembre de 2012; Que, por lo expuesto, esta normativa es una herramienta que le permite a adquisición de diferentes equipamientos a fin de ampliar y/o renovar el parque automotor existente, dependiente de la Municipalidad de Neuquén y que va a mejorar de manera directa las prestaciones de bienes y servicios que realiza el municipio; Que el citado programa pone al alcance del Municipio un financiamiento con una tasa conveniente a través del Banco de la Nación Argentina; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 405/2013 no haciendo objeciones al presente proyecto; Que resulta necesario realizar la correspondiente adecuación presupuestaria; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a contraer un préstamo con el Banco de la Nación Argentina por la suma de (\$ 10.233.000,00) Diez Millones Doscientos Treinta y Tres Mil pesos, bajo la operatoria "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA FLOTA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS", establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 494/12; con destino a la adquisición de Rodados, Maquinaria y Equipos que serán incorporados al Patrimonio Municipal.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. El gobierno nacional a través del decreto 494/2012 instauró un programa que tiene que ver con la posibilidad de renovar, en principio, la flota del transporte automotor de cargas en todo el país, más adelante ese decreto tuvo una serie de modificaciones que fueron permitiendo la inclusión, primero de otro tipo de maquinarias, ya sean viales, agrícolas inclusive y luego otro tipo de beneficiarios en este caso también los municipios, con lo cual este programa que permite, por un lado, que el gobierno nacional subsidie hasta el 7,5% las tasas de interés que van a tener que pagar los beneficiarios, por un lado y por otro lado extiende el plazo de repago hasta 5 años permite a la instancia estatal de tercer orden, que son los municipios, utilizar esta herramienta para mejorar en general su flota, tanto de camiones como de maquinarias y equipos, por ese motivo, señor presidente, como es un programa beneficioso planteado por el gobierno nacional que se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hace cargo de una parte importante de los intereses, porque además se implementa directamente a través del banco oficial del estado nacional que es el Banco Nación, porque la tasa de interés que finalmente va a pagar el municipio es realmente muy inferior al ritmo al que van creciendo los recursos ordinarios, con los cuales se va a tener que hacer frente a los pagos, tanto de los servicios como de las amortizaciones, es que estamos planteando el apoyo para sancionar la presente ordenanza que autoriza al ejecutivo municipal a tramitar concretamente este préstamo con este destino específico, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si me permiten hacer brevemente uso de la palabra desde presidencia, hay algún inconveniente?. Es para agradecerle a los concejales que nos dieron el apoyo en la comisión del día de ayer, de los concejales, para avanzar en este empréstito, permítame que lo nombre, Haspert que estuvo tramitando esto, se nos había pasado en el área legislativa y lo pudimos encontrar rápidamente para poder avanzar en la compra de esta maquinaria, necesaria no solo para el gobierno, necesaria para la municipalidad y fundamentalmente para la ciudad, que la verdad que tenemos una maquinaria que en algunos casos está para desuso y además tenemos que estar haciendo contrataciones y acuerdos con el ejército para tener una mayor cantidad de móviles a disposición, así que esto va a ser importante para el mantenimiento en la ciudad y agradecerles la celeridad, el tratamiento, ya que en el día de ayer pudimos aprobarlo por unanimidad en la comisión, simplemente eso. Si no hay mas oradores, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: Punto Tres, Despachos con estado Parlamentario.- -----

----- - **ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N° 0854/2013 - EXPEDIENTE N° CD-104-S-201 3 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE SALUD -DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA SANITARIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR MASIVA, A REALIZARSE EL 01 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 065/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-104-S-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal las Jornadas de Reanimación Cardiopulmonar Masiva que se realizará el 1 de diciembre en una carpa ubicada en el Paseo de la Costa. Que la propuesta tiene por objeto la enseñanza de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), a través de un entrenamiento masivo. Que dicha jornada se llevará a cabo para toda la comunidad por primera vez en Neuquén. Que las sesiones gratuitas de entrenamiento durarán 30 minutos y se dictarán durante toda la jornada de 9 a 19 hs. Que además se capacitará en: educación vial, factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares, vacunación y lactancia materna con sectores especiales a cada práctica. Que está demostrado que la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reanimación cardiopulmonar precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivida de una víctima de paro cardiorespiratorio y sólo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente cerca. Que cuando una persona está en paro respiratorio por cada minuto que pase disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivida. Que si el conocimiento de técnicas de reanimación cardiopulmonar estuviera extendido entre la población disminuirían muchas muertes. Que la instrucción en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) es una acción solidaria, cultural, simple y económica necesaria de resaltar y publicitar. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-104-S-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal las Jornadas de Reanimación Cardiopulmonar Masiva que se realizará el 1 de diciembre en una carpa ubicada en el Paseo de la Costa. Que la propuesta tiene por objeto la enseñanza de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), a través de un entrenamiento masivo. Que dicha jornada se llevará a cabo para toda la comunidad por primera vez en Neuquén. Que las sesiones gratuitas de entrenamiento durarán 30 minutos y se dictarán durante toda la jornada de 9 a 19 hs. Que además se capacitará en: educación vial, factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares, vacunación y lactancia materna con sectores especiales a cada práctica. Que está demostrado que la reanimación cardiopulmonar precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivida de una víctima de paro cardiorespiratorio y sólo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente cerca. Que cuando una persona está en paro respiratorio por cada minuto que pase disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivida. Que si el conocimiento de técnicas de reanimación cardiopulmonar estuviera extendido entre la población disminuirían muchas muertes. Que la instrucción en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) es una acción solidaria, cultural, simple y económica necesaria de resaltar y publicitar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la “Jornada de Reanimación Cardiopulmonar Masiva”, a realizarse el día 1 de diciembre de 9 a 19 horas en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 0871/2013 - EXPEDIENTE N° CD-008-T-201 3 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE REFORMA PROCESAL PENAL DENOMINADAS SIMULACRO JUICIO POR JURADOS A REALIZARSE EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**26 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 066/20 13.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-008-T-2013; y CONSIDERANDO: Que la jornada a realizarse el 26 de noviembre consta de simulacros en relación a la implementación de la Reforma Procesal Penal, organizados por la Escuela de Capacitación de la Subsecretaría de Planificación del Poder Judicial y se desarrollará en nuestra ciudad a las 15 hs. en el Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad. Que dicho evento incluye una serie de simulacros de Juicios por Jurados que se llevarán a cabo en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, como cierre de las jornadas Patagónicas de la Reforma Procesal Penal. Que el Juicio por Jurados es una de las incorporaciones más trascendentes del nuevo Código Procesal Penal que entrará en vigencia en enero de 2014. Que desde enero del 2014 se utilizará en todos los casos en que haya una acusación por delito contra las personas en general, contra la integridad sexual o cualquier otro que tenga por resultado la muerte, siempre que la fiscalía pida una pena mayor a 15 años. Que además para dar cierre a la actividad y como parte de la capacitación de magistrados, funcionarios y ciudadanía en general, se llevarán a cabo las “Jornadas Patagónicas Juicios por Jurados”, con la presencia de expositores nacionales e internacionales. Que el objetivo de este encuentro es ampliar la difusión a todas las organizaciones sociales y personas interesadas en conocer con mayor detalle la nueva forma de juzgamiento en materia penal. Que dicho evento se desarrollará durante los días 11, 12 de diciembre con sede en el Museo Nacional de Bellas Artes y 13 de diciembre con sede en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-008-T-2013; y CONSIDERANDO: Que la jornada a realizarse el 26 de noviembre consta de simulacros en relación a la implementación de la Reforma Procesal Penal, organizados por la Escuela de Capacitación de la Subsecretaría de Planificación del Poder Judicial y se desarrollará en nuestra ciudad a las 15 hs. en el Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad. Que dicho evento incluye una serie de simulacros de Juicios por Jurados que se llevarán a cabo en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, como cierre de las jornadas Patagónicas de la Reforma Procesal Penal. Que el Juicio por Jurados es una de las incorporaciones más trascendentes del nuevo Código Procesal Penal que entrará en vigencia en enero de 2014. Que desde enero del 2014 se utilizará en todos los casos en que haya una acusación por delito contra las personas en general, contra la integridad sexual o cualquier otro que tenga por resultado la muerte, siempre que la fiscalía pida una pena mayor a 15 años. Que además para dar cierre a la actividad y como parte de la capacitación de magistrados, funcionarios y ciudadanía en general, se llevarán a cabo las “Jornadas Patagónicas Juicios por Jurados”, con la presencia de expositores nacionales e internacionales. Que el objetivo de este encuentro es ampliar la difusión a todas las organizaciones sociales y personas interesadas en conocer con mayor detalle la nueva forma de juzgamiento en materia penal. Que dicho evento se desarrollará durante los días 11, 12 de diciembre con sede en el Museo Nacional de Bellas Artes y 13 de diciembre con sede en el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las Jornadas de Reforma Procesal Penal denominada Simulacro Juicio por Jurados, a realizarse el 26 de noviembre del corriente año en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.- ARTICULO 2º): DECLARASE de Interés Municipal las “Jornadas Patagónicas Juicios por Jurados”, a desarrollarse los días 11, 12 de diciembre en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén - y el 13 de diciembre en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue.- ARTICULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0886/2013 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO POR LA BECA OBTENIDA POR EL JÓVEN TAINA MAURO EMILIO , EN EL CONCURSO DENOMINADO DILEMAS ETICOS EN LA ACTIVIDAD CIENTIFICA ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO BALSEIRO - DESPACHO N° 067/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-177-B-2013 y el “Programa de Becas del Instituto Balseiro Edición 2013”; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Balseiro es una unidad académica integrada al Centro Atómico Bariloche (CAB), dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Que en su sede se dictan las carreras de grado: Licenciatura en Física, Ingeniería Nuclear -única institución en el país donde se dicta esta carrera- e Ingeniería Mecánica, priorizando, en todas, la enseñanza experimental, a cargo de investigadores y tecnólogos en actividad. Que el programa de becas es financiado conjuntamente con instituciones prestigiosas de nuestro país, entre ellas el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Centro Atómico Bariloche, Universidad de Cuyo y el Instituto de Investigación Aplicada. Que el concurso está dirigido a aquellos estudiantes que se encuentren cursando los dos últimos años de los establecimientos secundarios de todo el país, cuya participación implica la presentación de una monografía sobre el tema propuesto por los organizadores, siendo para este año 2013 “Dilemas Éticos en la Actividad Científica”. Que finalizado el proceso de evaluación, del total 216 trabajos presentados por escuelas de todo el país, se publicó el resultado de la edición 2013, siendo 15 los concursantes ganadores. Que estos jóvenes son acreedores de una pasantía totalmente financiada, en compañía de sus profesores, por el término de una semana en instalaciones del Instituto Balseiro, donde participarán de experiencias áulicas, de laboratorio, seminarios, a la vez de visitar instalaciones de empresas de tecnologías. Que entre los 15 ganadores se encuentra el joven Taina Mauro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Emilio, alumno del Colegio Don Bosco de nuestra ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-177-B-2013 y el “Programa de Becas del Instituto Balseiro Edición 2013”; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Balseiro es una unidad académica integrada al Centro Atómico Bariloche (CAB), dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Que en su sede se dictan las carreras de grado: Licenciatura en Física, Ingeniería Nuclear -única institución en el país donde se dicta esta carrera- e Ingeniería Mecánica, priorizando, en todas, la enseñanza experimental, a cargo de investigadores y tecnólogos en actividad. Que el programa de becas es financiado conjuntamente con instituciones prestigiosas de nuestro país, entre ellas el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Centro Atómico Bariloche, Universidad de Cuyo y el Instituto de Investigación Aplicada. Que el concurso está dirigido a aquellos estudiantes que se encuentren cursando los dos últimos años de los establecimientos secundarios de todo el país, cuya participación implica la presentación de una monografía sobre el tema propuesto por los organizadores, siendo para este año 2013 “Dilemas Éticos en la Actividad Científica”. Que finalizado el proceso de evaluación, del total 216 trabajos presentados por escuelas de todo el país, se publicó el resultado de la edición 2013, siendo 15 los concursantes ganadores. Que estos jóvenes son acreedores de una pasantía totalmente financiada, en compañía de sus profesores, por el término de una semana en instalaciones del Instituto Balseiro, donde participarán de experiencias áulicas, de laboratorio, seminarios, a la vez de visitar instalaciones de empresas de tecnologías. Que entre los 15 ganadores se encuentra el joven Taina Mauro Emilio, alumno del Colegio Don Bosco de nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el Beneplácito de este Cuerpo por la beca obtenida por el joven TAINA, MAURO EMILIO, en el concurso denominado “Dilemas Éticos en la Actividad Científica”, organizado por el Instituto Balseiro, con el auspicio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Centro Atómico Bariloche, Universidad de Cuyo y el Instituto de Investigación Aplicada, en el marco del programa “Beca Instituto Balseiro 2013”.-

ARTÍCULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante dispónganse las acciones necesarias para el otorgamiento de una distinción.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0895/2013 - EXPEDIENTE N° CD-197-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. CONSERVASE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, AL INMUEBLE PERTENECIENTE AL DR. GREGORIO ALVAREZ - DESPACHO N° 068/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-197-B-2013, la Ley Provincial N° 1901/91, el Decreto Provincial N° 4221/90, la Ordenanza N° 4145, la Ordenanza N° 9633 y la petición de familiares y allegados del difundo Dr. Gregorio Álvarez sobre el cumplimiento de la Ley Provincial N° 1901/91; y CONSIDERANDO: Que se recuerda al Doctor Gregorio Álvarez como persona ilustre de Neuquén, por la gran trascendencia, influencia y actualidad que ha adquirido su obra, como así también por ser un exponente neuquino irreprochable, destinando parte de su amplia trayectoria al crecimiento y prosperidad de la provincia; Que el Dr. Gregorio Álvarez nace en 1889 en un paraje del noroeste de la provincia, en el actual departamento de Ñorquín, hijo de madre aborígen mapuche y padre criollo, cursa sus estudios en la ciudad de Chos Malal hasta segundo grado, completando los mismo en carácter de becado por el Gobierno Nacional hasta recibirse de Maestro en la ciudad de Buenos Aires, siendo el primero de la provincia en obtener tal título; Que en 1919 se convierte en el primer médico argentino nacido en el territorio patagónico, especializado en Dermatología y Pediatría, trascendiendo además las fronteras del país, participando en congresos internacionales y cursos de perfeccionamiento en distinguidos centros de investigación de diversos países como Francia, Suiza, Estados Unidos y Bélgica; Que varias instituciones científicas lo incorporan como miembro académico, como es el caso en 1974 donde la Academia de Ciencias de Buenos Aires lo nombra Académico Correspondiente, en 1981 es designado Miembro Honorario Nacional de la Sociedad Argentina de Dermatología y en 1983 es declarado Miembro Nacional de la Asociación Médica Argentina, entre otros títulos honoríficos que recibe a lo largo de su trayectoria; Que el Dr. Gregorio Álvarez, paralelamente a su quehacer científico, dedica parte de su vida al estudio de Neuquén, recorriendo a caballo la provincia, estudiando su geografía y las comunidades allí establecidas, ganándose el respeto y la admiración por su trabajo, no solo de los neuquinos sino de todo el país; Que se destaca como algunos de sus mayores logros, la fundación de la Casa Neuqueniana en la ciudad de Buenos Aires en el año 1950, con el objetivo de difundir la historia, geografía, folklore, arqueología, etnología, geología, y otras disciplinas de toda la Provincia, la fundación de la Junta de Estudios Araucanos y en 1959 la creación de la Sociedad Americanista "Amerindia", entre otros; Que por medio del Decreto Provincial N° 4221/90 se establece la incorporación del 28 de noviembre como conmemoración oficial, fecha del natalicio del Doctor Gregorio Álvarez; Que asimismo, por la Ordenanza N° 9633, se establece como fecha del Aniversario del Barrio Doctor Gregorio Álvarez el día 28 de noviembre, adhiriendo al Decreto Provincial N° 4221/90; Que por Ley Provincial N° 1901 del año 1991 se declara de utilidad pública, por medio de expropiación para ser destinado a monumento histórico, el inmueble identificado como lote 4A de la Manzana 45 de la ciudad de Neuquén, con todo lo adherido y plantado al suelo, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-5810-0000, siendo propiedad de la familia del difundo Gregorio Álvarez. Por medio de la misma se les notifica a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los actuales propietarios que se abstengan de modificar, demoler y/o realizar cualquier otro tipo de medidas que puedan dañar su estructura; Que asimismo, la Ley Provincial N° 1901, establece que los gastos que demande el cumplimiento de la normativa, serán imputados al Presupuesto General de la Provincia; Que esta Ley se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de la provincia del Neuquén, ya que si bien la expropiación del inmueble se llevó adelante, la vivienda se encuentra en la actualidad en estado de abandono, encontrándose habitado por un particular, cerrada al acceso público y con riesgo de pérdida de elementos históricos que pertenecieron al Dr. Gregorio Álvarez; Que es esencial custodiar el cumplimiento de la normativa provincial, y otorgarle a dicha propiedad el carácter cultural que corresponde, rindiéndole honor y respeto al difundo Gregorio Álvarez que tanto ha realizado por la Provincia de Neuquén, llevando a cabo las medidas necesarias para la conservación de dicha propiedad declarada expresamente como Monumento Histórico provincial; Que dada la trascendencia y legado del Dr. Gregorio Álvarez, la puesta en valor y apertura de la que fuera su última vivienda, resulta de interés municipal a los fines de transmitir a nuestros vecinos el legado de tan ilustre personaje, así como generar atractivos culturales y turísticos que sigan afianzando el perfil de la ciudad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-197-B-2013, la Ley Provincial N° 1901/91, el Decreto Provincial N° 4221/90, la Ordenanza N° 4145, la Ordenanza N° 9633 y la petición de familiares y allegados del difundo Dr. Gregorio Álvarez sobre el cumplimiento de la Ley Provincial N° 1901/91; y **CONSIDERANDO:** Que se recuerda al Doctor Gregorio Álvarez como persona ilustre de Neuquén, por la gran trascendencia, influencia y actualidad que ha adquirido su obra, como así también por ser un exponente neuquino irreprochable, destinando parte de su amplia trayectoria al crecimiento y prosperidad de la provincia; Que el Dr. Gregorio Álvarez nace en 1889 en un paraje del noroeste de la provincia, en el actual departamento de Ñorquín, hijo de madre aborígen mapuche y padre criollo, cursa sus estudios en la ciudad de Chos Malal hasta segundo grado, completando los mismo en carácter de becado por el Gobierno Nacional hasta recibirse de Maestro en la ciudad de Buenos Aires, siendo el primero de la provincia en obtener tal título; Que en 1919 se convierte en el primer médico argentino nacido en el territorio patagónico, especializado en Dermatología y Pediatría, trascendiendo además las fronteras del país, participando en congresos internacionales y cursos de perfeccionamiento en distinguidos centros de investigación de diversos países como Francia, Suiza, Estados Unidos y Bélgica; Que varias instituciones científicas lo incorporan como miembro académico, como es el caso en 1974 donde la Academia de Ciencias de Buenos Aires lo nombra Académico Correspondiente, en 1981 es designado Miembro Honorario Nacional de la Sociedad Argentina de Dermatología y en 1983 es declarado Miembro Nacional de la Asociación Médica Argentina, entre otros títulos honoríficos que recibe a lo largo de su trayectoria; Que el Dr. Gregorio Álvarez, paralelamente a su quehacer científico, dedica parte de su vida al estudio de Neuquén, recorriendo a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

caballo la provincia, estudiando su geografía y las comunidades allí establecidas, ganándose el respeto y la admiración por su trabajo, no solo de los neuquinos sino de todo el país; Que se destaca como algunos de sus mayores logros, la fundación de la Casa Neuqueniana en la ciudad de Buenos Aires en el año 1950, con el objetivo de difundir la historia, geografía, folklore, arqueología, etnología, geología, y otras disciplinas de toda la Provincia, la fundación de la Junta de Estudios Araucanos y en 1959 la creación de la Sociedad Americanista "Amerindia", entre otros; Que por medio del Decreto Provincial N° 4221/90 se establece la incorporación del 28 de noviembre como conmemoración oficial, fecha del natalicio del Doctor Gregorio Álvarez; Que asimismo, por la Ordenanza N° 9633, se establece como fecha del Aniversario del Barrio Doctor Gregorio Álvarez el día 28 de noviembre, adhiriendo al Decreto Provincial N° 4221/90; Que por Ley Provincial N° 1901 del año 1991 se declara de utilidad pública, por medio de expropiación para ser destinado a monumento histórico, el inmueble identificado como lote 4A de la Manzana 45 de la ciudad de Neuquén, con todo lo adherido y plantado al suelo, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-5810-0000, siendo propiedad de la familia del difundo Gregorio Álvarez. Por medio de la misma se les notifica a los actuales propietarios que se abstengan de modificar, demoler y/o realizar cualquier otro tipo de medidas que puedan dañar su estructura; Que asimismo, la Ley Provincial N° 1901, establece que los gastos que demande el cumplimiento de la normativa, serán imputados al Presupuesto General de la Provincia; Que esta Ley se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de la provincia del Neuquén, ya que si bien la expropiación del inmueble se llevó adelante, la vivienda se encuentra en la actualidad en estado de abandono, encontrándose habitado por un particular, cerrada al acceso público y con riesgo de pérdida de elementos históricos que pertenecieron al Dr. Gregorio Álvarez; Que es esencial custodiar el cumplimiento de la normativa provincial, y otorgarle a dicha propiedad el carácter cultural que corresponde, rindiéndole honor y respeto al difundo Gregorio Álvarez que tanto ha realizado por la Provincia de Neuquén, llevando a cabo las medidas necesarias para la conservación de dicha propiedad declarada expresamente como Monumento Histórico provincial; Que dada la trascendencia y legado del Dr. Gregorio Álvarez, la puesta en valor y apertura de la que fuera su última vivienda, resulta de interés municipal a los fines de transmitir a nuestros vecinos el legado de tan ilustre personaje, así como generar atractivos culturales y turísticos que sigan afianzando el perfil de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE PATRIMONIO HISTORICO, ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN al inmueble perteneciente al difunto Dr. Gregorio Álvarez, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-5810-0000.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza. Perdón, concejal López tiene la palabra. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOPEZ: Gracias señor presidente. Este es un proyecto de ordenanza que surge a partir de una inquietud, de una presentación que realiza una vecina de la ciudad que fue, trabajo, con el doctor Álvarez, fue su secretaria privada, a partir de esa presentación nos puso en conocimiento de que existe un inmueble en la ciudad que en el año 1991 había sido expropiado por una ley de la provincia, cuando era gobernador por entonces el ingeniero Salvatori, había sido expropiada a la familia Álvarez con el objeto, obviamente, de conservarlo como patrimonio histórico, habida cuenta que ese fue el último domicilio del doctor Gregorio Álvarez, esa casa está administrada por la provincia de Neuquén, tengo entendido por el Archivo histórico de la provincia y se encuentra actualmente vedada al acceso de los vecinos, de los visitantes, de la gente que quisiera conocer la historia o lo que fuera la vida del doctor Gregorio Álvarez y además ocupada por particulares que tendrían allí su domicilio, según nos contó esta señora cuando vino a la comisión de Acción Social. Esta vivienda, la intención que tenemos con esta ordenanza es ponerla en consideración pública en la ciudad, que pase a tomar conocimiento los vecinos de esta ciudad que allí vivió el doctor Gregorio Álvarez, justo a semana que viene se cumple un nuevo aniversario del natalicio del doctor Álvarez que nació el 28 de noviembre de 1889, en el norte de nuestra provincia, departamento Ñorquin en un paraje, un paraje llamado Ranquilon, gracias concejal Baggio. Fue el primer maestro neuquino, fue el primer médico, nacido en la provincia, el primer médico de la Patagonia tengo entendido y el accedió en aquel momento a los cursos que le permitieron su capacitación para luego ir a la universidad a través de una beca que existía, creo había sido instaurada por el entonces presidente de la Nación, Julio Argentino Roca, que permitía a estudiantes del interior de la República ir a terminar sus estudios primarios y secundarios a la ciudad de Buenos Aires y luego acceder a la universidad pública, en aquel entonces en Chos Malal, solo hasta cuarto grado de primaria se podía cursar y ahí culminaba la educación en este paraje, en esta zona de la Patagonia, y a partir de esa beca el doctor Álvarez fue a Buenos Aires, terminó sus estudios primarios y secundarios y se recibió como médico, participo luego en investigaciones y en desarrollos de cuestiones vinculadas a la utilización de las aguas termales y todos los beneficios que tenían para la salud, obviamente vivió los últimos años de su vida en la provincia hasta el momento de fallecer, allí se expropió por una ley provincial esta vivienda. Lo que buscamos con la ordenanza es declarar patrimonio histórico, habría que modificar el artículo primero que dice patrimonio histórico arquitectónico, en realidad, las características arquitectónicas de la casa no tienen nada en particular, es una casa común y corriente, por lo cual propongo sacar la palabra arquitectónico de la redacción del artículo y luego como despacho conjunto hay una comunicación donde le solicitamos al ejecutivo municipal que coordine junto con la provincia acciones para poner en valor y para posteriormente poder abrir al público este lugar histórico que tenemos los neuquinos, han manifestado algunos parientes del doctor Gregorio Álvarez que tienen documentación y muebles que fueron de su propiedad para donar y para poder armar allí, quizás, un pequeño museo, un pequeño paseo para visita de todos, así que bueno, esperemos con esto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

poner de vuelta en discusión la figura del doctor Gregorio Álvarez que se lo recuerde, que se lo homenajee e incorporar en un corto plazo ese espacio público para el disfrute de los vecinos. Así que, muchas gracias a la comisión de Acción Social, sus autoridades, su presidenta, por haber acompañado este proyecto, por haber recibido en la comisión a quien fuera la secretaria del doctor y agradeciendo desde ya a quienes voten esta iniciativa, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a darle lectura nuevamente antes de votarlo porque también desde secretaría legislativa hay una pequeña propuesta de modificación, así que les pido, al autor en particular y los concejales en general atención para escuchar las modificaciones antes de votar. Adelante por favor. SECRETARIA LEGISLATIVA: se lee nuevamente el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner en consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura a una comunicación complementaria del mismo expediente. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
VISTO: El Expediente N° CD-197-B-2013, la Ley Provincial N° 1901/91, el Decreto Provincial N° 4221/90, la Ordenanza N° 4145, la Ordenanza N° 9633 y la petición de familiares y allegados del difundo Dr. Gregorio Álvarez sobre el cumplimiento de la Ley Provincial N° 1901/91; y CONSIDERANDO: Que se recuerda al Doctor Gregorio Álvarez como persona ilustre de Neuquén, por la gran trascendencia, influencia y actualidad que ha adquirido su obra, como así también por ser un exponente neuquino irreprochable, destinando parte de su amplia trayectoria al crecimiento y prosperidad de la provincia; Que el Dr. Gregorio Álvarez nace en 1889 en un paraje del noroeste de la provincia, en el actual departamento de Ñorquín, hijo de madre aborigen mapuche y padre criollo, cursa sus estudios en la ciudad de Chos Malal hasta segundo grado, completando los mismos en carácter de becado por el Gobierno Nacional hasta recibirse de Maestro en la ciudad de Buenos Aires, siendo el primero de la provincia en obtener tal título; Que en 1919 se convierte en el primer médico argentino nacido en el territorio patagónico, especializado en Dermatología y Pediatría, trascendiendo además las fronteras del país, participando en congresos internacionales y cursos de perfeccionamiento en distinguidos centros de investigación de diversos países como Francia, Suiza, Estados Unidos y Bélgica; Que varias instituciones científicas lo incorporan como miembro académico, como es el caso en 1974 donde la Academia de Ciencias de Buenos Aires lo nombra Académico Correspondiente, en 1981 es designado Miembro Honorario Nacional de la Sociedad Argentina de Dermatología y en 1983 es declarado Miembro Nacional de la Asociación Medica Argentina, entre otros títulos honoríficos que recibe a lo largo de su trayectoria; Que el Dr. Gregorio Álvarez, paralelamente a su quehacer científico, dedica parte de su vida al estudio de Neuquén, recorriendo a caballo la provincia, estudiando su geografía y las comunidades allí establecidas, ganándose el respeto y la admiración por su trabajo, no solo de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los neuquinos sino de todo el país; Que se destaca como algunos de sus mayores logros, la fundación de la Casa Neuqueniana en la ciudad de Buenos Aires en el año 1950, con el objetivo de difundir la historia, geografía, folklore, arqueología, etnología, geología, y otras disciplinas de toda la Provincia, la fundación de la Junta de Estudios Araucanos y en 1959 la creación de la Sociedad Americanista "Amerindia", entre otros; Que por medio del Decreto Provincial N° 4221/90 se establece la incorporación del 28 de noviembre como conmemoración oficial, fecha del natalicio del Doctor Gregorio Álvarez; Que asimismo, por la Ordenanza N° 9633, se establece como fecha del Aniversario del Barrio Doctor Gregorio Álvarez el día 28 de noviembre, adhiriendo al Decreto Provincial N° 4221/90; Que por Ley Provincial N° 1901 del año 1991 se declara de utilidad pública, por medio de expropiación para ser destinado a monumento histórico, el inmueble identificado como lote 4A de la Manzana 45 de la ciudad de Neuquén, con todo lo adherido y plantado al suelo, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-5810-0000, siendo propiedad de la familia del difundo Gregorio Álvarez. Por medio de la misma se les notifica a los actuales propietarios que se abstengan de modificar, demoler y/o realizar cualquier otro tipo de medidas que puedan dañar su estructura; Que asimismo, la Ley Provincial N° 1901, establece que los gastos que demande el cumplimiento de la normativa, serán imputados al Presupuesto General de la Provincia; Que esta Ley se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de la provincia del Neuquén, ya que si bien la expropiación del inmueble se llevó adelante, la vivienda se encuentra en la actualidad en estado de abandono, encontrándose habitado por un particular, cerrada al acceso público y con riesgo de pérdida de elementos históricos que pertenecieron al Dr. Gregorio Álvarez; Que es esencial custodiar el cumplimiento de la normativa provincial, y otorgarle a dicha propiedad el carácter cultural que corresponde, rindiéndole honor y respeto al difundo Gregorio Álvarez que tanto ha realizado por la Provincia de Neuquén, llevando a cabo las medidas necesarias para la conservación de dicha propiedad declarada expresamente como Monumento Histórico provincial; Que dada la trascendencia y legado del Dr. Gregorio Álvarez, la puesta en valor y apertura de la que fuera su última vivienda, resulta de interés municipal a los fines de transmitir a nuestros vecinos el legado de tan ilustre personaje, así como generar atractivos culturales y turísticos que sigan afianzando el perfil de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, reclame al Poder Ejecutivo Provincial la puesta en valor, refacción y apertura al público del inmueble que fuera la última casa del Dr. Gregorio Álvarez, así como celebre convenios de colaboración para el mantenimiento y difusión del mismo.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 0908/2013 - EXPEDIENTE N° CD-017-G-201 3 - CARÁTULA: GRUPO ORGANIZADOR DE COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EXPO FERIA 2013 QUE SE REALIZARÁ EL 7 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 069/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-017-G-2013; y CONSIDERANDO: Que el día 7 de diciembre del corriente año se realizará la "EXPO FERIA 2013" de la Colonia Rural Nueva Esperanza de nuestra ciudad. Que la Feria reúne a pequeños productores y grupos locales en la Colonia de 9hs a 20hs, cuyo objetivo es ampliar, dar a conocer, potenciar y fortalecer la tarea como pequeños productores. Que durante la jornada se mostrará el trabajo individual y colectivo que se va haciendo en forma coordinada y enlazada entre los diferentes grupos locales. Que el poder generar un espacio como este da oportunidad para que las actividades productivas se muestren mediante la exposición y venta de los productos, permitiendo y reflejando el esfuerzo cotidiano de productores y emprendedores que buscan alternativas sustentables para mejorar su calidad de vida y la de su comunidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-G-2013; y CONSIDERANDO: Que del día 7 de diciembre del corriente año se realizará la "EXPO FERIA 2013" de la Colonia Rural Nueva Esperanza de nuestra ciudad. Que la Feria reúne a pequeños productores y grupos locales en la Colonia de 9hs a 20hs, cuyo objetivo es ampliar, dar a conocer, potenciar y fortalecer la tarea como pequeños productores. Que durante la jornada se mostrará el trabajo individual y colectivo que se va haciendo en forma coordinada y enlazada entre los diferentes grupos locales. Que el poder generar un espacio como este da oportunidad para que las actividades productivas se muestren mediante la exposición y venta de los productos, permitiendo y reflejando el esfuerzo cotidiano de productores y emprendedores que buscan alternativas sustentables para mejorar su calidad de vida y la de su comunidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la "EXPO FERIA 2013", a realizarse el día 7 de diciembre del corriente año en la Manzana 12, Lote C, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -  
**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS – ENTRADA N° 0881/2013 -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EXPEDIENTE N°: 7026-M-2013 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN ALBERTO TRABUCCO DE LA OBRA PUNTO Y APARTE DE LA ARTISTA MARÍA E JOAO - DESPACHO N°: 023/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-7026-M-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra "PUNTO Y APARTE", 2008, acrílico e hilos sobre tela 170x170cm, de la Artista María Ester JOAO. Que la Obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos. Que mediante la Nota N° 107/13, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7026-M-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra "PUNTO Y APARTE", 2008, acrílico e hilos sobre tela 170x170cm, de la Artista María Ester JOAO. Que la Obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos. Que mediante la Nota N° 107/13, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Fundación Alberto J. Trabucco, consistente en la Obra "PUNTO Y APARTE", 2008, acrílico e hilos sobre tela 170x170cm., de la Artista María Ester JOAO.- ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

**ENTRADA N° 0689/2013 - EXPEDIENTE N° CD-153-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 7950 - FERIA MUNICIPAL N° 2 - - DESPACHO N° 026/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-153-B-2013 y la Ordenanza N° 7950; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7950 regula el funcionamiento de la Feria Municipal N° 2, ubicada en las calles Láinez, Sarmiento, 12 de Septiembre y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de Neuquén. Que dicha norma surgió como respuesta a la necesidad de regularizar las actividades de venta callejera, que desde el año 1990 se desarrollaba en ese lugar. Que la Ordenanza N° 7950 fue sancionada en el año 1997, y desde esa fecha la Feria Municipal N° 2 se ha consolidado como un espacio comercial importante en la zona del bajo de nuestra ciudad, contando con 55 puestos. Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la sanción de la mencionada norma, los titulares de los puestos de la Feria Municipal N° 2 han solicitado que se realicen modificaciones a la misma, con el objeto de adecuar las condiciones a la situación actual. Que las licencias comerciales regulares otorgadas por el Municipio tienen como vigencia un máximo de 5 años, y las de la feria Municipal sólo duran un año, produciéndose una situación de desigualdad. Que lo mismo ocurre con la atención de los puestos, ya que según la normativa actual sólo pueden ser atendidos por sus titulares. Que la última actualización de los titulares de los puestos de la Feria Municipal N° 2 fue realizada en el año 2006 mediante la Ordenanza N° 10574, la cual es necesario actualizar. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-153-B-2013 y la Ordenanza N° 7950; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7950 regula el funcionamiento de la Feria Municipal N° 2, ubicada en las calles Láinez, Sarmiento, 12 de Septiembre y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de Neuquén. Que dicha norma surgió como respuesta a la necesidad de regularizar las actividades de venta callejera, que desde el año 1990 se desarrollaba en ese lugar. Que la Ordenanza N° 7950 fue sancionada en el año 1997, y desde esa fecha la Feria Municipal N° 2 se ha consolidado como un espacio comercial importante en la zona del bajo de nuestra ciudad, contando con 55 puestos. Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la sanción de la mencionada norma, los titulares de los puestos de la Feria Municipal N° 2 han solicitado que se realicen modificaciones a la misma, con el objeto de adecuar las condiciones a la situación actual. Que las licencias comerciales regulares otorgadas por el Municipio tienen como vigencia un máximo de 5 años, y las de la feria Municipal sólo duran un año, produciéndose una situación de desigualdad. Que lo mismo ocurre con la atención de los puestos, ya que según la normativa actual sólo pueden ser atendidos por sus titulares. Que la última

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actualización de los titulares de los puestos de la Feria Municipal N° 2 fue realizada en el año 2006 mediante la Ordenanza N° 10574, la cual es necesario actualizar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** MODIFÍCASE el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 7950, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4°):** La licencia comercial especial será renovable cada 2 (dos) años. Las mejoras desmontables realizadas por los permisionarios, que no afecten la estructura edilicia, serán de su propiedad." **ARTÍCULO 2°):** MODIFÍCASE el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 7950, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 9°):** Son causas de caducidad de la autorización: 1) La falta de pago del canon mensual, durante 3 (tres) meses consecutivos de la licencia comercial especial. 2) La falta de presentación de los correspondientes libre deuda para renovar la autorización. 3) La transferencia del puesto en otras condiciones que no sean las establecidas en la presente Ordenanza."

**ARTÍCULO 3°):** MODIFÍCASE el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 7950, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 12°):** Los titulares de la licencia comercial especial podrán contratar a otras personas para la atención de los puestos, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos de trabajo. El titular de la licencia comercial deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación documentación que acredite los datos personales del personal contratado." **ARTÍCULO 4°):** DEROGANSE los Artículos 2°), 4°) y 6°) de la Ordenanza N° 8433. **ARTÍCULO 5°):** DE

FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Concejal Llancafilo estaba pidiendo la palabra?, adelante concejal Llancafilo. **CONCEJAL LLANCAFILO:** Gracias, presidente. Es para pedir una modificación y tratar en realidad la entrada 574/2013 hablo del expediente 8256-I- 2007, hay un despacho de comisión de Obras Públicas, el 086/2013 atento a que hay padres y directivos de la Mutual del Instituto Tecnológico del Comahue presentes para que tratemos el expediente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración una modificación al orden del día para tratar el tema solicitado. A consideración la modificación del orden del día, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Es un despacho con estado parlamentario, pasamos a la lectura del mismo. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----

**ENTRADA N°: 0574/2013 - EXPEDIENTE N°: 8256-I-2007 - CARÁTULA: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL COMAHUE. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PROPIO. - DESPACHO N° 086 /2013.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-8256-I-2007; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Mutual del Instituto Tecnológico del Comahue, mediante reiteradas peticiones, solicitó un terreno de dominio municipal para la construcción de su establecimiento educativo y el desarrollo de sus actividades.- Que habiendo sido consultado el Órgano Ejecutivo Municipal, resulta posible la adjudicación de una fracción de terreno designado como "Espacio Verde" que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8079-0000, Manzana L, ubicado entre las calles Chajarí al Norte, Nogoyá al Sur, Picun Leufú al Este, San José Feliciano al Oeste, perteneciente al Barrio Huiliches, y que permanece actualmente como terreno baldío. Que el proyecto educativo del Instituto Tecnológico del Comahue, merece el acompañamiento del Estado Municipal, luego de que se realizaran visitas y reuniones con Directivos del Establecimiento educativo, se comprobó la ineludible necesidad de contar con un espacio adecuado para desarrollar las actividades propias de la currícula educativa.- Que la ubicación propuesta resulta óptima, cuenta con el aval de vecinos del sector, y generará un conjunto armónico con el Espacio verde lindante, el que será desarrollado por la Asociación Mutual.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8256-I-2007; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Mutual del Instituto Tecnológico del Comahue, mediante reiteradas peticiones, solicitó un terreno de dominio municipal para la construcción de su establecimiento educativo y el desarrollo de sus actividades.- Que habiendo sido consultado el Órgano Ejecutivo Municipal, resulta posible la adjudicación de una fracción de terreno designado como "Espacio Verde" que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8079-0000, Manzana L, ubicado entre las calles Chajarí al Norte, Nogoyá al Sur, Picun Leufú al Este, San José Feliciano al Oeste y Lote R, Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7871-0000 y que permanece actualmente como terreno baldío. Que el proyecto educativo del Instituto Tecnológico del Comahue, merece el acompañamiento del Estado Municipal, luego de que se realizaran visitas y reuniones con Directivos del Establecimiento educativo, se comprobó la ineludible necesidad de contar con un espacio adecuado para desarrollar las actividades propias de la currícula educativa.- Que la ubicación propuesta resulta óptima, cuenta con el aval de vecinos del sector, y generará un conjunto armónico con el Espacio verde lindante, el que será desarrollado por la Asociación Mutual.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso Espacio Verde con una superficie total aproximada de 10.000 metros cuadrados, sito entre las calles Nogoyá al Sur, Chajarí al Norte, Picun Leufú al Este, San José Feliciano al Oeste del Barrio Huiliches, una fracción de terreno de 5000 metros cuadrados, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la adjudicación en venta a la Asociación Mutual del Instituto Tecnológico del Comahue, de la fracción Este de 5000 m2, del terreno ubicado en el margen de las calles Picun Leufú, entre Nogoyá y Chajarí, del Barrio Huiliches.- ARTICULO 5º): La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, considerando el uso para establecimiento educativo, con vigencia al momento de formalizarse el Boleto de Compraventa, mediante Plan de Facilidades de Pago, a acordar mediante convenio con el Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a disponer un plazo de tres años de gracia, para el efectivo pago el que se computará a partir de la formalización del correspondiente Boleto.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación Mutual del Instituto Tecnológico del Comahue una vez abonado la totalidad del precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales del Escribano interviniente a cargo de la parte interesada.- ARTICULO 8º): La Asociación Mutual del Instituto Tecnológico del Comahue se compromete a: realizar el cerramiento del predio objeto de la presente Ordenanza ejerciendo su custodia, mantener el mismo en perfecto estado y conservación; previo al inicio de la obra deberá contar con los planos debidamente aprobados ante las áreas técnicas pertinentes. ARTICULO 9º): La fracción sobrante deberá permanecer afectada al uso público como Espacio Verde para lo cual la Municipalidad de Neuquén, deberá confeccionar el proyecto ejecutivo, mientras que la Asociación Mutual del Instituto Tecnológico del Comahue será responsable por sí o por terceros del financiamiento y desarrollo de la obra, debiendo colocar un monolito con placa recordatoria de quien en vida fuera el señor José Edelman, los términos y obligaciones de las partes deberán ser acordadas en convenio respectivo suscripto. ARTÍCULO 10º): La ejecución y desarrollo de las actividades necesarias para la realización del Espacio Verde, deberán llevarse a cabo dentro del plazo de gracia otorgado para el pago del precio.- ARTICULO 11º): Será de exclusiva cuenta del establecimiento educativo los gastos que resulten en concepto de movimientos de suelo, infraestructura y servicios, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, que graven el inmueble.- ARTICULO 12º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es un expediente que estaba en el ejecutivo municipal desde el año 2007, desde ese momento las autoridades de la mutual del Instituto Tecnológico del Comahue vienen realizando gestiones para poder conseguir un terreno de dominio municipal, concretamente ellos han manifestado desde siempre la voluntad de comprar la tierra, de pagar como corresponde de acuerdo a lo que establece el Tribunal de tasaciones de la provincia. Quiero destacar que este expediente tuvo idas y vueltas en la comisión de Obras Públicas pero siempre con el trabajo comprometido de los concejales que integran esa comisión, recuerdo que cuando ingreso el expediente por parte del ejecutivo municipal al Concejo y lo tratáramos en la comisión el concejal Martínez hizo una observación que tenía que ver con que aquel terreno propuesto originalmente estaba en un área que tiene que ver con el desarrollo del parque lineal del arroyo Duran, hablamos de una plaza que estaba consolidada, eso origino que vinieran los vecinos del sector, del barrio 30 de octubre concretamente, al respecto, visitamos este lugar, estuvimos con los vecinos, pudimos constatar que se trataba de una plaza consolidada y que además se trata de un espacio que tiene toda una historia, que en la comisión, en aquel momento, la pudimos tratar. Posteriormente se hizo un trabajo conjunto con el ejecutivo municipal con el secretario de coordinación buscando otras alternativas en la ciudad, visitamos el barrio Huilliches en el sector de calles Nogoya, Picun Leufu, Feliciano y pudimos observar, también, en este lugar que hay espacios que son de dominio municipal que la forma que encontró, y esto llamo mucho la atención, el ejecutivo para poder preservarlo y que estos terrenos no se tomen fue el permitir el arrojado de basura y escombros, y uno puede observar que en ese lugar hay montículos de tierra de 1 metro, 2 metros de altura y que tiene que ver con preservar este lugar y que en el mismo no se produzcan hechos que después tenemos que lamentar, cuando hablamos de tierra de dominio municipal que es tomada por algunos vecinos. Concretamente y a partir de reuniones que llevamos adelante con el secretario de la comisión, concejal Haspert, con las autoridades de la mutual y directivos del colegio, pudimos buscar la manera que esta mutual compense a vecinos de ese sector y se hagan cargo del financiamiento y desarrollo del espacio verde. Nos parece que llegamos a una conclusión que beneficia al colegio, sin dudas, tiene que ver también con continuar una línea de trabajo que hemos sostenido desde la comisión de Obras Públicas y que lo mejor que le puede pasar a la ciudad es que aquellos que obtienen un terreno de dominio municipal paguen por él como corresponde y como hemos hecho con otros colegios en la ciudad, pero tiene el valor agregado, como decía, de que el colegio también va a llevar adelante el desarrollo de un espacio verde. Por otro lado también quiero destacar la actuación del concejal Dutto que a partir de un trabajo que hizo respecto de la nomenclatura catastral identifico que este espacio verde tiene nombre asignado, por ordenanza también, hablamos del nombre José Edelman, tuvimos una reunión con la familia, vino el vecino Gustavo Edelman a la comisión, prestó conformidad y la verdad que valorizó que el terreno del que estamos hablando y que lleva el nombre de su bisabuelo, si mal no recuerdo, se pusiera en valor, porque la verdad que cuando visito el lugar se encontró, como decía al principio, con un baldío lleno de escombros, de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

basura, y que no hace honor al nombre de su bisabuelo. Nos parece que esta solución a la que hemos arribado deja contentos a todas las partes, nos parece que tiene que ver con revalorizar, insisto, una tarea que estamos llevando adelante todos los miembros de la comisión, un espacio participativo donde todas las partes pudieron venir a plantear las observaciones que tenían al respecto y este despacho tiene que ver con eso, con ese trabajo consensuado. Yo le quiero agradecer a los miembros de la comisión, agradecerle también a los directivos y a los padres de la mutual la paciencia que han tenido, es un expediente que se inició en el año 2007 y después de 6 años está siendo resuelto, adelantamos por supuesto el voto afirmativo del bloque de concejales del MPN, pidiendo hacer lo mismo, instando, a los demás concejales, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Gracias, señor presidente, de haber escuchado, después de haber escuchado la descripción de todo un proceso que dio lugar a esta ordenanza, para no repetir hago propias las palabras de mi antecesor, y después de cierto tiempo de espera y tramitaciones varias y controvertidas, fundamentalmente en lo que hace a la búsqueda de un lugar adecuado para una institución educativa de esta naturaleza, y digo adecuado porque este terreno está ubicado, ya la ciudad ha crecido, hacia el oeste, está ubicado casi en el centro geográfico mismo de nuestra ciudad, que es el barrio Huilliches, adecuado por las dimensiones del mismo, y porque se logró mediante diversas gestiones complementar su radicación con un espacio verde que ya lo describieron, otorgado en ese momento por ordenanza, en el año 2007 con el nombre de José Edelman, cuestión que es cierto luego de hablar con la familia no tuvo ningún inconveniente, al contrario, de compartir un espacio de 10 mil metros cuadrados con un instituto educativo, espacio que bien cuidado seguramente será aceptado, se hará propio de los vecinos y también de los alumnos de la escuela, de esta forma, gracias a todos los que trabajaron en esto, afortunadamente se ha podido terminar con este proceso en tiempo rápido, legislativamente hablando, desde el momento que nosotros nos hemos hecho cargo, en forma conjunta dialogando con los padres, ejecutivo municipal y comisión de Obras Públicas de este Concejo, podemos hacer cargo de la solución expeditiva de este tema y creo que se hizo. Así que agradecemos a los vecinos por llegar a este lugar, y por la tolerancia esgrimida durante todo este tiempo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Haspert. CONCEJAL HASPERT: Señor presidente, también muy corto porque ya el concejal Llancafilo ha hecho un desarrollo importante de cómo fue este proceso, de muchos años, de padres y profesores y también de los alumnos que se veían perjudicados por no tener un espacio acorde a las actividades que llevan, sabemos que salen jóvenes muy preparados que son requeridos por empresas petroleras, y en realidad nosotros queremos que se terminen recibiendo, que sean nuestros futuros ingenieros y para nosotros es un orgullo tener esa calidad de colegio y la enseñanza que le transmiten a los jóvenes que asisten a este establecimiento. Sabemos que cada vez que tienen educación física, la desarrollan en la vía pública, en un terreno lindante al colegio, sabemos que pagan un alquiler muy

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

caro, también sabemos y reconocemos, cuando hice mi campaña a concejal estuve en ese colegio y tomamos un compromiso junto con el intendente Quiroga de llevar adelante la respuesta para que cumplan con su sueño, que venían buscando desde hace mucho tiempo, así que nada más que agradecerle a los padres, al colegio, también agradecerle a mis compañeros concejales, que hemos hecho un trabajo muy importante, desde el primer momento creo fue un error querer ofrecerles el lote de calle Gatica y Gutiérrez, se manifestaron los vecinos, los escuchamos, fuimos al lugar, el concejal Llancafilo ha hecho un trabajo muy importante, saludar a la familia Edelman porque nos abrió sus puertas, su casa, nos contaron la historia, y nos pasamos la tarde junto con Juanjo Dutto, una tarde muy linda con ellos, así que agradecerles y decirles también que estos alumnos, los de esta escuela, van a llevar adelante un desarrollo de espacio verde, que en realidad hoy no está en condiciones, pero seguramente va a estar y la familia Edelman estará agradecida de esto, así que adelantar el voto positivo del bloque y agradecer la paciencia que tuvo el colegio, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo de nuestro bloque y también dejar en claro que acá no solamente, con el trabajo que se hizo en el Concejo, estamos aprobando la cesión a un colegio, también estamos consolidando un espacio verde que no estaba consolidado, no lo hacemos nosotros lo va a hacer el Instituto, pero también estamos salvando el parque lineal del Arroyo Duran, me parece que haberse tomado este tiempo, discutido y buscado otro lugar, haber logrado un consenso y contar con el acompañamiento de los vecinos del lugar que se terminado decidiendo tiene esto, este valor agregado, no solamente la cesión al Instituto, sino la posibilidad de que ellos puedan consolidar uno de los tantos espacios verdes que no están consolidados y salvar uno que si lo este, y que costó mucho que este en las condiciones que está, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores. Concejal Llancafilo tiene la palabra.

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente, ahí Romina me hace una observación que es así, estamos hablando de la fracción este del terreno, en realidad un tema de redacción en el primer artículo. En el uno, ah!, perdón en el cuarto.

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a votar en general y luego tratamos los artículos, los leemos antes de votar, están de acuerdo? Bien. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Antes de pasar al tratamiento en particular vamos a dar lectura a la modificación propuesta para el artículo 4.

SECRETARIA LEGISLATIVA: Lee artículo 4.

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento en particular de la ordenanza leída, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí, hemos aprobado el proyecto de ordenanza, gracias a los padres y autoridades del colegio luego de tanto tiempo de espera, felicitaciones por los logros. Concejales, les pido desde presidencia un breve

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuarto intermedio, ponemos a consideración un cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 45 minutos entramos en cuarto intermedio. Siendo las 14 horas 55 minutos damos por finalizado el cuarto intermedio, y continuamos con el orden del día. SECRETARIA LEGISLATIVA:

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N° 0625/2011 - EXPEDIENTE N° 2707-C-2011 - CARÁTULA: CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO -REGIONAL NEUQUEN. SOLICITA ORDENANZA TENENCIA TERRENOS PARA DESARROLLO PLAN HABITACIONAL -CGT - DESPACHO N° 079/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-2707-C-2011; y CONSIDERANDO: Que la Confederación General del Trabajo solicitó una ordenanza en la cual se le otorgara disponibilidad del predio denominado DISTRITO 5 MESETA CENTRAL SECTOR NORTE, según plano de urbanización de la meseta, y en función de lo establecido en la Ordenanza N° 12086 que aprobaba el segundo Distrito de la Meseta, y en el marco del Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal – en adelante SPUAM- para la implementación del PUA.- Que si bien, la norma reguladora ambiental del Plan Urbanización de la Meseta, habilitaba 7 Distritos, el peticionante solicitaba el Distrito 5, comprometiéndose mediante propuesta de urbanización que contemplara las distintas etapas de crecimiento, a presentar un Plan Director.- Que habiendo transcurrido un plazo prudencial, con cambio de gestión y nuevas regulaciones en marcha para el Plan de la Meseta, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales, me parece que este proyecto, puedo hacer una referencia, breve?, proyecto que se refiere a la CGT, parece innecesario, podemos mandarlo a comisión nuevamente o a archivo. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Si, presidente, a archivo, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a archivo del expediente en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Gracias, concejales. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0515/2012 - EXPEDIENTES N° 4439-M-1998 , 7807-M-1998 , 1339-M-2002 - CARÁTULA: MARIPAN MARIA CRISTINA. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N° 080/2013.-** -----

VISTO los Expedientes N° SEO-4439-M-1998, SEO-7807-M-1998 y SEO-1339-M-2002; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 10653, se autoriza a adjudicar en venta a la señora Maria Cristina Maripan, el inmueble designado como Lote 10-a de la Manzana 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1091-0000, con una superficie total de 209,21 m<sup>2</sup>; que surge del Plano de Mensura bajo Expediente N° 3796-2041/2005. Que la citada Ordenanza establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, establece que el valor del inmueble asciende a Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



con Cincuenta Centavos (\$ 31.381,50); Que, la interesada ha manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica; según surge de la encuesta socio-económica realizada por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura. Que, del reporte catastral que emite la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge la valuación fiscal que asciende a Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Veintiséis Centavos (\$ 10.264,26). Que por todo lo expuesto, se procede a redactar Proyecto de Ordenanza mediante la cual se contemple como precio de venta el Precio de Fomento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SEO-4439-M-1998, SEO-7807-M-1998 y SEO-1339-M-2002; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 10653, se autoriza a adjudicar en venta a la señora Maria Cristina Maripan, el inmueble designado como Lote 10-a de la Manzana 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1091-0000, con una superficie total de 209,21 m2; que surge del Plano de Mensura bajo Expediente N° 3796-2041/2005. Que la citada Ordenanza establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, establece que el valor del inmueble asciende a Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$ 31.381,50); Que, la interesada ha manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica; según surge de la encuesta socio-económica realizada por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura. Que, del reporte catastral que emite la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge la valuación fiscal que asciende a Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Veintiséis Centavos (\$ 10.264,26). Que por todo lo expuesto, se procede a redactar Proyecto de Ordenanza mediante la cual se contemple como precio de venta el Precio de Fomento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10886 a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro, al inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 3796-2041/2005, designado como Lote 10-a de la Manzana 63 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1091-0000, con una superficie de 209,21 m2, a favor de la señora María Cristina Maripan D.N.I. N° 22.287.731.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 1249/2012 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-201 2 - CARÁTULA:  
BLOQUE UCR- PROY DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA  
N° 3294 - FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE - - DESPACHO N°  
081/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL  
BUFFOLO: Señor presidente, en función a lo que hemos conversado con  
algunos bloques, y sobre todo con el ejecutivo, pido que este proyecto vuelva  
a comisión y tenga moción de preferencia para ser tratado en la próxima  
sesión ordinaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a  
consideración de los señores concejales el envío a la comisión, con moción de  
preferencia para ser tratado el día 28, del presente proyecto, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por  
unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1373/2012 - EXPEDIENTE N° CD-380-B-201 2 - CARÁTULA:  
BLOQUES PJ-MLDS-UCR-UNE-FPN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA .  
ESTABLECER EL CONTROL DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS  
GRANDES EDIFICACIONES, REGISTRO , ARCHIVO DE PLANOS Y  
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- - DESPACHO N° 082/2 013.-**

VISTO el Expediente N° CD-380-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la  
Constitución Provincial le asigna como atribución específica a los municipios  
las referentes a su plan edilicio y a las edificaciones y construcciones en sus  
respectivos ejidos, como lo establece el inciso a) del Artículo 273º). Que la  
Carta Orgánica Municipal establece como competencia municipal la de dictar  
las normas necesarias para el logro de los objetivos instituidos en la misma,  
así como la de suscribir convenios y ejercer el control de la seguridad en la  
actividad comercial e industrial, como lo establecen los incisos 4), 7) y 30) del  
Artículo 16º). Que el inciso 25) Artículo 67º) establece como atribución del  
Concejo Deliberante dictar normas de seguridad. Que es necesario que el  
municipio se involucre en forma directa en el control de la seguridad de las  
estructuras edilicias de las construcciones que serán utilizadas como  
viviendas multifamiliares o en la cual transcurrirán o permanecerán para  
trabajar, realizar trámites, estudiar o adquirir bienes o servicios públicos o  
privados los vecinos de la ciudad, sin desmedro de las responsabilidades  
civiles o penales que establezcan los respectivos códigos de fondo. Por ello  
ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza  
que se adjunta.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso  
1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar el control  
directo y efectivo de las edificaciones que se ejecuten en la ciudad, con  
excepción de aquellas destinadas a vivienda unifamiliar o que en planta baja  
no superen los 400 metros, de acuerdo a las normas del arte de la  
construcción, sobre los siguientes aspectos: a) cálculos de resistencia, b)  
planos de estructuras, c) estudio de suelos, d) cantidad y calidad de los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

materiales utilizados en bases, fundaciones, zapatas, columnas y vigas, en obra y en forma concomitante con el proceso constructivo. ARTÍCULO 2º: Las obras con permiso municipal que se encuentren en ejecución serán objeto del control municipal sobre los cálculos de resistencia y sus planos de estructuras, y deberán cumplir con las pruebas de carga y resistencia, y demás peritajes que establezca la autoridad de aplicación. ARTÍCULO 3º: La Municipalidad no otorgará en ningún caso permisos de construcción a las obras definidas en la presente ordenanza, cuyos cálculos de resistencia, planos de estructuras y estudio de suelos no hayan sido controlados según lo establezca la Autoridad de Aplicación. ARTÍCULO 4º: El Órgano Ejecutivo Municipal no otorgará certificado de finalización de obra a aquellas que no cuenten con el control de calidad y cantidad de materiales. ARTÍCULO 5º: Las Obras detectadas sin los controles determinados en la presente ordenanza serán clausuradas hasta tanto no se efectivicen los cálculos de resistencia, planos de estructuras, estudio de suelos, y se realicen las pruebas de carga y resistencia, y todo otro peritaje que establezca la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las multas que se establezcan. ARTÍCULO 6º: Los costos de los controles establecidos en la presente ordenanza y los peritajes que se establezcan, estarán a cargo del titular de la obra. ARTÍCULO 7º: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, el Colegio de Arquitectos, el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería, a fin de realizar los controles y peritajes establecidos en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 8º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, les pido atención a los señores concejales porque esta votación está dividida. A consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza. Concejal Lope había pedido la palabra, perdón. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar nuestro rechazo a esta iniciativa, nuestro bloque no ha firmado despacho de este expediente, entendemos que lo que se pretende poner, con esta redacción, es poner en cabeza del estado, del estado municipal en este caso control de calidades y características de la construcción que claramente son responsabilidad del profesional interviniente, a la hora de llevar adelante una obra, los ingenieros y arquitectos que tienen a su cargo la cuestión técnica, la planificación y el desarrollo o la construcción de edificios son los que tienen que velar por la seguridad estructural del mismo y es de imposible cumplimiento por parte del estado estar con su personal controlando y calculando esto y generaría un retraso muy importante a la hora de llevar adelante obras de mayor montaje o dimensiones importantes en la zona de Neuquén, así que nuestro bloque se opone a este proyecto y votará en contra, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es para fundamentar brevemente y recordar, este es un proyecto en el que, y originalmente coincidíamos todos los bloques, así surgió la idea, que va en la línea con aumentar los controles con respecto a las edificaciones que tienen estructuras importantes. Es un proyecto que se fue limitando cada vez más a fin de no producir un encarecimiento en la construcción, es muy suave este control que se está

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicitando pero es algo mínimo con respecto a las estructuras de grandes edificios, tiene un efecto inmediato que es que tengan que certificar con un profesional la estructura que hoy no está en la legislación y queda en el expediente municipal para el momento que haya algún movimiento, algún cuestionamiento, que se pueda conocer como está compuesta la estructura del edificio que tenga el inconveniente. En Neuquén tuvimos un problema muy grave con un edificio, que todos recordamos, en la calle Buenos Aires y Alberdi, que aun viendo los planos originales no se podía saber porque se habían torcido esos edificios, que hierro tenían, si eran del 14, del 12, así que estamos, por supuesto que es un trabajo más que tiene que hacer el que hace el edificio, así como se hace un estudio de impacto ambiental u otras de las cuestiones, le estamos pidiendo que un profesional certifique que efectivamente la estructura del edificio tiene las condiciones necesarias, por eso le pedimos a los bloques que no han apoyado que revean su posición, no es un proyecto que va encarecer el trabajo, fue una idea que la compartimos todos los bloques, pero que técnicos del bloque del PJ se encargaron de darle forma técnica, de estudiarlo, de consultar a colegios profesionales, consultar a profesionales, le dieron la forma necesaria y por eso lo estamos respaldando desde UNE, también la arquitecta Buffolo que ha estudiado que esto no tuviera colisión con otras normas y aportó un montón de modificaciones para que este proyecto finalmente llegara al recinto como llegara. Así que insistiendo a todos los bloques de que lo aprobemos y que sea aprobado por unanimidad en lo posible que demos una señal a la sociedad de que lo que pasó en la Cooperativa Obrera no ha sido en vano y que estamos tomando medidas concretas para que eso no vuelva a ocurrir, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para, por supuesto, adelantar el voto positivo e intentar poner blanco sobre negro algunas cuestiones. Acá va en cabeza o responsabilidad del estado un nuevo control, en todo caso lo que el estado tiene que organizar este sistema de control para que haya, como bien decía el concejal preopinante, otro profesional, que va a pagar sus honorarios el particular que está llevando el desarrollo, pero que no trabaja para el particular que está generando el desarrollo, esta es la clave del informe o el control que va a hacer este profesional, que podría ser sorteado o se buscaría un mecanismo, todo esto, por supuesto, que tendría que estar en la reglamentación que tiene a su cargo el ejecutivo, pero acá lo ideal sería que el profesional que va a evaluar el cálculo de estructuras, si bien, como decía recién, sus honorarios van a ser pagados por aquel que desarrolla la inversión, no sea contratado por este sino sea sorteado o elegido de un registro que generará el ejecutivo municipal en donde los profesionales se inscribirán, tendrá una tasa para hacer este trabajo y nos aseguramos que estas cuestiones si sean relevadas por alguien que no esté en relación de dependencia o en una dirección directa con el desarrollador, creo que esto evitaría futuros accidentes o complicaciones con obras nuevas, esto no es de difícil implementación, fue analizado desde ese punto de vista para que se pueda implementar rápidamente y creo que tampoco tiene costo adicional para el estado, con lo cual hoy use este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejemplo, si se controla es mejor, y nos parece que esto es mejor con los antecedentes que tenemos en la ciudad, con la capacidad de poder hacerlo sin mayores costos para el estado y con la posibilidad de poder vivir en una ciudad más segura, porque hace a la seguridad pública, nosotros entendemos que este proyecto debería aprobarse en la sesión de hoy, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad yo voy a hacer un poco de historia de como surge esto. El tema es que la municipalidad hace muchísimo tiempo dejó de aprobar los planos para directamente ser registrados, cuando se aprobaban los planos, yo que ya llevo 27 años de profesión, la mayoría, y cuando ejercía formalmente mi profesión de arquitecta, pedíamos una inspección al municipio cuando íbamos a realizar el llenado de la losa, de las columnas y vigas, esa inspección controlaba exactamente lo que estaba puesto en el plano, era una cosa de 10, 15 minutos que se podía controlar, no es muy difícil porque estamos hablando de edificaciones que no superen los 400 metros cuadrados, en el resto, por supuesto que se lleva, a lo mejor, un estudio más fehaciente, no estoy tan segura porque han sucedido casos últimamente, sobre todo en la ciudad de Buenos Aires, edificaciones de grandes dimensiones. Esto se puede hacer en forma precisa con la Universidad, con la facultad de Ingeniería y no es dificultoso bajo ningún punto de vista, lo que se necesita es tener un profesional con un perfil de calculista dentro de la municipalidad que haga de nexo, seguramente con la Universidad, y que se pueda verificar en la medida que se piden esas inspecciones para que queden adjunto en el expediente. Vuelvo a repetir, no me pareció difícil, nosotros concurrimos con el concejal Kogan a la Universidad, lo vimos al tema, nos pareció que no era costoso y en realidad yo creo que puede ser para toda la gente de Obras Particulares, para que alguna vez se ponga un poco más de precisión sobre estas edificaciones que traen muchísimos inconvenientes, a veces, y con el alcance de muchas víctimas que realmente no tienen nada que ver cuando estas cosas no se hacen en tiempo y forma. Así que por eso yo digo que no hay que asustarse, me parece que es una ordenanza bastante sencilla en su manera de, y, por sobre todas las cosas queda librado al ejecutivo para que la reglamente en función de un convenio que hará con la Universidad para que en forma precisa, para aquellas obras que piden el permiso de obra, sean perfectamente atendidas en el momento que piden la inspección, eso es todo muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a abrir el sistema electrónico de votación por votación dividida. Concejal Baggio quiere hacer uso de la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. El bloque que integro tiene presentado un proyecto en consonancia, que tiene que ver con el control de los hormigones. Este es un proyecto que hemos elaborado con los asesores del bloque, que entre otras cosas habla de los peritajes de las probetas para por ejemplo, llenar losas, hacer vigas, columnas, vigas de adiestramiento, es una metodología que se utiliza en otras ciudades, nosotros los hemos podido corroborar, lo hemos podido investigar, hemos revisado legislación de otras localidades donde se toman muestras de los hormigones y se los peritan, sencillamente, porque el estado municipal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

confía ciegamente en que el hormigón de una losa, de una viga o una columna, o alguno de los elementos que he mencionado, tiene las características estructurales que el propietario dice o que el constructor dice, pero no sabemos si esto es así o no, como municipio. Bueno, para eso existen diferentes organismos, instituciones que se encargan de hacer estos relevamientos y sería muy bueno que el municipio de Neuquén pueda adoptar alguno de ellos. Nosotros vamos a proponer que en la próxima reunión de comisión se encuentre o estudie en el orden del día el proyecto a que he hecho referencia intentando readecuarlo a la normativa que estamos estudiando, sobre todo porque hace a la seguridad estructural de las construcciones y sobre todo de las construcciones que se tratan en este expediente, construcciones de gran porte, de gran envergadura, construcciones que pueden causar serios riesgos para la comunidad. Nosotros vamos a discutir fuertemente esto porque los incidentes que hemos tenido que vivir como neuquinos nos han hacen tener que pensar claramente en un nuevo orden de control de las obras en la ciudad, muchas gracias, CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a pedir a los concejales presentes en el recinto que se acerquen así votamos, vamos a habilitar el voto electrónico, así podemos hacer uso del mismo, está abierto, adelante. Estamos votando en general el proyecto de ordenanza leído. Resultado es 8 a 8, voy a hacer uso del artículo 66 de la Carta Orgánica inciso 2) que me da la facultad de desempatar, con lo cual voy a votar negativamente el proyecto. Continuamos con el orden del día. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 0371/2013 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. REGULAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PARA ADULTOS MAYORES.- - DESPACHO N° 08 4/2013.-** VISTO el Artículo 20º) de la Carta Orgánica, Ordenanza N° 7808; código de planeamiento urbano y código de edificación y el Expediente N° CD-097-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el municipio debe propender a dignificar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social; Que, debe promover acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios; Que la tercera edad es una franja etaria de gran vulnerabilidad, con lo cual el municipio debe generar políticas públicas que equiparen la mayor debilidad, protegiéndolos de manera especialmente fuerte; Que se han detectado innumerables irregularidades en los centro/establecimientos que albergan a esta población, poniendo muchas veces en riesgo la propia integridad física de nuestros abuelos; Que asimismo, resulta de vital importancia distinguir entre los establecimientos para personas con dependencia, de aquellas que no la tienen. Que esto implica profundizar una política en materia social en una franja muchas veces postergada y silenciada; Que a los efectos de garantizar la más eficaz protección a los abuelos, deberá el Órgano Ejecutivo Municipal, coordinar acciones y legislación con el gobierno provincial, de modo de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

garantizar los derechos mínimos que hacen a la dignidad de nuestros ancianos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Artículo 20º) de la Carta Orgánica, Ordenanza N° 7808; Código de Planeamiento Urbano, el Código de Edificación y el Expediente N° CD-097-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el municipio debe propender a dignificar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social; Que, debe promover acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios; Que la tercera edad es una franja etaria de gran vulnerabilidad, con lo cual el municipio debe generar políticas públicas que equiparen la mayor debilidad, protegiéndolos de manera especialmente fuerte; Que se han detectado innumerables irregularidades en los centro/establecimientos que albergan a esta población, poniendo muchas veces en riesgo la propia integridad física de nuestros abuelos; Que asimismo, resulta de vital importancia distinguir entre los establecimientos para personas con dependencia, de aquellas que no la tienen. Que esto implica profundizar una política en materia social en una franja muchas veces postergada y silenciada; Que a los efectos de garantizar la más eficaz protección a los abuelos, deberá el Órgano Ejecutivo Municipal, coordinar acciones y legislación con el gobierno provincial, de modo de garantizar los derechos mínimos que hacen a la dignidad de nuestros ancianos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): La presente Ordenanza tiene por objeto regular los requisitos mínimos de admisibilidad para la instalación de establecimientos públicos o privados, con o sin fines de lucro, destinados exclusivamente al albergue de 4 (cuatro) o más “adultos mayores”.- ARTICULO 2º): Será obligación de todo establecimiento cumplimentar con las disposiciones edilicias y de seguridad generales conforme lo establece actualmente el código de edificación, el código de planeamiento urbano de la ciudad de Neuquén y la reglamentación sobre seguridad existente, o las normas que en el futuro las reemplacen, y las que se determinen de forma específica en la presente ordenanza. Será obligatorio contar con matafuegos y material ignífugo. La autoridad de aplicación dispondrá la periodicidad de las inspecciones.- ARTICULO 3º): Todo establecimiento deberá contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de salud y Acción Social de la Provincia del Neuquén, o la que en el futuro la reemplace, para solicitar la habilitación municipal y deberá mantener condiciones de higiene y seguridad del local y el personal, que disponga el órgano de aplicación.- ARTICULO 4º): La solicitud de habilitación comercial deberá ser presentada ante el área correspondiente de la Municipalidad con la expresa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

individualización del propietario, del responsable técnico y cantidad de personas a atender y demás requisitos que establezca la reglamentación.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL - ARTICULO 5º): Los establecimientos habilitados deberán contar con áreas espaciadas, perfectamente ventiladas e iluminadas naturalmente. Deberán respetarse los factores de ocupación establecidos en el código de edificación y los que en la presente ordenanza se establezcan para cada caso. Deberán cumplimentar los siguientes requisitos de forma previa a su habilitación: 1. Puerta de ingreso: que abra hacia el exterior, con señalización interna y externa, indicativa de salida. Con un ancho mínimo de 110 cm y una entrada llana y/o una rampa de acceso que no supere los 12 grados de inclinación; 2. Los pisos: deberán ser lavables, impermeables, antideslizantes y anticombustibles. Queda prohibido el uso de cualquier tipo de alfombra. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, seguridad y utilización por parte de personas con movilidad reducida; 3. Del baño: deberá contarse con un baño completo por cada 6 (seis) personas alojadas o fracción menor, en área habitaciones y un baño por sexo en sectores de uso común, el que deberá ser proporcional a la cantidad de habitantes habilitados. Deberá contar con al menos 1 (un) baño exclusivo para el personal. 4. Comedor: deberá tener una capacidad mínima de 1,20 m<sup>2</sup> por cada cama habilitada. De constituir un solo ambiente de usos múltiples, deberá ser de al menos 2 m<sup>2</sup> por cada cama habilitada; 5. Salón de Usos Múltiples: deberá contar con una capacidad mínima de 1,50 m<sup>2</sup> por cama habilitada, hasta 15 camas, y 1 m<sup>2</sup> para las próximas camas; 6. Habitaciones: deberán instalarse hasta 4 camas por habitación con los siguientes requerimientos mínimos: a) 1 cama, 7 m<sup>2</sup>; b) 2 camas, 12 m<sup>2</sup>; c) 3 camas, 16 m<sup>2</sup>; d) 4 camas, 20 m<sup>2</sup>.- ARTICULO 6º): Todo establecimiento deberá contar con los siguientes libros de registros debidamente foliados por la autoridad de aplicación: 1. Registro de alojados y novedades; 2. Registro de personal permanente y transitorio; 3. Registro de inspecciones; 4. Registro de sugerencias y quejas; 5. Registro de reglamento interno.- DE LOS GERIATRICOS EN PARTICULAR - ARTICULO 7º): Se entiende por geriátrico a los establecimientos públicos o privados, con o sin fines de lucro, destinados exclusivamente al albergue de 4 (cuatro) o más "adultos mayores", dependientes y/o semidependientes que requieran una atención especializada en salud que dé respuesta a su dependencia o su minusvalía.- ARTICULO 8º): los establecimientos geriátricos deberán contar, además de lo establecido en el Artículo 5º), con la siguiente estructura, previo a su aprobación: 1. Personal médico autorizado y equipo acorde a las necesidades del establecimiento, según lo disponga la autoridad de aplicación; 2. Los pasillos/áreas de circulación: deberán ser de al menos 2 mts. de ancho; 3. Al menos una cama ortopédica y silla de rueda, cada cinco camas habilitadas; 4. Habitación especial: deberá contar con al menos una habitación para contener a personas con enfermedades que requieran aislamiento temporal y circunstancial.- ARTICULO 9º): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a que en forma concurrente con las áreas respectivas del Poder Ejecutivo Provincial coordinen acciones, funciones y programas en los HOGARES DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ANCIANOS, con el objetivo de garantizar la calidad de vida de las personas de mayor edad.- ARTICULO 10º): Cláusula transitoria: Todo establecimiento que a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza esté en funcionamiento y no cuente con la debida autorización de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Neuquén, se le otorgar un plazo de noventa (90) días para cumplir con este requisito. Caso contrario el área competente de la Municipalidad procederá a su cierre de acuerdo a las atribuciones conferidas en los Artículos 16º) incisos 5, 19 y 30 de la Carta Orgánica Municipal.- ARTICULO 11º): Cláusula transitoria: Todo establecimiento que a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza esté en funcionamiento y no cuente con la infraestructura aquí requerida, deberá iniciar las obras de readecuación en un plazo no mayor de 60 días de promulgada la presente y no podrá concluir las obras en un plazo mayor a 1 año de iniciadas las obras.- ARTICULO 12º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en el término de noventa (90) días de su promulgación.- ARTICULO 13º): DEROGASE la Ordenanza N° 7808.- ARTICULO 14º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la concejal Buffolo. **CONCEJAL BUFFOLO:** Gracias, presidente. Estoy un poco cansada. Este proyecto hace muchísimos tiempo que fue presentado y agradezco el tratamiento que le dio, en especial, el presidente concejal Llancafilo, de la comisión y que realmente citamos a la gente del ejecutivo con quienes hemos trabajado en forma conjunta, el proyecto original contaba con algo mas de parámetros dentro de algunos de sus artículos, pero en realidad nosotros también vemos, usamos el sentido común y la cosa que pueda ser practica, que puedan verificar no solo la municipalidad sino también salud pública. En realidad, porque surge esta proyecto de ordenanza?, porque, más allá de las denuncias que fueron publicas de las casas que se dedican al cuidado de los abuelos, la verdad es que nuestro código de edificación, que es la ordenanza 6485 adolece de algunas cuestiones, porque solamente no existían en su momento en la ciudad y solamente se baso en la cantidad de metros cuadrados que puede alojar por metros cuadrado a las personas. Quiere decir lo siguiente, si yo tengo una vivienda de 120 metros cuadrados y tengo un factor de ocupación de 8 metros cuadrados puedo alojar 20 personas, eso no es real cuando se trata de un edificio destinado para abuelos, porque es obvio que necesitan una mayor capacidad en algunas de las situaciones que tiene que ver con los comedores, con las habitaciones, con los baños, etcétera, en el caso de geriátricos tienen mayor complejidad, pero por sobre todas las cosas existían una ordenanza que los antiguos, los concejales, como su número lo indica que era la 7808, si tenemos en cuenta que el código de edificación es la 6485, era casi inmediata, unos años más, que surgió que se basen solamente en los articulados de la 6485 que adolecía de todas estas cosas que estamos incorporando. Yo creo que es un comienzo de empezar a transitar un camino que hoy es bastante complejo la salud y la dignidad de nuestros abuelos y que hoy en la ciudad hay mayor cantidad de gente mayor viviendo que hace muchísimos años atrás o por lo menos cuando yo tenía cerca de entre 10 y 15 años. Es decir se quedan en Neuquén y por eso las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consecuencias de esta situación, esto también conlleva a que no solamente el albergue transitorio, como se hace en algunas casas, sino también lo que tiene que ver cuando no se auto, cuando no son validos por sí mismos, no me sale la palabra, tienen que concurrir a geriátricos entonces tratamos de diferenciar distintas situaciones para que la otra tenga un poquito más de complejidad y mayor precisión en el uso del espacio. Yo creo que hicimos lo posible y trabajamos con la gente de Comercio, que necesitaba esta herramienta, para que esto salga lo mejor posible, siempre digo que una ordenanza se cambia con otra ordenanza, y en realidad yo le dejaría a los próximos legisladores, si es que tenemos el voto positivo de la mayoría, que vayan haciendo un seguimiento de estas situaciones, porque son realmente a veces imposibles de entrar y no les diría imposible de estar en esa situación, pensando que los abuelos, obviamente, el ciclo de vida comienza desde que nacemos hasta que morimos obviamente llega un momento que nos convertimos casi como si fuéramos bebé, es decir no tenemos una capacidad de razonamiento, etcétera, entonces el familiar que nos interna o que está en ese lugar cree que está en las mejores condiciones y no, como tiene a veces la habilitación de Salud Pública, que no puede hacerse cargo con lo que tiene que ver con la construcción, tiene que hacerse cargo de otras cosas, entonces, en realidad, a veces el tema de los espacios produce esa promiscuidad y ese hacinamiento que nosotros queremos sanear o empezar a transitar el camino de modificar estas normas. Como ustedes verán diferente a las de azoteas y a las de terrazas y de techos verdes, esta no dice 5.1.1 o 4.1.1 sino que tiene solo artículos porque evidentemente no había ningún inciso ni nada, ningún parámetro dentro del código que daría incluir a este tipo de ordenanza. Agradezco a todos los que me han acompañado, espero que salga lo mejor posible y muchísimas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Le damos la bienvenida al diputado Pablo Todero, presente en este recinto, gracias por venir. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. En función de este proyecto nosotros estuvimos revisando, con detalle, y consideramos que merece un poco más de tiempo, por eso nuestra propuesta es que vuelva a comisión, porque hay que afinar algunas cuestiones que no quedan claras a nuestro entender. Desde el bloque agradecemos que la concejal Buffolo insista en este tema, porque por uno de los párrafos que aquí dice en el considerando, esto de garantizar la más eficaz protección a los abuelos el OEM tiene que coordinar acciones y legislación con el gobierno provincial, de modo de garantizar los derechos, yo quitaría mínimos, los derechos, que hacen a la dignidad de las personas mayores. Este es un tema que creo nos preocupa a todos, hay cada vez más abuelos, mas personas mayores y ancianos, hay una división ahí, entonces creo que nuestra propuesta es que se vuelva a comisión, porque?, porque no solo es los requisitos de instalación de los establecimientos, equipos especializados que asistan, si son geriátricos habría que definir más las categorías, y también poner el peso en algo que nunca he visto posible, que es en cómo viven estas personas en estos lugares, hay que tratar que no sobrevivan y lleguen al día de la muerte deseándola porque pasan las horas sin hacer nada, en muchos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

casos, y también creo que es un tema a considerar, que tiene que ver con la dignidad de la persona, porque si es asistido, si es considerado, si se le da actividades, el que puede desarrollar alguna cosa, es como devolverle que importa, que tiene sentido su vida, más allá que no esté en condiciones y que sea dependiente de otro, algunos más otros menos, algunos no tiene conciencia y es otra situación, es otra categoría, por eso es muy delicado que incluso tiene que ver con la capacitación de las personas que están con ellos, porque conozco de lugares que sufren mal trato, o los duermen, los dopan para que no molesten, entonces no es cualquier cosa el tema, no es solamente la instalación, el establecimiento, sino en qué condiciones habitan en esos lugares, no tienen que ser depósitos de los viejos que ya molestan, es cierto, con la vida actual todos ocupados, incluso creo que más de uno pensamos buscar el mejor geriátrico para terminar nuestra vida así no embromamos la vida de los hijos, pero tienen que ser buenos. Entonces creo que son muchos aspectos a considerar y no solo los ladrillos, la distancia, el tamaño de la puerta, la seguridad que tiene que haber en los baños para que no se caigan o para cuando se bañen, la asistencia y sobre todo tiene que haber gente formada y respetuosa de las personas grandes, por eso esto da para mucho y tendríamos que invitar a personas, por ejemplo, especialistas en geriatría y otros especializados en el tema, por ejemplo existe una terapia que es la terapia ocupacional que explica, enseña, cómo hay que hacerles hacer determinadas cosas a las personas, para dar un ejemplo, por ese motivo pedimos nosotros la vuelta a comisión y seguir con el tema, y por respeto a la concejal Buffolo, si esto fuese así nos vamos a dedicar y darle el tiempo en el futuro, si no es inmediato, porque las cosas no se pueden tratar en una reunión, hay que darle el tiempo necesario para que salgan las cosas lo mejor posible, yo me comprometo, mi compañero también en tratar y seguir con este tema, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En primer término vamos a poner en consideración la moción hecha por la concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, pero no hay que enojarse por esto, porque lo hemos hecho en varias oportunidades e incluso en este recinto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales no dialoguen entre ustedes, diríjense a presidencia y haga uso de la palabra. CONCEJAL DUTTO: Sí, yo, digamos, yo creo que nosotros no podemos ir punto por punto y en varios artículos modificarlos en este momento y en este lugar, nos parece que sería largo, tedioso y no es el lugar adecuado, nosotros revisándolo, y en realidad después de mucha información recabada entendemos que algunas cuestiones habría que cambiar y por eso pedimos el pase a comisión nuevamente. Nosotros vemos y observamos que no hay una clara diferenciación teórica y práctica de lo que es un geriátrico y lo que es un hogar de ancianos, que debería estar explicitado porque hay diferencias sustanciales y dependiendo de esas diferencias es quien tiene mayor intervención, tanto la autoridad de aplicación que es el municipio o el ministerio de salud o secretaria de salud de la provincia, esa es una cuestión. Cuando nosotros decimos en el artículo 8 que personal médico, digo para especificar un poco más y no entrar en lo general, artículo 8 punto 1 personal médico autorizado y equipo acorde a las idas del establecimiento según lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disponga la autoridad de aplicación, la autoridad de aplicación es el municipio y no tiene ninguna posibilidad alguna de determinar cuál es el equipo médico y cuáles son las posibles intervenciones, la autoridad de aplicación no puede ser el municipio, aquí debe decir, por ejemplo, ministerio de salud. Cuando vamos al artículo 10 prácticamente se copia en forma textual lo que es el artículo 8 de la ordenanza original que tiene 15 años, y entonces le digo, artículo 8 habla de que todo establecimiento que a la fecha de la promulgación de la ordenanza este en funcionamiento y no cuente con la debida autorización de la subsecretaría de salud. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, perdón, concejal. Les voy a pedir a todos los presentes que hablemos en voz más baja. Disculpe, concejal. CONCEJAL DUTTO: No, está bien. Dice, que no cuente con la debida autorización de la subsecretaría de salud y demás se le da un plazo de 90 días para cumplir con ese requisito, caso contrario el área competente la municipalidad, bueno, y habla de lo que va a hacer el municipio si no se cumple, pero antes el artículo 5 y 6 habla de las condiciones para la habilitación del funcionamiento, habla de la habilitación comercial y después habla, recién, de en caso de incumplimiento se le da 90 días, esto casi textual está en, después de 15 años, en el proyecto de ordenanza que hoy vamos a votar, ya tiene 15 años de trayectoria esta ordenanza, no podemos esperar a que el que incumple se le dan 90 días más, y después 60 días más para adaptarse a esta ordenanza, me parece que el que incumple se le debe sancionar y si no cumple, se de algunos cosas donde hay el doble de ancianos de lo que está permitido en un geriátrico, se le retira la licencia, pero no podemos luego de 15 años poner las mismas condiciones. Hay dos o tres ejemplos de los cuales tenemos que discutir, si decimos que es un hogar de ancianos, no es un geriátrico, con personas muy mayores deben tener, por ejemplo en el baño, lugares de donde agarrarse, llamémosle como querramos, barras de contención, de seguridad, o como se llame, eso debe estar también, debe haber un control en el lugar donde se hace la comida, debe haber un control bromatológico, se supone que lo hay pero no está tan claro porque no lo dice, debe haber un control de libreta sanitarias de quien manipula la mercadería, debe haber un control de lo que es el depósito de mercadería, que acá no lo dice, y podemos seguir un largo rato hablando de la seguridad de las personas que viven en el lugar, porque también sabemos, y se ha hecho público, de lo que pasa en esos lugares. Entonces yo veo muy bien la intención esta, pero creo que faltan cuestiones a agregar y yo pido disculpas de no haberlo, por razones de tiempo, por falta de personal, no haberlo visto antes, pero, bueno, lo vimos ahora y tenemos la obligación, por lo menos, de ponerlo a consideración de los concejales, de lo contrario no hay ningún problema, lo seguiremos tratando luego de aprobada esta ordenanza, el año que viene y a eso nos comprometemos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, la verdad, nosotros hemos tratado este expediente en la comisión de Obras Públicas y algunos artículos a nosotros nos dejan tranquilos respecto de lo que planteo la autora del proyecto, el artículo 9 concretamente habla de que el OEM debe llevar adelante junto con el gobierno provincial las acciones, las coordinación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las mismas, habla también de funciones y programas en los hogares de ancianos, con el objetivo de garantizar la calidad de vida de las personas de mayor edad. Esto es un despacho que fue trabajado, bien decía la autora vino gente de comercio, de la subsecretaría de fiscalización externa, por supuesto entendemos también algunos de los planteos que hace el concejal preopinante, pero bueno, nosotros desde el bloque de concejales del MPN vamos a acompañar esta iniciativa, primero porque hemos dado nuestra palabra en la comisión y por supuesto en todo caso sabemos que esta normativa puede ser perfectible de cara al futuro, en todo caso, seguramente el debate podría haber sido más profundo del tema, pero entendemos que el mismo se dio y de alguna manera creo que tuvimos la oportunidad de llevar adelante alguna que otra propuesta para mejorar la redacción de la ordenanza, pero insisto por respeto a que hemos dado nuestra palabra de acompañamiento y obviamente comprometiéndonos también a llevar adelante, en todo caso una revisión del proyecto o de la ordenanza, en caso de sancionarse hoy, es que vamos a acompañar el presente proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. También para manifestar nuestro acompañamiento a la ordenanza, para contestar al concejal Dutto, bueno, escuche puntualmente cuáles son sus observaciones, que en líneas generales las comparto, pero se optó en la redacción de esta ordenanza por una ordenanza sencilla, con pocos artículos, con una delegación en el ejecutivo municipal para que coordinara con la provincia como lo señalaba recién el concejal Llancafilo para adaptar la aplicación de la ordenanza. Recordemos que los geriátricos están hoy sin control municipal y se controla exclusivamente desde la subsecretaría de salud de la provincia y todos coincidimos que están en una situación de hacinamiento e insalubridad la mayoría de ellos inaceptable, que los inspectores municipales buscando diversas, intentan intervenir buscando cuestiones comerciales, que los metros cuadrados, que en realidad había que ir al hueso, por decir en criollo, con una norma que los habilite efectivamente a llevar adelante el control. En el tratamiento en particular los puntos que señalaba el concejal Dutto podrían corregirse, personalmente yo comparto, quizás 90 días es mucho, podríamos discutir, en el artículo 10, plantear 60 días, en el caso de las obras que se les da un año en realidad podría reducirse a 6 meses o digamos, todos estos plazos reducirlos a la mitad si la autora del proyecto está de acuerdo, podría también atenderse lo que planteo el concejal Dutto que me parece que es totalmente razonable, pero es una herramienta importante que le va a servir al municipio para poder intervenir y coordinar, en la medida de lo posible, con la subsecretaría de salud, pero también está pensando que si no hay coordinación igual el municipio con esta norma va a poder intervenir en forma directa y por supuesto con la reglamentación ir profundizando. Lo que se mencionaba, el comedor, el punto 4 del artículo 5, está previsto está de forma genérica los metros cuadrados que tiene que tener, pero puede reglamentarse con 10 artículos a medida que el municipio vaya interiorizándose en esta problemática y en esta nueva actividad de control que le estamos sumando a los inspectores municipales,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por esos motivos vamos a acompañar la ordenanza y en el tratamiento en particular, si hay planteos de modificaciones creo que pueden sumarse y no perder tiempo volviendo a la comisión, que me parece sería un despropósito porque se ha trabajado mucho para esta ordenanza, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración primero la propuesta hecha por la concejal Guillem de volver a comisión el proyecto en tratamiento, por la afirmativa? No cuenta con los votos suficientes, por lo tanto vamos a poner a consideración, en general, el proyecto leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, no ha habido ninguna propuesta de modificación, por lo tanto ponemos a consideración el proyecto en particular, desde el artículo 1ro. al 14to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos, este expediente tiene dos proyectos, pasamos a leer el segundo proyecto de ordenanza. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO: El Artículo 20º) de la Carta Orgánica, la Ordenanza N° 7808; el Código de Planeamiento Urbano, el Código de Edificación y el Expediente N° CD-097-B-2013; y CONSIDERANDO: Que resulta fundamental contar con legislación que pueda hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de trascendencia para la salud y vida de los y las neuquinos. Que es notable el grado de incumplimiento legal en que incurren los dueños de los establecimientos para ancianos. Que una herramienta de gran utilidad para lograr el cumplimiento, es desalentar económicamente las conductas que no sean acordes a derecho. Que debe incluirse en el código de faltas normativa específica que agrave las ilicitudes relativas a una zona etaria que requiere mayor protección.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORESE el Artículo 199º) QUATER a la Ordenanza N° 12.028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 199º) QUATER: FALTA DE INSTALACIONES EXIGIDAS O INSTALACIONES DEFICIENTES EN ALBERGUES PARA ADULTOS MAYORES: El que desarrollare actividad en establecimientos públicos o privados, con o sin fines de lucro, destinados exclusivamente al albergue de 4 (cuatro) o más “adultos mayores”, en inmuebles que carezcan de las instalaciones exigidas por la normativa vigente para la actividad, o poseyere instalaciones en estado deficiente o insuficientes, será sancionado con una multa de 1000 a 5000 (MIL A CINCO MIL) módulos a la que se podrá sumar la clausura y/o inhabilitación.- Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 2º): INCORPORESE el Artículo 201º) BIS a la Ordenanza N° 12.028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 201º) BIS: EXCESO DE OCUPANTES EN ALBERGUES PARA ADULTOS MAYORES.- El que desarrollare una actividad en establecimientos, destinados a albergar adultos mayores de carácter público o privado, sea o no

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con fines de lucro, en los que se verifique un exceso de ocupantes respecto del autorizado, será sancionado con multa de 1.500 a 15.000 (MIL QUINIENTOS A QUINCE MIL) módulos. En caso de reincidencia se deberá proceder a la clausura del local. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay oradores, ponemos a consideración el segundo proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0434/2013 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. REALIZAR LA APERTURA DE CALLES CARMEN DE PATAGONES Y BORLENGUI CON EL CRUCE DEL PASO A NIVEL - DESPACHO N° 085/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-115-B-2013; y CONSIDERANDO: Que la calle Paimún y su continuación hacia el Norte, calle Carmen de Patagones, hasta Independencia, cuenta con un sendero de uso y costumbre, construido con escalones, de uso comunitario para facilitar la conexión entre calle Independencia y calle Primeros Pobladores, lo que denota necesidad de conectividad de la zona.- Que si bien, restaría abrir el paso a nivel en el encuentro de las calles mencionadas, y colocar la señalización correspondiente para luego proceder a la apertura correcta de calle Borlenghi/Tronador entre Independencia y Primeros Pobladores, como así también calles Carmen de Patagones y Paimún.- Que ello en virtud de motivos de seguridad urbana, ya que en la zona de Villa Farrel mencionada solo se cuenta con un paso de conexión que dificultaría una eventual evacuación.- Que sin perjuicio de lo antedicho corresponde a FERROSUR y la Comisión Nacional Reguladora del Transporte su aprobación por lo que se deberá instar al Órgano Ejecutivo Municipal a que interceda ante dichos entes.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-115-B-2013; y CONSIDERANDO: Que la calle Paimún y su continuación hacia el Norte, calle Carmen de Patagones, hasta Independencia, cuenta con un sendero de uso y costumbre, construido con escalones, de uso comunitario para facilitar la conexión entre calle Independencia y calle Primeros Pobladores, lo que denota necesidad de conectividad de la zona.- Que si bien, restaría abrir el paso a nivel en el encuentro de las calles mencionadas, y colocar la señalización correspondiente para luego proceder a la apertura correcta de calle Borlenghi/Tronador entre Independencia y Primeros Pobladores, como así también calles Carmen de Patagones y Paimún.- Que ello en virtud de motivos de seguridad urbana, ya que en la zona de Villa Farrel mencionada solo se cuenta con un paso de conexión que dificultaría una eventual evacuación.- Que sin perjuicio de lo antedicho corresponde a FERROSUR y la Comisión Nacional Reguladora del Transporte su aprobación por lo que se deberá instar al Órgano Ejecutivo Municipal a que interceda ante dichos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias a los fines de lograr la apertura de calle Borlenghi/Tronador entre Independencia y Primeros Pobladores, como así también calles Carmen de Patagones y Paimún.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación, que si me permiten está contemplado dentro del presupuesto 2013, las obras de este sector, simplemente una aclaración. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad en general. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0651/2013 - EXPEDIENTE N° CD-004-I-201 3 - CARÁTULA: INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE - ISEC -. SOLICITA TERRENO PARA INSTALACIÓN DEL INSTITUTO - DESPACHO N° 087/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-004-I-2013; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Enseñanza del Comahue (ISEC), solicita un terreno para desarrollo de sus actividades académicas.- Que, a tal fin ubicaron el inmueble que se designa como Lote 23 de la Manzana 8 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000 ubicado en calle Albardón N° 4276 esquina Godoy, y designado como Espacio Verde de uso público.- Que corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que informe la posibilidad de la entrega del inmueble, o en su defecto de un predio que sea adecuado para las actividades del Instituto.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-I-2013; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Enseñanza del Comahue (ISEC), solicita un terreno para desarrollo de sus actividades académicas.- Que, a tal fin ubicaron el inmueble que se designa como Lote 23 de la Manzana 8 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000 ubicado en calle Albardón N° 4276 esquina Godoy, y designado como Espacio Verde de uso público.- Que corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que informe la posibilidad de la entrega del inmueble, o en su defecto de un predio que sea adecuado para las actividades del Instituto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



### COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda informe las condiciones del predio solicitado, y la posibilidad de su adjudicación, o en su defecto cualquier otro inmueble que sirva a los mismos fines.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 0714/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-148-C-19 98 , 4572-C-1989 , CD-251-C-2000 , 6214-M-2010 , 720-C-2011 , 6372-C-2010 - CARÁTULA: CLUB SOCIAL LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD.**

**SOLICITA DONACIÓN DE TERRENO - DESPACHO N°: 088/201 3.- -----**

VISTO los Expedientes N° SPC-4572-C-1989, CD-148-C-1998, CD-251-C-2000, OE-6214-M-2010, OE-720-C-2011, OE-6372-C-2010; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4460 se autorizó al Municipio a otorgar al CLUB SOCIAL LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD un Permiso de Uso y Ocupación precaria con opción a compra por el término de cinco (5) años sobre el inmueble ubicado en el Barrio Santa Genoveva Norte, designado como Lote 20 de la Manzana 12, con una superficie total de 420 m2 para la construcción de la sede social del club.- Que posteriormente se le otorgó una prórroga toda vez, que por diferentes situaciones, no lograron concretar el proyecto, con un plazo máximo de dos (2) años para la culminación de la misma.- Que por Ordenanza N° 8986 luego se autorizó un permiso de uso y ocupación por el término de diez años, firmando los convenios respectivos.- Que de las inspecciones realizadas al inmueble surge el funcionamiento normal de las actividades de la Institución, y tienen la regularidad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-4572-C-1989, CD-148-C-1998, CD-251-C-2000, OE-6214-M-2010, OE-720-C-2011, OE-6372-C-2010; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4460 se autorizó al Municipio a otorgar al CLUB SOCIAL LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD un Permiso de Uso y Ocupación precaria con opción a compra por el término de cinco (5) años sobre el inmueble ubicado en el Barrio Santa Genoveva Norte, designado como Lote Veinte de la Manzana 12, con una superficie total de 420 m2 para la construcción de la sede social del club.- Que posteriormente se le otorgó una prórroga toda vez, que por diferentes situaciones, no lograron concretar el proyecto, con un plazo máximo de dos (2) años para la culminación de la misma.- Que por Ordenanza N° 8986 luego se autorizó un permiso de uso y ocupación por el término de diez años, firmando los convenios respectivos.- Que de las inspecciones realizadas al inmueble surge el funcionamiento normal de las actividades de la Institución, y tienen la regularidad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Por ello y en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN a favor del Club Social La Amistad en la Tercera Edad, por el término de veinte (20) años renovable, revocable e intransferible, sobre una fracción de terreno ubicada sobre calle Miguel A. Camino Nº 967 del Barrio Santa Genoveva, Sector Norte, designado como Lote 20 de la Manzana 12 que encierra una superficie total de 420 metros cuadrados y que se individualiza con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-3162-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de su Sede.- ARTICULO

2º): Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el correspondiente convenio de permiso de uso y ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): La Permissionaria asume las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de

higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, sobre la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) En el caso de introducir mejoras, deberán requerir previa autorización municipal, previa presentación de Plano de Obra.- ARTICULO 4º): Serán por cuenta de la permissionaria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimientos de tierra, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza.-

ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas a la permissionaria, dará lugar a la revocación del Convenio, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, quedando todas las mejoras, a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin indemnización y dando lugar a la recuperación del inmueble por parte del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º): DEROGANSE las Ordenanzas Nº 4460, 6603 y 8986.-

ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA Nº: 0803/2013 - EXPEDIENTE Nº: 5780-C-1999 - CARÁTULA: COLLINAO QUINQUITRIPAY ALEX MARCOS. SOLICITA TENENCIA DEL TERRENO QUE OCUPA - DESPACHO Nº: 089/2013.- -----**

VISTO el expediente Nº SEO-5780-C-1999; y CONSIDERANDO: Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la regularización del inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-1026-0000, con una superficie de 338,52 mts<sup>2</sup>, según surge del Plano de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mensura N° 2756-6259/94 a favor del señor Collinao Quirquitripay Alex Marcos, D.N.I. N° 92.599.113 y la señora María Cecilia Ramírez Angulo, D.N.I. N° 93.968.379.- Que se dio intervención al área social, a raíz de la separación de la pareja, informando que es la señora Angulo quién ocupa el inmueble y que tiene voluntad de pago.- Que habiendo solicitado informes al Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, y Dirección de Catastro e Información Territorial, surge que la misma no posee inmuebles a su nombre.- Que teniendo en cuenta el informe social mencionado, como así también que el lote tasado por el Tribunal de Tasaciones, supera las posibilidades de la peticionante, corresponde la confección de la presente norma a fin de regularizar la situación dominial para su posterior venta.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-5780-C-1999; y CONSIDERANDO: Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la regularización del inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1026-0000, con una superficie de 338,52 mts<sup>2</sup>, según surge del Plano de Mensura N° 2756-6259/94 a favor del señor Collinao Quirquitripay Alex Marcos, D.N.I. N° 92.599.113 y la señora María Cecilia Ramírez Angulo, D.N.I. N° 93.968.379.- Que se dio intervención al área social, a raíz de la separación de la pareja, informando que es la señora Angulo quién ocupa el inmueble y que tiene voluntad de pago.- Que habiendo solicitado informes al Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, y Dirección de Catastro e Información Territorial, surge que la misma no posee inmuebles a su nombre.- Que teniendo en cuenta el informe social mencionado, como así también que el lote tasado por el Tribunal de Tasaciones, supera las posibilidades de la peticionante, corresponde la confección de la presente norma a fin de regularizar la situación dominial para su posterior venta.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Maria Cecilia Ramírez Angulo, D.N.I. N° 93.968.379, el inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-054-1026-0000, con una superficie de 338,52 mts<sup>2</sup> que surge del Plano de Mensura Nro.2756-6259/94, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10886 a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta en el marco legal de la normativa vigente.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponder.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de venta, se autorizará la Escritura traslativa de dominio quedando por cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0856/2013 - EXPEDIENTE N° CD-069-C-201 3 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VUTA CHE. SOLICITA CONTINUAR CON EL USO Y OCUPACIÓN DEL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS EN EL BARRIO ALTA BARDAS - DESPACHO N° 09 0/2013.- ---**

VISTO el Expediente N° CD-069-C-2013; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Vuta Che manifiesta su intención de continuar con el uso y ocupación el inmueble ubicado sobre Peatonal Las Flores del Barrio Alta Bardas, que ocupa desde hace aproximadamente diez años, y en donde se desarrollan distintos talleres destinados a recreación de los abuelos de la tercera edad.- Que el inmueble está individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-6644-0005, y cuenta con una superficie total de 118,00 mts2., encontrándose a la fecha inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 28.976/5 – Confluencia, a favor de la Municipalidad de Neuquén.- Que la Ordenanza N° 10788 le otorgó el uso y ocupación por un plazo ya cumplido de cinco años. Que la Asociación cuenta con Personería Jurídica extendida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, con lo cual cumplen con los requisitos legales que en esta materia dicta nuestra normativa.- Que mediante Resolución N° 282 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, se aprobó la reforma del estatuto social, a través del cual se modificó la denominación de la entidad, pasando a llamarse Centro de Jubilados y Pensionados Vuta Che. Que a la fecha, el Centro de Jubilados continúa con diversas actividades de recreación, como talleres de pintura, baile, y gimnasia entre otras, conformándose un grupo de contención para los adultos mayores.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-069-C-2013; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Vuta Che manifiesta su intención de continuar con el uso y ocupación el inmueble ubicado sobre Peatonal Las Flores del Barrio Alta Bardas, que ocupa desde hace aproximadamente diez años, y en donde se desarrollan distintos talleres destinados a recreación de los abuelos de la tercera edad.- Que el inmueble está individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-6644-0005, y cuenta con una superficie total de 118,00 mts2., encontrándose a la fecha inscripto ante el Registro de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Propiedad Inmueble bajo Matrícula 28.976/5 – Confluencia, a favor de la Municipalidad de Neuquén.- Que la Ordenanza N° 10788 le otorgó el uso y ocupación por un plazo ya cumplido de cinco años. Que la Asociación cuenta con Personería Jurídica extendida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, con lo cual cumplen con los requisitos legales que en esta materia dicta nuestra normativa.- Que mediante Resolución N° 282 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, se aprobó la reforma del estatuto social, a través del cual se modificó la denominación de la entidad, pasando a llamarse Centro de Jubilados y Pensionados Vuta Che. Que a la fecha, el Centro de Jubilados continúa con diversas actividades de recreación, como talleres de pintura, baile, y gimnasia entre otras, conformándose un grupo de contención para los adultos mayores.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar PERMISO DE USO Y OCUPACION GRATUITA, renovable, revocable e intransferible, por el término de veinte (20) años a favor de “Centro de Jubilados y Pensionados Vuta Che” sobre el Local S-51, ubicado en el Lote 9 de la Manzana S-51, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-6644-0005, con una superficie de 118,00 mts2, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 28.976/5 – Confluencia.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): El Centro de Jubilados y Pensionados Vuta Che deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Destinar el local cedido para sede y desarrollo de las actividades, no pudiéndosele dar otro destino y con ajuste a las reglamentaciones vigentes.- 2. Realizar a su exclusiva cuenta todas las reparaciones que el inmueble requiera.- 3. Constituir una póliza de seguro del inmueble cedido a favor de la Municipalidad de Neuquén.- 4. Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación.- ARTICULO 4º): El Centro de Jubilados y Pensionados Vuta Che deberá hacerse cargo de todos los impuestos que graven dicho inmueble, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente Ordenanza, dará lugar a la resolución del Convenio, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, quedando las mejoras introducidas en el inmueble a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 10788.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 0864/2013 - EXPEDIENTE N° CD-070-C-2013 - CARÁTULA:  
CONCEJAL HASPERT CRISTIAN - BLOQUE NCN - PROYECTO DE  
ORDENANZA. REFERENTE AL COBRO DE LA COMPENSACIÓN  
URBANA - DESPACHO N° 091/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-070-C-2013; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8882 establece márgenes de flexibilización para indicadores urbanos que se establecen en el punto 3.1.3.1. del Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del Suelo, y define de acuerdo al rango a flexibilizar cual es el área pertinente para evaluarlo y autorizarlo.- Que de este modo, la Dirección de Obras Particulares, autoriza hasta un 10% de flexibilización; la Dirección General de Planeamiento un 20% (veinte por ciento) y superados dichos márgenes, el trámite ingresa al Sistema de Evaluación, cuyo ámbito de aplicación es la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental – UTGUA.- Que para el tratamiento en dicha Unidad, continuamente se presentan trámites de obras ya construidas, que superan ampliamente los márgenes máximos posibles a flexibilizar, como por ejemplo el Factor de Ocupación del Suelo – FOS, cuyo límite máximo es del 85% de la superficie total del terreno.- Que la mayoría de esos casos se dan por lo general en el área central Zonas CP1 y CP2; en el área mixta comercial que la rodea, Zona Mc; en corredores aledaños a la Ruta 22 y en las principales vías de interconexión de la ciudad, categorizadas como corredores residenciales mixtos o comerciales.- Que en estos casos, las opciones de resolución consisten en la demolición del porcentaje que supera la construcción no autorizada o una compensación urbana expresada en términos económicos.- Que como tal, la compensación urbana, consiste en la medida de compensación-reparación o resarcimiento del impacto urbano ambiental, generado por obras construidas que superan los indicadores urbanísticos en la zona en que se desarrolla, con un valor que se fija en base a multiplicar por cien (100) la tasa establecida por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria.- Que en la normativa vigente no se especifica de qué modo debe el Órgano Ejecutivo Municipal cobrar las sumas resultantes de la imposición de compensación urbana, por lo que actualmente esta operación debe hacerse al contado.- Que atento a ello, en muchos casos las sumas que deben oblar los proponentes son elevadas, con la consecuente dificultad o en algunos casos la imposibilidad de pago, perdiéndose el sentido original de la medida, obstaculizando la culminación del trámite y por consiguiente la posibilidad de detectar el dato que cualifica la edificación realizado en la parcela.- Que en consecuencia, resulta necesario flexibilizar este parámetro, permitiendo planes de pago cortos, que permitirán por un lado facilitar la registración de planos y por otro generar un título válido para su efectivo cobro.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-070-C-2013; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8882 establece márgenes de flexibilización para indicadores urbanos que se establecen en el punto 3.1.3.1. del Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del Suelo, y define de acuerdo al rango a flexibilizar cual es el área pertinente para evaluarlo y autorizarlo.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de este modo, la Dirección de Obras Particulares, autoriza hasta un 10% de flexibilización; la Dirección General de Planeamiento un 20% (veinte por ciento) y superados dichos márgenes, el trámite ingresa al Sistema de Evaluación, cuyo ámbito de aplicación es la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental – UTGUA.- Que para el tratamiento en dicha Unidad, continuamente se presentan trámites de obras ya construidas, que superan ampliamente los márgenes máximos posibles a flexibilizar, como por ejemplo el Factor de Ocupación del Suelo – FOS, cuyo límite máximo es del 85% de la superficie total del terreno.- Que la mayoría de esos casos se dan por lo general en el área central Zonas CP1 y CP2; en el área mixta comercial que la rodea, Zona Mc; en corredores aledaños a la Ruta 22 y en las principales vías de interconexión de la ciudad, categorizadas como corredores residenciales mixtos o comerciales.- Que en estos casos, las opciones de resolución consisten en la demolición del porcentaje que supera la construcción no autorizada o una compensación urbana expresada en términos económicos.- Que como tal, la compensación urbana, consiste en la medida de compensación-reparación o resarcimiento del impacto urbano ambiental, generado por obras construidas que superan los indicadores urbanísticos en la zona en que se desarrolla, con un valor que se fija en base a multiplicar por cien (100) la tasa establecida por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria.- Que en la normativa vigente no se especifica de qué modo debe el Órgano Ejecutivo Municipal cobrar las sumas resultantes de la imposición de compensación urbana, por lo que actualmente esta operación debe hacerse al contado.- Que atento a ello, en muchos casos las sumas que deben oblar los proponentes son elevadas, con la consecuente dificultad o en algunos casos la imposibilidad de pago, perdiéndose el sentido original de la medida, obstaculizando la culminación del trámite y por consiguiente la posibilidad de detectar el dato que cualifica la edificación realizado en la parcela.- Que en consecuencia, resulta necesario flexibilizar este parámetro, permitiendo planes de pago cortos, que permitirán por un lado facilitar la registración de planos y por otro generar un título válido para su efectivo cobro.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 9595 el Artículo 5º) BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5º) BIS: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), en hasta seis pagos iguales, y consecutivos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. El plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro.-  
ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Si, como esto tiene que ver con una recaudación, digamos cobro, nos gustaría en la próxima que el autor o quien

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo ha firmado diga dónde va destinado todo este tipo de recaudación, para la próxima lo definimos, pero si el autor tiene algo que decir. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Solo para manifestar nuestra oposición al proyecto, lo hicimos también en la comisión, a nosotros nos genera muchísimas dudas, nos parece que va a contramano del mayor control que tenemos que hacer, hace algunos minutos desaprobamos en forma inexplicable el proyecto que impulsaba el PJ y que nosotros apoyamos con respecto al control de las estructuras para que lo de la Cooperativa Obrera no se vuelva a repetir, y ahora generamos una norma que permite construir y después pagar, que es va en contra de lo que estamos diciendo y del discurso que mantiene el ejecutivo municipal y que nosotros compartimos, seamos estrictos con los controles y no ofrezcamos estos planes de cuotas iguales, consecutivas, sin intereses para que la gente construya y después se presente a regularizar, por más que en la comisión algo se nos explico, con respeto a que esto estaba limitado a cierto tipo de obras y que podría permitir la regularización de sectores que lo necesitaban, pero nosotros, como lo dice la incorporación que hace en el 5to.bis, dice, autorizase al OEM a efectuar el cobro, bla,bla,bla, que siga viniendo al Concejo Deliberante, será un poco más de trabajo pero que nosotros tengamos, en definitiva, que tratar excepción por excepción y otorgarla o no de acuerdo a una valoración que no es solamente técnica, cuando se trata de regularizar una obra que fue hecha sin autorización, como es el caso de las obras particulares sin permiso a las que nos estamos refiriendo, nada más, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Haspert. CONCEJAL HASPERT: Si, gracias, señor presidente, muy breve. Para responderle al concejal Righetti, esta consulta también fue dada por el concejal Acuña en la comisión, donde le hicimos llegar la ordenanza de compensación urbana y específica, que tiene un fondo específico creado, que va al mejoramiento de espacios verdes, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas oradores, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0879/2013 - EXPEDIENTES N° 6545-C-2006 , 5091-F-2013 - CARÁTULA: CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL OLIMPO DE HUILLICHES. SOLICITA TERRENO PARA CONTRUCCIÓN DE CANCHA PARA DISTINTAS DISCIPLINAS - DESPACHO N° 092/2013.- -----**

VISTO los Expedientes N° OE-6545-C-2006 y OE-5091-F-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12278 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor del Club Deportivo y Social Olimpo de Huilliches y del Centro de Adultos Mayores Lazos de Amor sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Nogoyá y Picún Leufú del Barrio Huilliches, que se designa como Lote Y de la Manzana J de la Chacra122

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



(Reserva Fiscal) con una superficie total de 2579 m<sup>2</sup>, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7289-0000, según Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A de la Chacra 122, aprobado por Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3669/00, con destino a la construcción de Sede Social y Polideportivo. Dicha Ordenanza establecía obligaciones a cumplir por parte de las Permisionarias y transcurrido 2 años desde su sanción, dichas obligaciones no han sido cumplidas, así como tampoco han firmado el respectivo Convenio de Cesión. Que el área de Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión del Habitat notificó a ambas instituciones sobre la falta de cumplimiento con los plazos para la presentación de la documentación. Que la Fundación Fedra-Juan y Tiago solicita un terreno para construir un hogar custodia destinado a albergar bebés, niños, jóvenes y adolescentes de 0 a 18 años de edad en situación de vulnerabilidad socio-económica. Que dicha Fundación cuenta con la Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1216/2013. Que la Unidad de Gestión del Hábitat informa que se derogue en todos sus términos la Ordenanza N° 12278 y se otorgue Permiso de Uso y Ocupación Precaria e intransferible por el término de 20 años. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular respecto a la derogación de la Ordenanza N° 12278 y a otorgar Permiso a la Fundación Fedra-Juan y Tiago. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** Los Expedientes N° OE-6545-C-2006 y OE-5091-F-2013; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 12278 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor del Club Deportivo y Social Olimpo de Huilliches y del Centro de Adultos Mayores Lazos de Amor sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Nogoyá y Picún Leufú del Barrio Huilliches, que se designa como Lote Y de la Manzana J de la Chacra 122 (Reserva Fiscal) con una superficie total de 2579 m<sup>2</sup>, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7289-0000, según Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A de la Chacra 122, aprobado por Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3669/00, con destino a la construcción de Sede Social y Polideportivo. Dicha Ordenanza establecía obligaciones a cumplir por parte de las Permisionarias y transcurrido 2 años desde su sanción, dichas obligaciones no han sido cumplidas, así como tampoco han firmado el respectivo Convenio de Cesión. Que el área de Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión del Habitat notificó a ambas instituciones sobre la falta de cumplimiento con los plazos para la presentación de la documentación. Que la Fundación Fedra-Juan y Tiago solicita un terreno para construir un hogar custodia destinado a albergar bebés, niños, jóvenes y adolescentes de 0 a 18 años de edad en situación de vulnerabilidad socio-económica. Que dicha Fundación cuenta con la Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1216/2013. Que la Unidad de Gestión del Hábitat informa que se derogue en todos sus términos la Ordenanza N° 12278 y se otorgue Permiso de Uso y Ocupación Precaria e intransferible por el término de 20 años. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular respecto a la derogación de la Ordenanza N° 12278 y a otorgar Permiso a la Fundación Fedra-Juan y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tiago. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, renovable, revocable e intransferible por el termino de Veinte (20) años a favor de la Fundación Fedra–Juan y Tiago sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Nogoyá y Picún Leufú del Barrio Huilliches, que se designa como Lote Y de la Manzana J de la Chacra122 (Reserva Fiscal) con una superficie total de 2579 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7289-0000, según Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A de la Chacra 122, aprobado por Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3669/00, con destino a la construcción de un Hogar Custodia destinado a albergar bebés, niños, jóvenes y adolescentes de 0 a 18 años de edad en situación de vulnerabilidad socio-económica. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Uso y Ocupación de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza. ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la PERMISIONARIA los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz, cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieran gravar los bienes cedidos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la firma del respectivo convenio, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a la Municipalidad vencido el permiso. ARTICULO 4º): La PERMISIONARIA, asume las siguientes obligaciones: a. Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoque. b) Comenzar la obra en un plazo de un (1) año, debiendo para ello y previo a introducir mejoras contar con la autorización Municipal y concluirla en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del convenio; c) Mantener el Inmueble con todo lo allí construido y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo custodia. Previo a introducir mejoras, presentar proyecto de obra ante las áreas técnicas pertinentes del Municipio, debiendo además contar con la autorización correspondiente; d) Destinar el inmueble para uso exclusivo para el que le fuera adjudicado no pudiendo darle otro destino.- ARTICULO 5º): El incumplimiento por parte de la PERMISIONARIA a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización ni compensación alguna. ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 12278. ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0882/2013 - EXPEDIENTE N° 6141-J-2013 - CARÁTULA: JARAMA S.A. SOLICITA COMPRA DE LOTE SOBRENTE DE LA ZONA NORTE DEL B° BOCAHUE CHACRA 182, PARA COMPENSAR PERDIDA DE TIERRA, PRODUCTO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL ACCESO A RINCÓN CLUB DE CAMPO - DESPACHO N° 093/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-6141-J-2013; y CONSIDERANDO: Que la firma Jarama S.A. desarrolladora del Barrio Bocahue mantiene un reclamo con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén ocasionado por la ocupación del inmueble que se individualiza en el Sector 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-8618-0000, afectada al régimen de propiedad horizontal, correspondiente al "Loteo Jarama" propiedad de Jarama S.A.; Que la ocupación señalada por la firma tuvo origen en el trazado de la calle Arturo Illia, camino de acceso al Barrio Rincón Club de Campo, lo cual provocó un detrimento en los lotes de su propiedad, como así también una discordancia con la previa aprobación por el Municipio y su posterior inscripción en la Dirección Provincial de Catastro y en el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble; Que posteriormente la firma por un error de emplazamiento del cerco perimetral del Barrio Bocachue, ocupa el terreno individualizado como Sector 4, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4540-0000, dominio de la Municipalidad de Neuquén; Que se eleva un informe con el relevamiento e inspección realizada por la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén con un gráfico ilustrativo de las invasiones de los terrenos mencionadas ut supra, como así también con consideraciones respecto a las soluciones posibles de cada uno de los supuestos; Que se le ha solicitado al Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén la tasación de los sectores mencionados a fin de contar con la información de costos/precio necesaria que permitan evaluar alternativas para la resolución del conflicto; Que es intención de Jarama S.A. acceder a la compra del Sector 4, con una superficie de 10876,23 mts<sup>2</sup>, propiedad del Municipio de la ciudad de Neuquén, compensándose los valores de venta con el precio fijado de la fracción de terreno individualizada en el Sector 1, cuya superficie es de 1274,76 mts<sup>2</sup>, que el Órgano Ejecutivo Municipal ha ocupado de hecho.; Que siendo viable la alternativa descrita en el párrafo anterior, es necesario realizar la afectación al Dominio Público Municipal del Sector 1; Que la empresa Jarama S.A. reconoce y se compromete a respetar la existencia de una Servidumbre de Electroducto, constituida sobre el Sector 4, en pos de no afectar su debido funcionamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6141-J-2013; y CONSIDERANDO: Que la firma Jarama S.A. desarrolladora del Barrio Bocahue mantiene un reclamo con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén ocasionado por la ocupación del inmueble que se individualiza en el Sector 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-8618-0000, afectada al régimen de propiedad horizontal,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente al "Loteo Jarama" propiedad de Jarama S.A.; Que la ocupación señalada por la firma tuvo origen en el trazado de la calle Arturo Illia, camino de acceso al Barrio Rincón Club de Campo, lo cual provocó un detrimento en los lotes de su propiedad, como así también una discordancia con la previa aprobación por el Municipio y su posterior inscripción en la Dirección Provincial de Catastro y en el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble; Que posteriormente la firma por un error de emplazamiento del cerco perimetral del Barrio Bocachue, ocupa el terreno individualizado como Sector 4, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4540-0000, dominio de la Municipalidad de Neuquén; Que se eleva un informe con el relevamiento e inspección realizada por la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén con un gráfico ilustrativo de las invasiones de los terrenos mencionadas ut supra, como así también con consideraciones respecto a las soluciones posibles de cada uno de los supuestos; Que se le ha solicitado al Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén la tasación de los sectores mencionados a fin de contar con la información de costos/precio necesaria que permitan evaluar alternativas para la resolución del conflicto; Que es intención de Jarama S.A. acceder a la compra del Sector 4, con una superficie de 10876,23 mts2, propiedad del Municipio de la ciudad de Neuquén, compensándose los valores de venta con el precio fijado de la fracción de terreno individualizada en el Sector 1, cuya superficie es de 1274,76 mts2, que el Órgano Ejecutivo Municipal ha ocupado de hecho; Que siendo viable la alternativa descrita en el párrafo anterior, es necesario realizar la afectación al Dominio Público Municipal del Sector 1; Que la empresa Jarama S.A. reconoce y se compromete a respetar la existencia de una Servidumbre de Electroducto, constituida sobre el Sector 4, en pos de no afectar su debido funcionamiento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno individualizada en el Sector 4, con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4540-0000.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a Jarama S.A. la adjudicación en venta del inmueble sito en el Sector 4, cuya superficie aproximada es de 10.876,23 mts2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4540-0000.- ARTICULO 3º): La adjudicación en venta que se resuelve por medio de la presente ordenanza deberá formalizarse conforme el precio que surja de la Tasación que efectúe el Tribunal de Tasación de la Provincia en función de las superficies reclamadas y solicitadas en venta, aplicando la fórmula que se detalla en el Anexo III y de acuerdo al croquis de relevamiento que figura en el Anexo I, el que podrá ser compensado mediante la ejecución de la obra que determine el Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar como parte de pago de la adjudicación en venta prevista en el Artículo 3º), la fracción de terreno sito en el Sector 1, cuya superficie aproximada es de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1.274,76 mts<sup>2</sup>, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-8618-0000, afectado al régimen de propiedad horizontal de propiedad de Jarama S.A., compensándose los valores de los mismos, conforme lo informado por el Tribunal de Tasación de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 5º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar a su costa el plano de mensura y subdivisión de la fracción de terreno que acepta en este acto como parte de pago de la venta prevista, disponiendo a través de la Dirección de Dictamen y Asesoramiento Notarial, se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la afectación e inscripción del Dominio Público Municipal.- ARTICULO 6º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de Jarama S.A. una vez compensada la deuda y abonada la totalidad del precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.- ARTICULO 7º: El convenio de venta estará sujeto a que Jarama S.A. reconozca, que sobre el Sector 4 cuya adjudicación en venta se le otorga, existe una Servidumbre de Electroducto; comprometiéndose a permitir el ingreso del órgano competente para su mantenimiento e inspección en pos de no afectar el funcionamiento de la misma, conforme se individualiza en el Anexo II de la presente Ordenanza; y la renuncia expresa a cualquier demanda en relación a la superficie reclamada originalmente.- ARTICULO 8º: Se adjunta croquis de relevamiento como Anexo I y Anexo II; y la correspondiente fórmula de precio como Anexo III que forman parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 9º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1073/2013 - EXPEDIENTE N° CD-036-M-201 3 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION URBANA. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12697 - DESAFECTAR ESPACIO VERDE EN EL BARRIO GAMMA - - DESPACHO N° 095/2013. - -----**

VISTO el Expediente N° CD-036-M-2013; y CONSIDERANDO: Que la Unidad de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén advierte que en la Ordenanza N° 12697, se deslizaron errores respecto a la designación de una nomenclatura catastral y superficie de un lote. Que la Nomenclatura Catastral N° 09-20-0572-3424-0000 especificada en dicha Ordenanza, corresponde a la N° 09-20-052-3424-0000. Que respecto a la superficie del inmueble designado con la nomenclatura catastral N° 09-20-057-6068-0000 que se especificó en la Ordenanza mencionada precedentemente con 8.844,79 mts<sup>2</sup>, y corresponde la cantidad de 6.844,79 mts<sup>2</sup>. Que por lo expuesto en necesario modificar la Ordenanza N° 12697 para realizar los trámites correspondientes en forma correcta. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-036-M-2013; y CONSIDERANDO: Que la Unidad de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén advierte que en la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 12697, se deslizaron errores respecto a la designación de una nomenclatura catastral y superficie de un lote. Que la Nomenclatura Catastral N° 09-20-0572-3424-0000 especificada en dicha Ordenanza, corresponde a la N° 09-20-052-3424-0000.- Que respecto a la superficie del inmueble designado con la nomenclatura catastral N° 09-20-057-6068-0000 que se especificó en la Ordenanza mencionada precedentemente con 8.844,79 mts 2, y corresponde la cantidad de 6.844,79 mts 2.- Que por lo expuesto en necesario modificar la Ordenanza N° 12697 para realizar los trámites correspondientes en forma correcta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12697, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal la venta a valores de mercado de las siguientes fracciones: Terreno A, Partida N° 0926136 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3424-0000 (Fracción 1) de titularidad municipal con una superficie total de 28.044,84 mt2.; Terreno B, Partida N° 0008267 individualizado con la Nomenclatura Catastral 09-20-057-6068 - 0000, también de dominio Municipal, cedido a la Municipalidad mediante permuta, con una superficie de 6.844,79 mts2 y Terreno C Partida N° 0908530, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5874-0000, de dominio municipal y con una superficie de 2.901,12 mts2., según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ENTRADA N°: 0409/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-008-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS PERMISIONARIOS SERVICIOS TAXIS DISCAPACITADOS. REFERENTE A LA LICENCIAS SOBRE EL SERVICIO DIFERENCIAL DE TAXI - ORDENANZA N° 10987 - - DESPACHO N°: 067/2013 .-** -----

VISTO el expediente CD-008-V-2013; y CONSIDERANDO: Que por la Ordenanza N° 10743 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de veinte (20) licencias para la prestación del servicio público de taxi, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto 789/2007, según las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 10331,10742 y 10743; Que por la Ordenanza N° 10897 se adjudica una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público, según

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las condiciones establecidas por las Ordenanzas N° 10331, 10742 Y 10743; Que la Ordenanza N° 12546, que regula actualmente el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", cuenta con un título especial sistematizando los requisitos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio; Que habiéndose efectuado una revisión exhaustiva de la norma, es conveniente realizar modificaciones en algunos de sus artículos; Que por la Ordenanza N° 12.720 se modifica el Artículo 11º) inciso ñ) de la Ordenanza N° 12.546; Que debe contarse con normas que aseguren una correcta prestación de los servicios especiales de transporte de personas; Que el traslado de personas con discapacidad, es una cuestión que merece un tratamiento serio y responsable, para poder diferenciárselo de otros servicios de similar calidad prestados en la ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-008-V-2013, La Ordenanza N° 10743, N° 10987, N° 12546 y N° 12720. CONSIDERANDO: Que por la Ordenanza N° 10.743 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de veinte (20) licencias para la prestación del servicio público de taxi, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto 789/2007, según las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 10331,10742 y 10743; Que por la Ordenanza N° 10.897 se adjudica una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público, según las condiciones establecidas por las Ordenanzas N° 10331, 10742 Y 10743; Que la Ordenanza N° 12546, que regula actualmente el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", cuenta con un título especial sistematizando los requisitos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio; Que habiéndose efectuado una revisión exhaustiva de la norma, es conveniente realizar modificaciones en algunos de sus artículos; Que por la Ordenanza N° 12.720 se modifica el Artículo 11º) inciso ñ) de la Ordenanza N° 12.546; Que debe contarse con normas que aseguren una correcta prestación de los servicios especiales de transporte de personas; Que el traslado de personas con discapacidad, es una cuestión que merece un tratamiento serio y responsable, para poder diferenciárselo de otros servicios de similar calidad prestados en la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Inciso ñ), del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: *ñ) Los vehículos acondicionados especialmente para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del Inciso c) del presente Artículo. Deberán cumplir con los incisos a, b, d, e, f, g,*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*h, i, j, k, l, m, n, ñ, o y los siguientes requisitos: 1. Un peso mínimo de 1000 kg. ( mil kilogramos) según catalogo de fábrica.- 2. Asientos traseros rebatibles.- 3. Instalación de una rampa o una plataforma levadiza de acceso que permita elevar desde el suelo hasta el vehículo, una silla de rueda ocupada por una persona de un peso hasta 150 Kg. (ciento cincuenta kilogramos).- 5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad.- 6. Acondicionamiento de las superficies de riesgo para el pasajero.-7. Distancias mínimas de desplazamiento del pasajero, contando con una distancia de seguridad delantera de 65 cm (sesenta y cinco centímetros) y una distancia de seguridad trasera de 40 cm (cuarenta centímetros).- 8. Cualquier otro requisito que haga a la practicidad y comodidad del servicio diferencial.- ARTÍCULO 2º):*

Los adjudicatarios de las licencias de taxi con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices deberán adaptar sus vehículos a los requisitos establecidos en la presente ordenanza en un plazo máximo de 12 meses, y acreditar tal adaptación ante la Dirección General de Transporte Municipal, estando autorizados en tal plazo, a seguir prestando el servicio regular de taxi.- ARTÍCULO 3º): DEROGASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 12720.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 0631/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-022-R-201 3 - CARÁTULA: RODRIGUEZ RICALDEZ MILTON. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 Y D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 068/2013.-** -----

VISTO el expediente CD-022-R-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Milton Rodríguez solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B", y lo revalida al ser emitido en la localidad de Rincón de los Sauces; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez necesita solventar sus estudios; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-022-R-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Milton Rodríguez solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B", y lo revalida al ser emitido en la localidad de Rincón de los Sauces; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez necesita

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



solventar sus estudios; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Milton Rodríguez Ricaldez; D.N.I N° 94.139.328, de lo dispuesto en la normativa vigente; solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir residiendo en la ciudad de Neuquén para la obtención de la licencia de conducir categoría "D 1" u otra similar. - **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdóneme, concejal, estamos cansados, haga uso de la palabra, concejal. CONCEJAL RIOSECO: No es por unanimidad. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Que quede claro y en la sesión grabada para luego su impresión, la concejal Rioseco no ha acompañado el proyecto recién votado. Por lo tanto la votación en general y en particular fue por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0853/2013 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-201 3 - CARÁTULA: MOLINA HUMBERTO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 069/2013.-** VISTO el Expediente N° CD-035-M-2013; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Humberto MOLINA solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 2" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado cumplió en el 2013, 66 años; y no se entrega por primera vez carnet profesional a mayores de 65; Que el solicitante es responsable de la manutención de su hogar y ha recibido propuestas firmes para desempeñarse en el servicio; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente y demostrar fehacientemente aptitud para desarrollar la actividad .- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-035-M-2013; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Humberto MOLINA solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 2" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado cumplió en el 2013, 66 años; y no se entrega por primera vez carnet profesional a mayores de 65; Que el solicitante es responsable de la manutención de su hogar y ha recibido propuestas firmes para desempeñarse en el servicio; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normalmente y demostrar fehacientemente aptitud para desarrollar la actividad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor José Humberto Molina; D.N.I N° 7.578.798, de lo dispuesto en la normativa vigente; solo y únicamente en lo que respecta a la edad exigida para licencias profesionales, a fin de acceder a la obtención de la licencia de conducir categoría "D 2" u otra similar. - ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA:-----

**ENTRADA N° 0872/2013 - EXPEDIENTE N° CD-003-Z-201 3 - CARÁTULA: ZUÑIGA RAUL. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 071/2013.- -----**

VISTO el expediente CD-003-Z-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Raúl ZUÑIGA solicita se le permita el acceso a la renovación de la credencial como auxiliar de taxi para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B", y se ha desempeñado en la ciudad como peón de taxi años atrás antes de radicarse en otra provincia; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y tiene ofrecimientos para desempeñarse como auxiliar; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA

DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-003-Z-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Raúl ZUÑIGA solicita se le permita el acceso a la renovación de la credencial como auxiliar de taxi para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B", y se ha desempeñado en la ciudad como peón de taxi años atrás antes de radicarse en otra provincia; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y tiene ofrecimientos para desempeñarse como auxiliar; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor RAUL ZUÑIGA; D.N.I N° 16.426.629, de lo dispuesto en la normativa vigente; solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir residiendo en la ciudad de Neuquén para la obtención de la licencia de conducir categoría "D 1" y/o la credencial de auxiliar para el servicio de TAXI.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0884/2013 - EXPEDIENTE N° CD-027-V-201 3 - CARÁTULA: VARGAS RUBEN HORACIO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 TAXIS Y REMISSES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 072/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-027-V-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Rubén Horacio VARGAS solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B y ya se ha desempeñado como auxiliar desde el año 1993 al año 2.004; Que el solicitante es responsable de la manutención de su hogar y ha recibido propuestas firmes para desempeñarse en el servicio; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-027-V-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Rubén Horacio VARGAS solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B y ya se ha desempeñado como auxiliar desde el año 1993 al año 2.004; Que el solicitante es responsable de la manutención de su hogar y ha recibido propuestas firmes para desempeñarse en el servicio; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Rubén Horacio Vargas; D.N.I N° 14.757.115, de lo dispuesto en la normativa vigente; solo y únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que debe transcurrir residiendo en la ciudad de Neuquén para la obtención de la licencia de conducir categoría "D 1" u otra similar. - ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Solo para que tomen estado parlamentario, son notas de una Cooperativa de Consumo cuyo representante presento y me pidió que sean giradas a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el ingreso y envío a la comisión de Obras Públicas del tramite iniciado por la Cooperativa de Consumo Ltda., Alpataco, expediente CD- 81-C-2013, para incorporación y envío a Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En el mismo sentido ponemos a consideración la entrada 1140/2013 expediente CD-082-C-2013 Cooperativa Alpataco limitada para enviarlo a la comisión de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: Punto 4 Proyectos presentados.- -----

**ENTRADA N° 1118/2013 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE MEDIDAS DE SANEAMIENTO EN PLUMAS CONTAMINANTES DE CATEGORÍA Y7-8 EN EL CURSO DEL ARROYO DURAN Y SE LABREN ACTAS DE INFRACCIÓN A LOS AUTORES DEL HECHO..-**

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. Pide la palabra concejal Dutto?, adelante. CONCEJAL DUTTO: (sin audio) la parte resolutive y se vote. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACIÓN 076/2013.- VISTO: La existencia de plumas contaminantes de categoría Y7 – Y8 en el curso del Arroyo Duran a la altura de calle Inspector Daniel E. Gatica, la Ordenanza N° 9236; y CONSIDERANDO: Que los vecinos detectaron y denunciaron manchas de aceite en el cauce del Arroyo Duran a la altura de la mencionada arteria el día 18 de noviembre de 2013.- Que el contaminante volcado al arroyo consiste en un residuo peligroso, caracterizado con la categoría Y7 - Y8, aceites minerales usados y emulsiones de hidrocarburos.- Que estos residuos deben ser tratados por los generadores para evitar la contaminación del medio ambiente y para preservar los recursos naturales.- Que no es la primera vez que se detectan vuelcos de estos tipos de residuos a cursos de agua y sistemas de alcantarillado.- Que el arroyo Duran desemboca en el Río Limay y es urgente intervenir en el saneamiento a fin de evitar mayor dispersión de las mismas.- Que la ordenanza N° 9236 habilita una oficina fiscalizadora para regular el tratamiento y la disposición final de estos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

residuos peligrosos, categorías Y8 e Y9 acorde a la Ley Nacional N° 24.051.- Que en la Ley Provincial N° 1875 T.O 2267, Anexo VIII, dichas categorías se encuentran identificadas como Y7 e Y8.- Que en el orden local regula la temática la Ordenanza N° 9236, reglamentada mediante el Decreto 250/2002.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
**COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º):SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, gestione con carácter urgente el saneamiento de las plumas contaminantes de categoría Y7-Y8 detectadas en el curso del Arroyo Duran aguas abajo del cruce con la calle Inspector Daniel E. Gatica. Asimismo se le solicita investigue el origen del evento denunciado y en su caso aplique la normativa vigente labrando las infracciones correspondientes.- De lo actuado remita informe a este Concejo Deliberante.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1116/2013 - EXPEDIENTE N° CD-208-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REMITA Y DE PUBLICACIÓN DE LOS CONDUCTORES INHABILITADOS EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- -----**

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al mismo. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACIÓN N° 077/2013.- VISTO: Que las ordenanzas municipales establecen sanción de Inhabilitación para conducir, así como la posibilidad de la suspensión preventiva de la licencias para conducir, cuando se produzcan violaciones a las normas de tránsito o la seguridad vial; que debemos realizar una actualización de las mismas acordes a las necesidades actuales; y, CONSIDERANDO: Que creemos importante continuar avanzando en mayor legislación sobre la materia, es decir, ampliar la que actualmente existe.- Que sería importante que la Municipalidad premiara a los titulares de licencias de conducir, que no hubieran cometido faltas contempladas en el Código de Tránsito.- Que son muchos los ciudadanos que conducen en forma responsable y este comportamiento ejemplar puede ser incentivado desde el mismo municipio.- Que así, como se penalizan las infracciones, deben generarse mecanismos que premien conductas y acciones positivas, que basadas en el respeto por las normas de tránsito.- Que debe profundizar y aumentar las penas a los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

infractores de nuestra ciudad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita el listado de conductores Inhabilitados.- ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la publicación del listado de conductores inhabilitados en su página Web actualizándolo periódicamente.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1110/2013 - EXPEDIENTE N° CD-206-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS Y PAVIMENTO EN CALLE ELORDI AL 4265.-**

Se envía a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1111/2013 - EXPEDIENTE N° CD-207-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN EL INGRESO AL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL.-** -----

Se envía a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación de la entrada 1133/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1133/2013 - EXPEDIENTE N° CD-210-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. Solicita de declare de Interés Municipal el 2do Encuentro Basquetbolístico del Club Pacífico denominado CHULO RIVEROS que se realizará el 30 de noviembre del corriente año.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una solicitud de tratamiento sobre tablas, dado la fecha. Por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales, el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACIÓN N° 062/2013.- V I S T O: El segundo Encuentro Basquetbolístico del Club Pacífico denominado "CHULO RIVEROS" en honor al jugador del mencionado club; y, CONSIDERANDO: Que el Club Pacífico es una Asociación Civil sin fines de lucro, que el objetivo de los padres, es trabajar para fortalecer el compromiso con la ciudadanía, brindando a sus hijos e hijas un desarrollo psicosocial vinculado a las actividades deportivas, y la cooperación de entidades de bien público.- Que los padres de los jugadores basquetbolistas del Club Pacífico llevarán a cabo el 2º Encuentro denominado "CHULO RIVEROS", a realizarse en las instalaciones del Club ubicado en la calle Alberdi 350, el día 30 de Noviembre de 9,00 a 20,00 hs del corriente año en la Ciudad de Neuquén Capital.- Que los padres de basquetbolistas del Club Pacífico de Neuquén, solicitan se Declare de Interés Municipal El segundo Encuentro Basquetbolístico del Club Pacífico denominado "CHULO RIVEROS" en honor al jugador del mencionado club.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE:

**DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal, el segundo Encuentro Basquetbolístico del Club Pacífico denominado "CHULO RIVEROS" que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el día 30 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club Pacífico, en honor al jugador del mencionado club.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Hay otro pedido de incorporación y de ser aprobado enviarlo a la comisión de Hacienda, corresponde a entrada 1134/2013. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1134/2013 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se incluya en el presupuesto 2014 tareas de parquización y colocación de juegos Plaza de las Instituciones.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, la incorporación y envío a la comisión de Hacienda del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 16 horas 32 minutos damos por finalizada la sesión, convocamos a los señores concejales para el próximo día jueves 28 de noviembre a las 11 horas, buenas tardes para todos y todas.-

*FIRMADO: CONTARDI - SPINA*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC.ROMINA E.MIRANDA***  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén